REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

DIRECCIÓN TECNICA DE AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION

MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL

VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

PEREIRA

JULIO 14 de 2023

CONTRALOR MUNICIPAL
PERCHES GIRALDO CAMPUZANO

SUBCONTRALOR
CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA

SUPERVISORA Y
DIRECTORA TECNICA DE AUDITORIAS
CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE

LIDER DE AUDITORIA Y AUDITOR
JULIAN ALBERTO RODAS TABORDA

AUDITORES
AURA LYDA GUZMAN LOPEZ
OSCAR ALEXANDER GONZALEZ HERRERA
NANCY MARIA ESCOBAR RESTREPO
DIANA MARCELA RIVERA GALINDO

TABLA DE CONTENIDO

N°	ASUNTO	PAG
1	Hechos Relevantes	04
2	Carta de Conclusiones	46
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	47
2.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira	47
2.3	Objetivo General y específicos	48
2.4	Opinión Financiera	49
2.5	Opinión sobre el Presupuesto	50
2.6	Concepto sobra la Gestión	52
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	54
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	56
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	57
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	59
2.11	Hallazgos de auditoría	60
2.12	Denuncias Fiscales	60
2.13	Plan de mejoramiento	61
3	Muestra de auditoría	62
4	Atención a Denuncias Fiscales	64
5	Relación de Hallazgos	65
6	Anexos	144

1. HECHOS RELEVANTES

ANALISIS DEL MANEJO PRESUPUESTAL

LEGALIDAD EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Concejo Municipal de Pereira certificó que el proyecto de Acuerdo No. 53 de 2021, correspondiente a la propuesta del presupuesto presentado por el Alcalde Municipal para ser ejecutado dentro de la vigencia 2022, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones primer debate en noviembre 22 de 2021 y en segundo debate noviembre 26 del mismo año, donde actuaron como ponentes los Honorables Concejales Carlos Hernán Muñoz Chávez y Edwin Alberto Quintero Sánchez. Una vez aprobado finalmente se expide el Acuerdo No. 32 del 10 de diciembre de 2021, siendo sancionado por el Alcalde Municipal el 10 de diciembre de este mismo año para ser publicado en la Gaceta Metropolitana.

La exposición de motivos del proyecto de presupuesto está orientado a cumplir con las obligaciones que le permiten a la Administración Municipal continuar con la ejecución de programas y proyectos específicos contenidos en el Plan de Desarrollo “Gobierno de la ciudad, capital del eje”, donde se orientan recursos para cumplir con las metas previstas en las líneas estratégicas “Pereira para la Gente”, “Pereira Moderna” y “Pereira Inteligente”, a través de los cuales se presta especial atención a los grupos sociales y comunidades vulnerables procurando satisfacer sus necesidades básicas de salud, nutrición, formación educativa, vivienda, deporte, cultura, agua potable y saneamiento básico, de tal manera que se puedan generar las condiciones necesarias para su propio desarrollo integral y su vinculación a la actividad económica y productiva de la comunidad.

El proyecto de presupuesto para la vigencia 2022 se ve reflejado con la adopción del nuevo clasificador presupuestal adoptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades territoriales, de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021; con un incremento de los ingresos corrientes como resultado de los ingresos previstos por concepto de la actualización catastral y la incorporación al presupuesto de los recursos de la sobretasa ambiental con destino a la Carder, así como el comportamiento de los demás Ingresos Tributarios; en tanto los Ingresos No Tributarios crecen donde los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones tienen la mayor representatividad.

En cuanto a los Recursos de Capital influenciado en primer lugar por los Recursos del Crédito con el desembolso de $70.000 millones con el fin de garantizar la ejecución de importantes obras de infraestructura vial y el mejoramiento de los escenarios deportivos de cara a los Juegos Deportivos Nacionales de los cuales Pereira será sede en el año

2023, con estas inversiones se espera continuar dinamizando la economía local y contribuir a la generación de empleo que ha sido uno de los factores más golpeados por la crisis actual.

En cuanto al presupuesto de gastos se orientan bajo un criterio de priorización y racionalización, considerando las obligaciones legales, cumplimiento de políticas públicas, buscando eficiencia en el cumplimiento de mejorar las condiciones de vida de los Pereiranos.

Los Gastos de Funcionamiento crecen, en donde los Gastos Personales y la Adquisición de Bienes y Servicios crecen de manera moderada, salvo aquellos que por disposición legal deban ser ajustados y las Transferencias Corrientes aumentan dado la inclusión de la participación sobre el impuesto predial con destino a la Carder. Para el Servicio de la Deuda registra un aumento en función de que se comienza a amortizar de manera plena el crédito contratado para la financiación del Megacable y para la Inversión se refleja un crecimiento en el cumplimiento de metas de los programas del Plan de Desarrollo. Finalmente, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 está financiado con Recursos Propios, Rentas de Destinación Específica, Recursos del Crédito y Sistema General de Participaciones.

El Acuerdo Municipal No. 32 de noviembre 26 de 2021, aprueba un presupuesto para ingresos y gastos por valor de $958.077.487.929, en donde el 96.5% corresponde al Sector Central, Concejo Municipal y Contraloría Municipal de Pereira y el 3.5% restante son de los establecimientos públicos: Aeropuerto Internacional Matecaña e Instituto de Movilidad de Pereira.

Consecutivamente, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 0928 de diciembre 20 de 2021 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022".

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	$852.743.595.542,0
RECURSOS DE CAPITAL	$71.922.015.936,0
INGRESOS TOTALES	**$924.665.611.478,0**

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 173,949,681,399.0
SERVICIO DE LA DEUDA	$34.151.679.865,0
GASTOS DE INVERSION	$716.564.250.214,0
GASTOS TOTALES	**$924.665.611.478,0**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL INGRESO

El presupuesto inicial para el Municipio de Pereira fue aprobado por $924.665.611.478,0 registra adiciones por valor de $296.815.314.768,90, reducciones por $27.353.363756,6 que permite determinar un presupuesto final para la vigencia 2022 por valor de $1.194.127.562.490,2 con una variación nominal del 29.1% sobre el presupuesto inicial, se determina mediante el soporte de los Acuerdos 11 y 15 y Decretos expedidos por el Alcalde Municipal, Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica donde el capítulo Recursos de Capital participa en dicho valor con el 65.2%, siendo el subcapítulo que contribuye significativamente con esta participación el destinado a los "Recursos del Balance" con corte a 31 de diciembre de 2021 los cuales reportan valores alrededor de $126.676.141.277,0; seguido por los "Dividendos y Utilidades por otras Inversiones de Capital" con $22.804.148.975,0; "Para el Pago de Bonos Pensionales" con $15.222.381.340,0; "Excedentes Financieros" por $11.492.559.684,0; "Transferencias de Capital" con $9.972.513.089,0; "Reintegro y Otros Recursos" por $7.000.000.000,0 y finalmente "Rendimientos Financieros" con $326.310.502,0, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 1
MUNICIPIO DE PEREIRA
MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2022

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
INGRESOS TOTALES	**924,665,611,478**	**296,815,314,769**	**27,353,363,757**	**1,194,127,562,490**
INGRESOS CORRIENTES	852,743,595,542	103,321,259,902	13,841,363,757	942,223,491,687
RECURSOS DE CAPITAL	71,922,015,936	193,494,054,867	13,512,000,000	251,904,070,803

FUENTE: *Reporte Presupuestal Rendición de la Cuenta 2022 Municipio de Pereira a través del SIA Contralorías*

Mientras que el capítulo que contiene los Ingresos Corrientes contribuye con una adición por valor de $103.321.259.902,0, cuya cifra está compuesta en un 67.8% por los "Ingresos No Tributarios", los cuales a su vez están representados significativamente por los rubros que conforman las *"Transferencias Corrientes"*, donde se destacan aquellos que son provenientes de ajustes realizados a las partidas que involucran los recursos del Sistema General de Participaciones (Educación, Salud, Propósito General Libre Inversión, Asignaciones Especiales y Agua Potable y Saneamiento Básico).

Dentro de los "Ingresos Tributarios" se registra adiciones en los subcapítulos "Impuestos Indirectos", en los rubros presupuestales: Impuesto de Industria y Comercio sobre Actividades Comerciales en ($12.722.000.000), Sobretasa a la Gasolina ($7.000.000.000), Tasa Pro deporte y Recreación ($2.200.000.000) e Impuesto complementario de Avisos y Tableros ($1.500.000.000); seguido por los "Impuestos Directos" cuya adición se presentó en Impuesto Predial Unificado Rural ($8.400.000.000) y Sobretasa Ambiental Rural en ($1.453.140.786).

En cuanto a las reducciones, se tiene, el registro principalmente en el capítulo de los Ingresos Corrientes con una participación del 50.6%, especialmente en el subcapítulo destinado a los Ingresos No Tributarios, en donde al igual que las adiciones, los efectos se generan por los ajustes realizados por los CONPES nacionales a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, principalmente en la Participación de Servicio Educativo, Calidad por Gratuidad, Régimen Subsidiado en el sector Salud; Participación en Impuestos - del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco y Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General – Aportes Nación. También se afecta el capítulo de Recursos de Capital en el 49.4% restantes ajustando los subcapítulos Disposición de Activos Fijos en el rubro Disposición de Edificaciones y Estructuras y Dividendos y Utilidades por otras Inversiones de Capital en el rubro Inversiones Patrimoniales No Controladas.

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto inicial para el Municipio de Pereira fue aprobado por $924.665.611.478,0 registra adiciones por valor de $296.815.314.768,90 y reducciones por valor en pesos de $27.353.363.756,65; traslados presupuestales créditos y contra créditos por valor de $149.065.576.767,42 que permite determinar un presupuesto final para la vigencia 2022, por valor de $1.194.127.562.490.25 ($1.19 billones) representando un incremento porcentual del 29.1% sobre el inicial.

CUADRO No. 2
MUNICIPIO DE PEREIRA
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2022

Cifras en pesos ($)

APROPIACION PRESUPUESTAL	PPTO INIC	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRA CREDITO	PPTO FINAL
GASTOS	**924,665,611,478.0**	**296,815,314,768.4**	**27,353,363,756.0**	**149,065,576,767.4**	**149,065,576,767.4**	**1,194,127,562,490.3**
FUNCIONAMIENTO	173,949,681,399.0	14,873,891,684.0	0.0	17,388,972,643.0	17,788,972,643.0	188,423,573,083.5
SERVICIO DE DEUDA	34,151,679,865.0	3,709,958,000.0	0.0	986,950,000.0	6,886,950,000.0	31,961,637,865.0
INVERSION	716,564,250,214.0	278,231,465,084.4	27,353,363,756.0	130,689,654,124.4	124,389,654,124.4	973,742,351,541.8

FUENTE: *Reporte Presupuestal Rendición de la Cuenta 2022 Municipio de Pereira a través del SIA Contralorías*

Las adiciones del gasto para la vigencia 2022, se contemplan en los capítulos de Inversión con una participación del 93.7%, seguido de los Gastos de Funcionamiento con un 5.0% y finalmente Servicio de la Deuda con el 1.2%. Para los créditos la participación está concentrada en el capítulo de la Inversión con el 87.6%, seguido de los Gastos de Funcionamiento con el 11.7% y Servicio de la Deuda con el 0.7% y para los contra créditos, la participación está concentrada en el capítulo de la Inversión con el 83.4% seguido de los Gastos de Funcionamiento con el 11.9% y Servicio de la Deuda con el 4.6%.

Las adiciones del capítulo de Gastos de Funcionamiento durante toda la vigencia alcanzan la suma de $14.873.891.684,0; no se presentaron reducciones y finalmente tenemos que, como traslados presupuestales (créditos y contracréditos) por igual valor de $ 17.388.972.643,0. Todas estas modificaciones han permitido que de un aforo inicial de $173.949.681.399,0 para los Gastos de Funcionamiento, se llegue a presupuesto final del orden de los $188.423.573.083,5, es decir, que evidencia un crecimiento nominal del 8.3%.

El capítulo destinado al Servicio de Deuda contó con un presupuesto inicial de $34.151.679.865,0; durante la vigencia se presentaron adiciones por la suma de $3.709.958.000,0 cantidad que corresponde al 1.2% sobre el total de las adiciones realizadas valor global del presupuesto, en donde gran parte de estos recursos fueron destinados a COLPENSIONES provenientes de recursos del FONPET, para el pago de las cuotas partes pensionales y bonos pensionales tipo B; así mismo, no se presentan reducciones en la vigencia. En la modalidad de traslados, se puede apreciar que los créditos se dieron por valor de $986.950.000,0; mientras que los contra créditos, son significativos y alcanzaron una cifra en pesos de $6.886.950.000,0; aspecto que permite determinar que el capítulo “Servicio de Deuda”, finalmente quede con un presupuesto de $31.961.637.865,0; es decir, que registra un decrecimiento nominal al cierre del 6.4%.

Finalmente, se tiene que el capítulo “Inversión” en un principio presenta un presupuesto por la suma de $716.564.250.214,0; cantidad que durante el periodo de ejecución del presupuesto, refleja adiciones por la cuantía de $278.231.465.084.4, cantidad que representó el 93.7% dentro del total de las adiciones efectuadas a todo el presupuesto de gastos de la vigencia y las reducciones indican que se dieron por la suma de $27.353.363.756,4 cantidad que representa el 100.0% del total de las reducciones efectuadas. En cuanto a los traslados presupuestales, se observa que se presentan movimientos créditos por la cifra de $130.689.654.124,4 mientras que los contra créditos fueron del orden de los $124.389.654.124,4; dejando finalmente un presupuesto para el capítulo de Inversión de $973.742.351.541,8, es decir, presenta un

incremento nominal del 23.0%, demostrando así la importancia del gasto de inversión pública para el ente territorial y el capítulo con más modificaciones efectuadas al presupuesto durante la vigencia 2022.

En cuanto a los créditos (adiciones) y contra créditos (reducciones) afectó los capítulos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, producto de los traslados realizados durante la vigencia auditada, indican que los movimientos efectuados reflejan un adecuado equilibrio en los movimientos efectuados.

ANÁLISIS AL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL INGRESO

Mediante actos administrativos se efectúan operaciones o modificaciones que requiera el presupuesto de ingresos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el Decreto de Liquidación No. 0928 de diciembre 20 de 2021 en la suma de $924.665.611.478, cuantía que debió ser modificada con un incremento nominal del 29.1%, quedando finalmente un presupuesto definitivo en pesos que asciende a la suma de $1.194.127.562.490,0. En el siguiente gráfico puede observarse la participación de cada capítulo dentro del total del Ingreso percibido en la vigencia, sin embargo, conforme al catálogo de clasificación presupuestal para la entidad territorial de conformidad con las Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, varios conceptos de ingresos sufrieron cambios en la clasificación respecto de la estructura presupuestal que el municipio registraba hasta la vigencia 2021, por lo tanto, el presupuesto de ingresos se estructura bajo dos grandes grupos, el primero los ingresos corrientes y el segundo recursos de capital.

En la ejecución presupuestal del ingreso en la vigencia 2022, se presenta en dos (2) capítulos: Ingresos Corrientes, este rubro evidencia un recaudo en pesos por valor de $1.017.903.221.335 y Recursos de Capital con un recaudo en pesos por valor de $244.868.958.852. (Ver gráfico 1, datos porcentuales)

GRÁFICO N°1
MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL INGRESO
VIGENCIA 2022

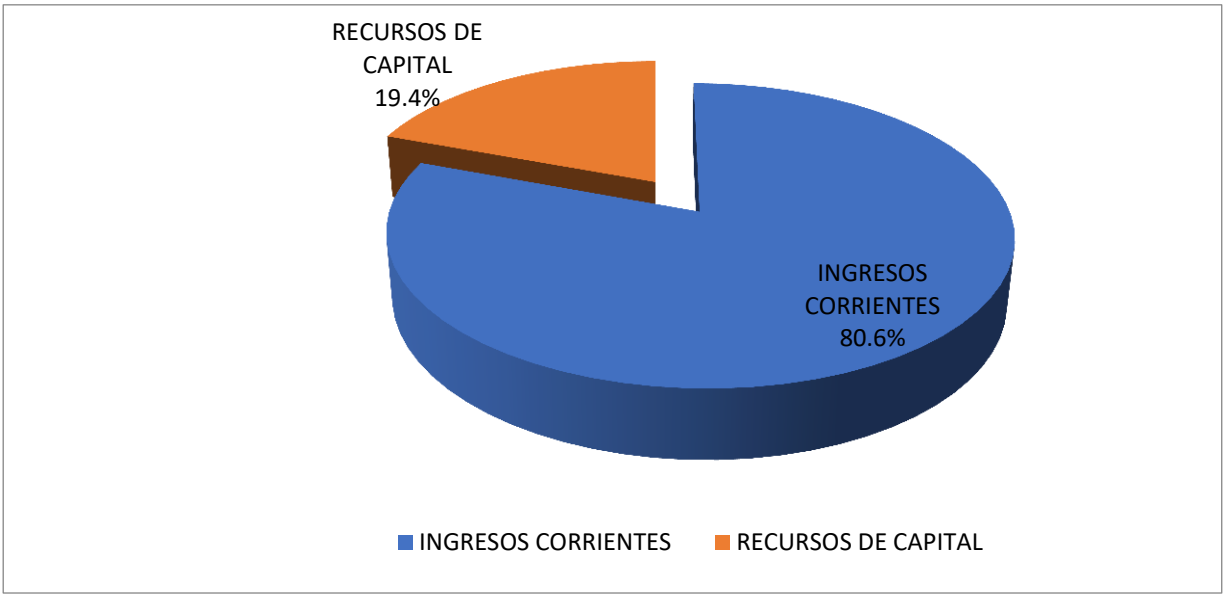

FUENTE: *Ejecución presupuestal del Ingreso vigencia 2022*

Al finalizar la vigencia, registra un recaudo efectivo de $1.262.772.180.187, es decir, que en términos porcentuales se logra una ejecución del 105.7%, sobre el presupuestado estimado, a través de los capítulos de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, con niveles de ejecución que llaman la atención para el ente de control en tanto se desprende dicho comportamiento de una dinámica fiscal del municipio positiva frente a una línea base de comportamiento esperada de los recaudos, por el principio de planeación presupuestal, los porcentajes de ejecución, variaciones y participación de los capítulos, tal como, se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO N°3
MUNICIPIO DE PEREIRA
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL INGRESO COMPARATIVO
VIGENCIAS 2021– 2022

Cifras en pesos ($)

RUBRO PRESUPUESTAL	RECAUDOS 2021	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PRESUPUESTO FINAL 2022	RECAUDOS 2022	% EJEC	% PART	% VAR
INGRESOS TOTALES	**1,024,319,297,014**	**924,665,611,478**	**1,194,127,562,490**	**1,262,772,180,187**	**105.7**	**100.0**	**23.3**
INGRESOS CORRIENTES	**626,513,389,050**	**852,743,595,542**	**942,223,491,687**	**1,017,903,221,335**	**108.0**	**80.6**	**62.5**
INGRESOS TRIBUTARIOS	**318,720,418,622**	**342,350,000,000**	**375,625,140,786**	**436,936,801,962**	**116.3**	**34.6**	**37.1**
IMPUESTOS DIRECTOS	132,306,503,449	170,000,000,000	179,853,140,786	196,779,113,528	109.4	15.6	48.7

IMPUESTOS INDIRECTOS	186,413,915,173	172,350,000,000	195,772,000,000	240,157,688,434	122.7	19.0	28.8
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**307,792,970,428**	**510,393,595,542**	**566,598,350,901**	**580,966,419,373**	**102.5**	**46.0**	**88.8**
TASAS, MULTAS, SANCIONES CONTRIBUCIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	19,062,025,844	16,985,000,000	25,222,000,000	35,181,287,556	139.5	2.8	84.6
TRANSFERENCIAS	282,655,550,357	489,164,281,340	534,624,775,688	538,117,846,208	100.7	42.6	90.4
RENTAS OCASIONALES (2021)	6,075,394,227	-	**-**	-		-	
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	-	4,244,314,202	6,751,575,213	7,667,285,610	113.6	0.6	
RECURSOS DE CAPITAL	**163,211,399,271**	**71,922,015,936**	**251,904,070,803**	**244,868,958,852**	**97.2**	**19.4**	**50.0**
FONDOS ESPECIALES	**234,594,508,693**					**-**	

FUENTE*: Ejecución presupuestal del Ingreso Vigencia 2022 – Calculo Equipo Auditor*

El ingreso en la vigencia 2022, registró un incremento nominal del 23.3% con respecto al año inmediatamente anterior, dicho crecimiento se presenta principalmente por: ajuste en los recursos del Sistema General de Participaciones, como resultado de los documentos de distribución del SGP expedidos por el DNP en el transcurso de la vigencia fiscal; incorporación de recursos provenientes de convenios y contratos suscritos con entidades descentralizadas y del orden departamental y nacional (Juegos Deportivos Nacionales), que se gestionan por parte de la administración y que no pueden ser previstos en el presupuesto inicial; incorporación de los recursos del balance registrados al cierre de la vigencia fiscal 2021; ajustes en el recaudo estimado del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa a la gasolina, en función de la buena dinámica económica del país reflejada en el crecimiento del PIB al cierre de 2022, así mismo, para el caso de la sobretasa ambiental y el impuesto predial, se efectúo la actualización catastral que entró en vigencia a partir de la vigencia 2022, con el consecuente aumento de predios a la base catastral y por otro lado, el aumento monetario de avalúos, lo cual repercutió positivamente en los ingresos estimados inicialmente por parte del Municipio; ajustes en los ingresos previstos en rentas de destinación específica (Tasa Pro deporte) como resultado del aumento de la inversión pública ejecutada en la vigencia; ajustes en otras rentas de destinación específica distintas al SGP (sector Salud) y que son certificados y ajustados en el trascurso de la vigencia por parte del Ministerio de Salud; ajuste en los excedentes financieros y dividendos a favor del municipio, como resultado de la participación accionaria que el Municipio tiene en el sector descentralizado y las decisiones que se toman en las asambleas de accionistas como consecuencia de los resultados fiscales de las respectivas empresas e incorporación de los recursos por desahorros del FONPET

autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para atender obligaciones como pago de bonos y mesadas pensionales.

INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes del Municipio, así como las demás rentas y recursos serán los consignados en el presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde a las mismas se procederá a su tratamiento, y aquellas que no se haya autorizado su manejo a otro órgano deberán ser consignados en la Tesorería encargada de su recaudo.

Para la vigencia objeto de auditoría fueron presupuestados inicialmente por un valor de $852.743.595.542,0, presentando adiciones alrededor de $103.321.259.902 y reducciones por valor de $13.841.363.757 para un presupuesto final de $942.223.491.687, registrando al cierre de la vigencia, un nivel de cumplimiento del 108.0%, que en términos nominales asciende a $1.017.903.221.335**,** constituyéndose en el componente fiscal más representativo del total de los ingresos al contribuir con el 80.6%. Al realizar el comparativo con la vigencia anterior se observa una variación significativa del 62.5% que obedece a un recaudo estimado del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa a la gasolina, en función de la buena dinámica económica del país y de la región reflejada en el crecimiento del PIB al cierre de 2022, así mismo, para el caso de la sobretasa ambiental y el impuesto predial se efectúo la actualización catastral que entró en vigencia a partir de la vigencia 2022, con el consecuente aumento de predios y aumento de avalúos, lo cual repercutió positivamente en los ingresos estimados inicialmente por parte del Municipio; ajustes en los ingresos previstos en rentas de destinación específica (Tasa Pro deporte), como resultado del aumento de la inversión pública ejecutada en la vigencia.

De este componente de ingresos, lo conforman dos grandes capítulos denominados Ingresos Tributarios e Ingresos No Tributarios, que a su vez están integrados, por los subcapítulos Impuestos Directos (Sobretasa Ambiental Urbano y Rural e Impuesto Predial Unificado Urbano y Rural) e Impuestos Indirectos (Sobretasa a la Gasolina, Impuesto de Industria y Comercio sobre Actividades Comerciales, Impuesto de Industria y Comercio Sobre Actividades Industriales, Impuesto de Industria y Comercio Sobre Actividades de Servicios, Impuesto complementario de Avisos y Tableros, Impuesto a la Publicidad Exterior Visual, Impuesto de Delineación, Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte, Impuesto al Degüello de Ganado Menor, Impuesto de Alumbrado Público, Sobretasa Bomberil, Impuesto de Transporte Oleoductos y Gasolina, Tasa Pro deporte y Recreación, Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor y Estampillas Pro-Cultura).

INGRESOS TRIBUTARIOS

El Municipio de Pereira acorde a las estimaciones iníciales presenta un presupuesto por valor de $342.350.000.000,0, los que una vez afectados por el movimiento de adiciones afora Ingresos Tributarios en cuantía de $375.625.140.786,0, de los cuales recaudan el 116.3% equivalentes a un valor nominal de $436.941.062.106,0, aporta al ingreso total en el 34.6% presentando un incremento nominal del 37.1% con respecto al año inmediatamente anterior, en función de la buena dinámica económica regional, que se evidencia en un buen comportamiento del PIB tanto regional como nacional al cierre de 2022.

GRÁFICO N°2
MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPOSICION RECAUDO IMPUESTOS DIRECTOS
VIGENCIA 2022

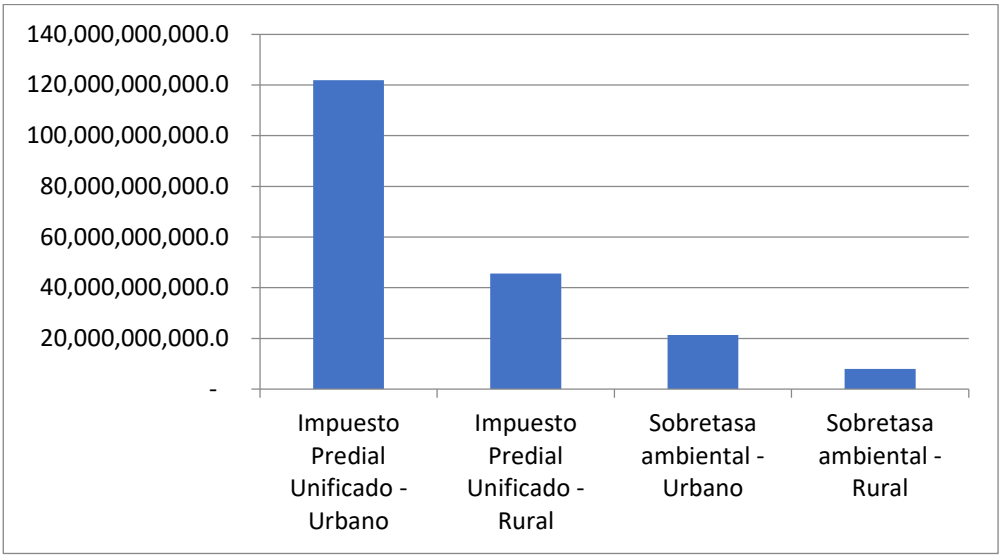

FUENTE: *Ejecución Presupuestal del Ingreso Vigencia 2022 – Calculo Equipo Auditor*

En el subcapítulo Impuestos Directos inicia con un monto de recaudo estimado de $170.000.000.000,0; se adicionan recursos por cuantía de $9.853.140.786,0, no se reporta reducciones para finalmente reflejar un presupuesto aforado, que asciende a la suma de $179.853.140.786,0. Para el cierre de la vigencia, el reporte de ejecución es de $196.779.113.528,0 con un cumplimiento en meta programada del 109.4%, la participación dentro del total del ingreso aporta es del 15.6% y presenta una variación nominal significativa del 48.7%.

Este subcapítulo está conformado por los rubros Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental; el más representativo es el Impuesto Predial Unificado (Urbano y Rural), en el cual se recaudó la suma de $167.432.614.637,0; que comparativamente con el recaudo del periodo anterior obtuvo un crecimiento del 33.8% porcentaje muy superior al registrado por la inflación al cierre de la vigencia 2021.

En cuanto a la Sobretasa Ambiental (Urbana y Rural), este rubro reporta un recaudo del 108.9% que equivale en pesos a la cifra de $29.350.759.035,0, efectivamente registrándose un incremento nominal positivo. Es de anotar, que para la vigencia 2022, se incorpora este ítem dentro de la estructura presupuestal, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad de codificación vigente.

En cuanto al comportamiento de los Impuestos Indirectos se tiene que la programación inicial da cuenta de un recaudo esperado de $172.350.000.000,0**;** adiciones que sumaron en pesos la cifra de $23.422.000.000,0, no se dieron reducciones, para un presupuesto final que asciende a la suma de $195.772.000.000,0; reporta un recaudo total equivalente a $240.157.688.434,0, lo que refleja una meta cumplida del 122.7%. Este rubro explica el 18.2% del total de los ingresos del Municipio y con respecto a su comportamiento con referencia al año 2021, da cuenta de un crecimiento nominal del 28.8%.

Dentro del valor total de los Impuestos Indirectos en los recaudos acumulados, se destaca el Impuesto de Industria y Comercio Sobre Actividades de Servicios, el cual reporta una participación del 26.9% por valor de $64.673.329.040,0; seguido de Impuesto de Industria y Comercio Sobre Actividades Comerciales quien aporta el 22.5% y un valor recaudado de $54.009.956.301; Sobretasa a la Gasolina con el 12.8%, Impuesto de Alumbrado Público con el 10.4%, Impuesto de Industria y Comercio Sobre Actividades Industriales con el 6.1% e Impuesto complementario de Avisos y Tableros con el 5.7%, y el 16.6% restante lo contribuyen los demás impuestos.

GRÁFICO N°3
MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPOSICION RECAUDO DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS
VIGENCIA 2022

FUENTE: *Ejecución Presupuestal del Ingreso Vigencia 2022 – Calculo Equipo Auditor*

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Presenta un presupuesto inicial por valor de $510.393.595.542,0 adiciones durante la vigencia por $70.046.119.116,0; reducciones que registran la suma de $13.841.363.757,0, para un presupuesto definitivo por valor de $566.598.350.901,0; alcanzando un nivel de cumplimiento en meta del 102.5%; aporta al ingreso total en un 46.0%, presentando un incremento del 88.8% con respecto a la vigencia anterior, que obedece a ajuste en el recaudo de la plusvalía como resultado de mayores ingresos derivados de las liquidaciones efectuadas por la secretaria de planeación, por los desarrollos urbanísticos desarrollados por el sector de la construcción en la vigencia 2022; ajuste en los recursos del Sistema General de Participaciones, como resultado de los documentos de distribución del SGP expedidos por el DNP en el transcurso de la vigencia fiscal; la incorporación de recursos provenientes de convenios y contratos suscritos con entidades descentralizadas para la cofinanciación de las fiestas de la cosecha y que se gestionan por parte de la administración y que no pueden ser previstos en el presupuesto inicial; ajuste en recursos provenientes del impuesto al cigarrillo, transferencia certificada por la Gobernación de Risaralda; incorporación de recursos provenientes de convenios y contratos suscritos con entidades del orden

nacional y que se gestionan por parte de la administración y que no pueden ser previstos en el presupuesto inicial; ajustes en otras rentas de destinación específica distintas al SGP (sector Salud) y que son certificados y ajustados en el trascurso de la vigencia por parte del Ministerio de Salud.

GRÁFICO N°4
MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPOSICION DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
VIGENCIA 2022

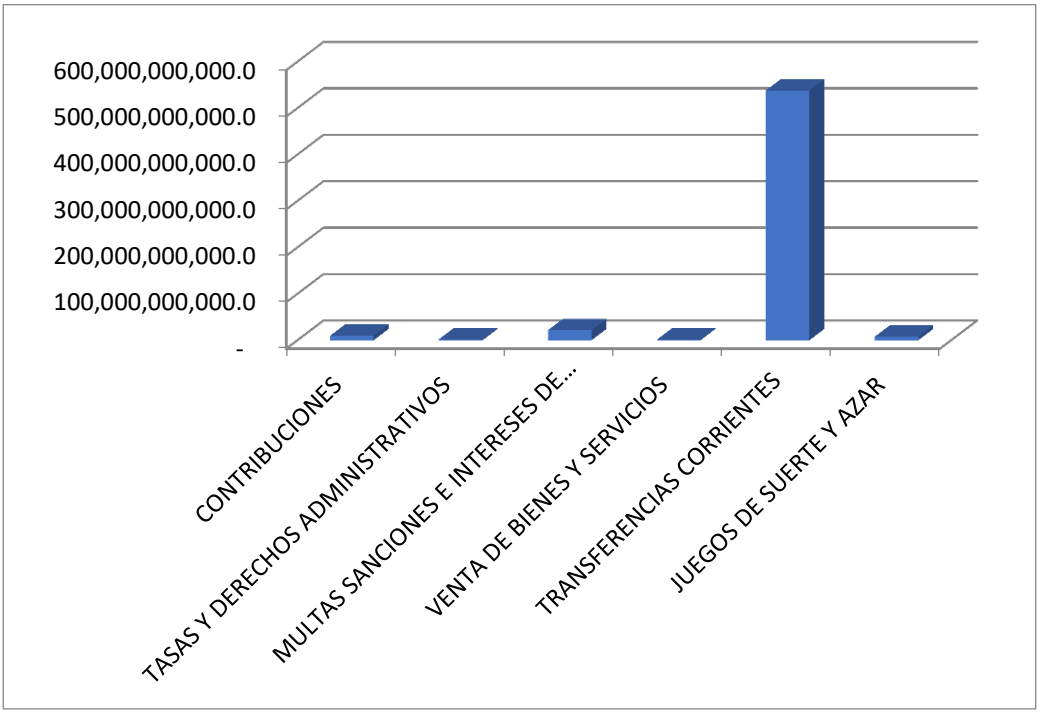

FUENTE: *Ejecución Presupuestal del Ingreso Vigencia 2022 – Calculo Equipo Auditor*

De acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal CCPET dicho capítulo está compuesto por los subcapítulos: Contribuciones (Especiales y Diversas), dentro de las especiales se encuentra “Cuotas de Fiscalización y Auditaje” y en las diversas están las “Contribuciones especial sobre contratos de obra”, “Participación de plusvalía” y “Estratificación”; Tasas y Derechos Administrativos (Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas), Multas, Sanciones e Intereses de Mora (Sanciones Fiscales, Sanciones Tributarias y Sanciones Sanitarias); Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Multas e Intereses de Mora); Venta de Bienes y Servicios (Ventas Incidentales de Establecimientos No de Mercado); Transferencias Corrientes (Sistema General de Participaciones, Participación en Impuestos, Transferencias de

Otras Entidades del Gobierno General y Sistema General de Seguridad Social en Salud) y finalmente Juegos de Suerte y Azar (derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional).

Dentro del subcapítulo se destaca las Transferencias Corrientes, este rubro participa con el 42.6% del total del ingreso y en el 93.0% del total de los Ingresos No Tributarios.; se adicionaron recursos por valor en pesos de $59.216.000.893,0 y reducciones por valor $13.755.506.544,7 para un presupuesto aforado que suma la cifra de $534.624.775.688,4. Para el cierre, reporta recaudos acumulados por valor de $538.117.846.207,0 con un nivel de cumplimiento del 100.7%.

RECURSOS DE CAPITAL

GRÁFICO N°5
MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPOSICION DEL CAPITULO RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA 2022

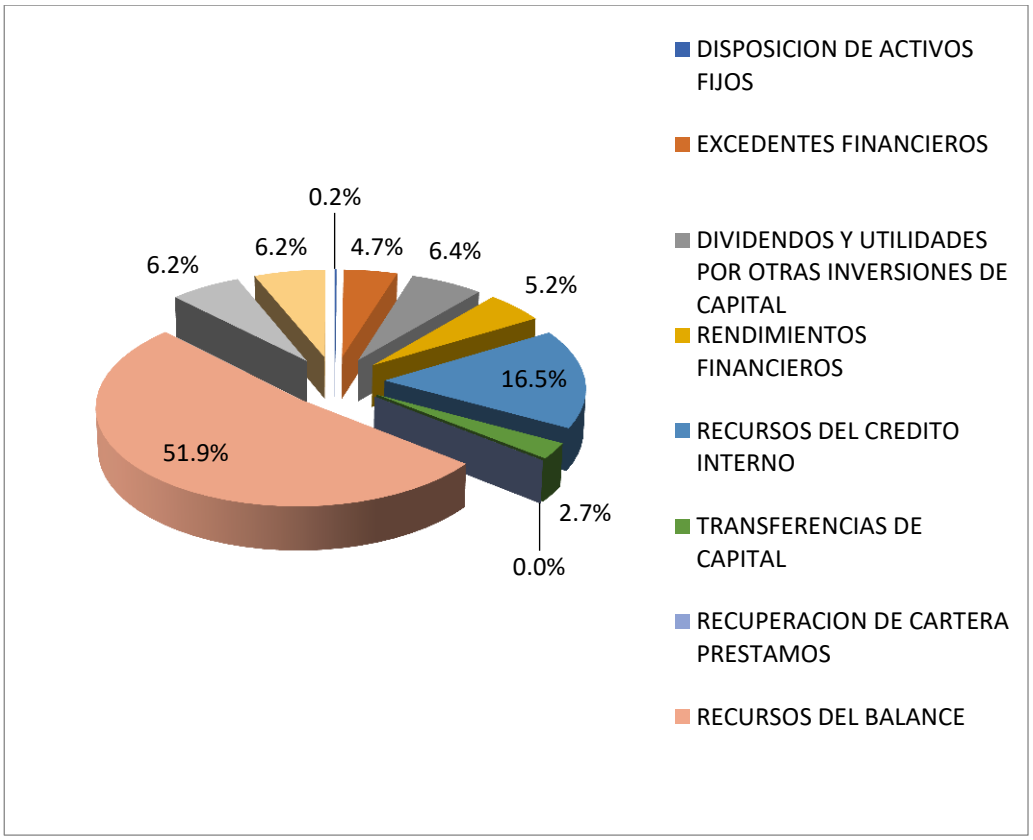

FUENTE: *Ejecución Presupuestal del Ingreso Vigencia 2022 – Calculo Equipo Auditor*

El capítulo Recursos de Capital participa en un 19.4% dentro de la estructura de los Ingresos; inicia con un presupuesto por valor de $71.922.015.936,0; en el transcurso de la vigencia se efectúan adiciones por $193.494.054.867,0 y reducciones por $13.512.000.000.0 para un aforo final que asciende a la suma de $251.904.070.802,9. Al cierre de la vigencia registra un ingreso por valor de $244.868.958.852,0, logrando un nivel de cumplimiento de recaudo del 97.2% y un no cumplimiento del 2.8% con respecto a la meta trazada, que comparativamente con el comportamiento dado en el 2021, presenta un crecimiento nominal positivo del 50.0%; dicha variación obedece a ajuste en los excedentes financieros y dividendos a favor del municipio, como resultado de la participación accionaria que el municipio tiene en el sector descentralizado, y las decisiones en que se toman en las asambleas de accionistas como consecuencia de los resultados fiscales de las respectivas empresas; incorporación de los recursos por desahorros del FONPET autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago de bonos y mesadas pensionales; ajuste en los rendimientos financieros recaudados del SGP, producto del aumento en las tasas de interés reconocidas por el sector financiero a las cuentas del municipio; incorporación de recursos de convenios suscritos con la nación para la ejecución de obras de juegos deportivos nacionales y la incorporación de los recursos del balance registrados al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Dicho capítulo está conformado por los subcapítulos Disposición de Activos Fijos (Disposición de Edificaciones y Estructuras), Excedentes Financieros (Establecimientos Públicos), Dividendos y Utilidades por otras Inversiones de Capital (Inversiones Patrimoniales No Controladas e Inversiones en Entidades Controladas Sociedades Públicas), Rendimientos Financieros (Depósitos), Recursos de Crédito Interno (Banca de Fomento), Transferencias de Capital de Otras Entidades del Gobierno General (Condicionadas a la Adquisición de un Activo), Recuperación de Cartera Prestamos (De Personas Naturales), Recursos del Balance (Cancelación de Reservas y Superávit Fiscal), Retiros FONPET, (Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bonos Pensionales y Pago de obligaciones pensionales corrientes) y Reintegros y Otros Recursos No Apropiados (Reintegros y Recursos No Apropiados).

La cuenta denominada Recursos del Balance, se establece como la cuenta eje de este capítulo y representa el 10.1% del gran total de los ingresos y del 59.5% del total de Recursos de Capital. Este significativo aporte se debe aquellos recursos de destinación específica y recursos propios que no fueron comprometidos en las vigencias anteriores y los cuales son adicionados una vez se haya tenido el cierre presupuestal de la vigencia anterior, es así que para el cierre de la vigencia 2022, el Municipio de Pereira programó recursos por valor en pesos de $531.743.735,0 y durante el transcurso del año realizó adiciones del orden de $126.676.141.277,0, siendo la más significativa la

registrada en el rubro Superávit Fiscal, no presenta reducciones, arrojando un presupuesto final y de ejecución de ambos de $127.207.885.012,0**,** que equivalen al 100% de la meta programada.

La segunda cuenta de importancia corresponde a los recursos provenientes de los Recursos del Crédito Interno reportando ingresos por la suma de $40.343.343.038,0, alcanzando un nivel de ejecución del 100.3%, de los ingresos totales. Aunque solo representa el 3.2% de los ingresos totales, participa con el 16.5% del total Recursos de Capital.

ANÁLISIS AL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO

Para la vigencia 2022, el Municipio de Pereira presenta un presupuesto equilibrado en Ingresos y Gastos por valor de $ 924.665.611.478,0 y durante el periodo de ejecución se registran movimientos presupuestales tales como adiciones, reducciones y traslados que finalmente establece un presupuesto definitivo por $1.194.127.562.490,3 ($1.19 billones).

CUADRO N°4
MUNICIPIO DE PEREIRA
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO COMPARATIVO
VIGENCIAS 2022– 2021

Cifras en pesos ($)

APROPIACION PRESUPUESTAL	EJEC PPTL VIG 2021	PPTO INIC VIG 2022	PPTO DEF VIG 2022	EJEC PPTL VIG 2022	% EJEC
GASTOS	**926,514,898,393.2**	**924,665,611,478.0**	**1,194,127,562,490.3**	**1,083,579,417,271.6**	**90.7**
FUNCIONAMIENTO	127,651,248,391.6	173,949,681,399.0	188,423,573,083.5	170,317,202,636.5	90.4
Gastos De Personal	47,585,800,841.3	78,259,512,773.0	76,052,512,773.0	71,253,152,120.0	93.7
Adquisición de Bienes y Servicios	25,517,125,466.4	32,968,900,827.0	38,073,900,827.0	35,673,360,160.5	93.7
Transferencias Corrientes	54,548,322,083.9	60,471,267,799.0	74,030,972,126.5	63,316,301,734.0	85.5
Disminución de Pasivos		2,000,000,000.0	187,357.0		0.0
Gastos por Tributos, Tasas, contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora		250,000,000.0	266,000,000.0	74,388,622.0	28.0
SERVICIO DE DEUDA	21,463,469,284.0	34,151,679,865.0	31,961,637,865.0	31,910,420,180.0	99.8
INVERSION	777,400,180,717.7	716,564,250,214.0	973,742,351,541.8	881,351,794,455.1	90.5

FUENTE*: Ejecución presupuestal del Gasto Vigencia 2022 – Calculo Equipo Auditor*

Al cierre de la vigencia fiscal, el reporte entregado dentro de la rendición de la cuenta, señala que la ejecución del presupuesto fue del orden de los $1.083.579.417.271,6, cantidad que permite señalar que cumple con respecto al presupuesto estimado con el 90.7% y un indicador de no cumplimiento del 9.3% con respecto a la meta base presupuestal y comparativamente en relación a la ejecución reportada de la vigencia anterior, muestra que hay un crecimiento nominal del 17.0%. El comportamiento de la ejecución presupuestal del Municipio de Pereira, se hace más evidente en el cuadro resumen No. 4.

El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Pereira está compuesto por los capítulos de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Publica y los Gastos de Inversión. Además, es preciso indicar que el presupuesto de gastos ejecutado fue direccionado a la Inversión, seguido de los Gastos de Funcionamiento y posteriormente del Servicio de la Deuda, donde la participación en el total del gasto se muestra en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N°6
MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL GASTO
VIGENCIA 2022

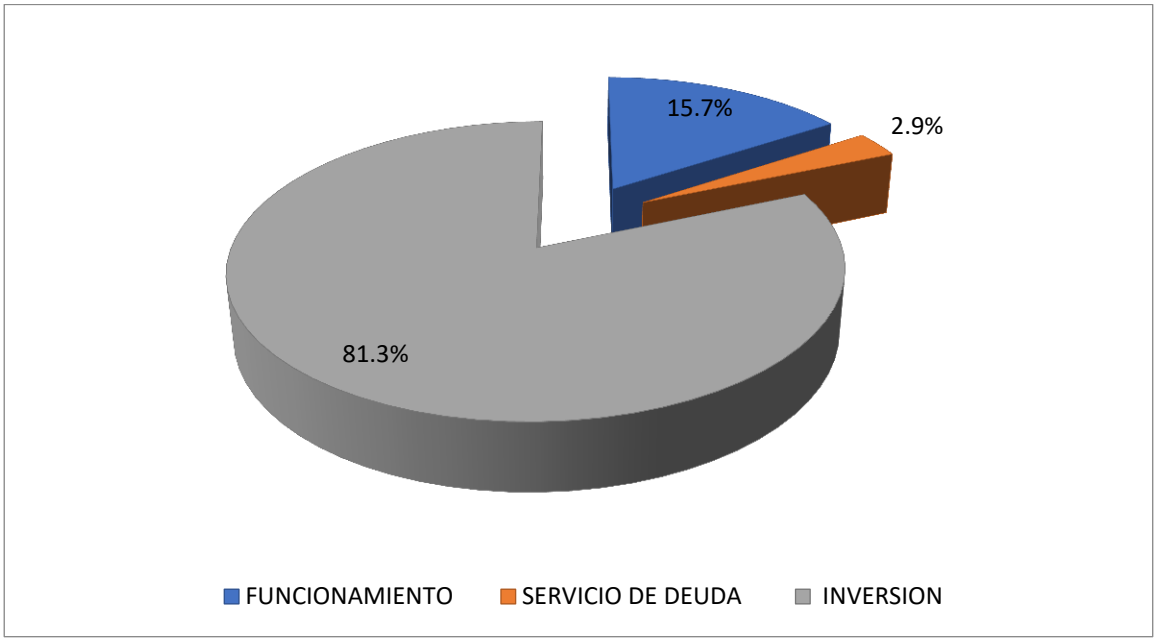

FUENTE*: Ejecución presupuestal del Gasto Vigencia 2022*

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Este grupo de gastos, contempló en un principio hacer erogaciones por un valor de $173.949.681.399,0 y luego de las modificaciones elaboradas en la vigencia permitió obtener finalmente un presupuesto definitivo por $188.423.573.083,5; y según la ejecución presupuestal reportada por el Municipio, este capítulo reportó al 31 de diciembre haber realizado erogaciones por valor de $170.317.202.636.5, cantidad que muestra haber cumplido con el 90.4% y un indicador de no cumplimiento del 9.6%, participando con el 15.7% dentro del total del gasto y muestra un incremento nominal del 33.4% con respecto al año anterior. Este capítulo de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal CCPET está conformado por los subcapítulos Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Disminución de Pasivos y Gastos por Tributos, Tasas Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Gastos de Personal

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, está distribuido en Factores Constitutivos de Salarios, Contribuciones Inherentes a la Nómina y Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial, para lo cual el Municipio realizó erogaciones por valor de $71.253.152.120,0, con un nivel de ejecución del 93.7% y un indicador de no cumplimiento del 6.3%, derivado de las obligaciones laborales para con los servidores y trabajadores oficiales del Municipio amparados en la normatividad laboral vigente, convención colectiva y acuerdos suscritos con los sindicatos reconocidos legalmente; y una variación que comparada con el año anterior registra un incremento nominal del 49.7% que obedece al aumento salarial pactado y los acuerdos sindicales vigentes.

Adquisición de Bienes y Servicios

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio. Atendiendo el catalogo presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se conforma de Adquisición de Diferentes de Activos (Materiales y Suministros y Adquisición de Servicios). Para la vigencia objeto de análisis, reporta haber realizado erogaciones por el orden de los $35.673.360.160,5, con un nivel de ejecución del 93.7% y un indicador de no cumplimiento del 6.3% con respecto a la meta trazada y una variación nominal positiva con respecto del año anterior del 39.8%, dentro de los cuales se destacan por su peso los servicios de vigilancia, servicios públicos, viáticos, dotación de personal, mantenimiento de los equipos y edificaciones y

seguros entre los más importantes, que tuvieron un aumento importarte por estar indexados a la inflación y el aumento del salario mínimo legal vigente, que en la vigencia 2022 fue alto en comparación con los periodos anteriores.

Transferencias

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes o servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos, financieros y sociales a otras entidades del sector público o aquellas entidades sin ánimo de lucro, que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

Este subcapítulo muestra un incremento nominal del 16.1% con respecto al año anterior, puesto que ha reportado haber realizado transferencias por valor de $63.316.301.734,0 con un nivel de ejecución del 85.5% y un indicador de no cumplimiento del 14.5% con respecto a la meta trazada, se destacan por su peso el giro de los recursos con destino a la Carder por sobretasa ambiental, los aportes para gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal, el Concejo Municipal, la EDUP, el Fondo de sostenibilidad del sistema de transporte Masivo, el pago de las mesadas pensionales, cuotas partes pensionales y sentencias, como los conceptos de gasto vía transferencia que mayores recursos concentraron y cuyos aumentos están ajustados al marco normativo vigente. Dicho subcapítulo está conformado por Subvenciones a Empresas Publicas No Financieras, A Organizaciones Nacionales – Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, A Entidades del Gobierno – Participaciones Distintas del SGP, A Esquemas Asociativos – A Otras Entidades del Gobierno General, Prestaciones para cubrir Riesgos Sociales Relacionadas con el Empleo, y Sentencias y Conciliaciones – Fallos Nacionales.

Finalmente, los subcapítulos Disminución de Pasivos que está contemplado dentro del catálogo de clasificación presupuestal, pero no se realizaron erogaciones de ninguna índole y Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora presentaron erogaciones por el orden de $74.388.622,0 con un nivel de ejecución del 28.0% y un indicador de no cumplimiento del 72%, reflejado en las apropiaciones Impuestos (Vehículos Automotores, Impuesto Predial Unificado) y Multas y Sanciones (Sanciones administrativas).

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos. Al

cierre de la vigencia se ha reportado la cancelación de $31.910.420.180,0 cifra que, con respecto al presupuesto asignado, indica que se cumplió en un 99.8% y donde igualmente, se tiene que la participación de este capítulo sobre el total del gasto de la vigencia ha sido del 2.9%, además en comparación con el año anterior, se tiene un aumento nominal del 48.7%, como consecuencia de un nivel en las amortizaciones por la terminación del periodo de gracia de operaciones de crédito, así como el aumento en las tasas de interés que se registró a lo largo del año por parte del Banco de la República, con el fin de contener el aumento de la inflación que alcanzó la cifra del 13.12%, una de las más altas en varias décadas.

Este capítulo está conformado por tres (3) subcapítulos Servicio de la Deuda Publica – Principal Prestamos, Intereses Prestamos y Bonos Pensionales.

Con respecto a la ejecución de los bonos pensionales, los mismos hacen parte del servicio de la deuda y a través de este concepto de gasto, se efectúan los pagos por el reconocimiento de bonos a quienes tienen derecho los servidores públicos que trabajaron en el municipio y que alcanzaron su derecho a pensión.

INVERSIÓN

Son aquellos gastos en cumplimiento de programas de desarrollo económico, orientados a adquirir bienes de capital, a mejorar o adicionar los ya existentes que de algún modo son económicamente productivos. Además, son los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.

La inversión ejecutada por el Municipio de Pereira para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo en la vigencia 2022, ascendió a un valor de $881.351.794.455,1, los cuales partieron de un presupuesto definitivo en $973.742.351.541,7, estableciendo así que dichas inversiones tuvieron un cumplimiento de ejecución del 90.5% y un indicador de no cumplimiento del 9.5% de lo programado, demostrando que la inversión ha incrementado nominalmente en un 13.4%, en relación con la vigencia 2021. Esta ejecución y variación positiva corresponde a la ejecución de los proyectos de inversión formulados por las diferentes unidades ejecutoras del Municipio en cumplimiento de sus obligaciones legales, misionales y logro de metas del plan de desarrollo y los proyectos estratégicos, que en su gran mayoría superaron los procesos de estudios y diseños y la etapa de contratación para su plena ejecución, máxime en el tercer periodo de gobierno donde históricamente la administración logra mayores avances en términos de ejecución de los diferentes proyectos de inversión.

La inversión registrada al cierre de la vigencia 2022, muestra que el 64.4% de los recursos son para los programas “más educación para hacer de Pereira una nueva

historia" y "más educación superior" pertenecientes al sector Educación y "más aseguramiento con equidad", "más control y seguimiento de la salud" y "más salud, con calidad y eficiencia para la gente" relativos al sector Salud y Protección Social, los cuales en un alto porcentaje el Sector de Educación está siendo cubierto con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones con el 84.8%, seguido con Recursos Propios con el 11.6% y Recursos de Destinación Específica con el 3.6%; mientras que el sector Salud los recursos provienen de los Recursos de Destinación Específica con el 65.0%, Sistema General de Participaciones con el 28.6% y en un menor grado con Recursos Propios con el 6.4%; los recursos destinados a estos sectores y programas son de $305.217.134.608,9 y $262.018.521.516,6 respectivamente.

Posteriormente, se ubica el sector Gobierno Territorial con el 9.5% de participación en los programas de "gestión pública efectiva y con transparencia", "gobierno de la comunicación integral", "gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias", "participación ciudadana y democrática y fortalecimiento comunal" y "Pereira más segura y con mejor convivencia", en donde los recursos provienen de Recursos Propios con el 83.3%, seguido de Recursos de Destinación Específica con el 15.4% y finalmente Sistema General de Participaciones con el 1.3% y el recurso total ejecutado es de $84.095.335.247,9. Y el sector Transporte con los programas "transporte publico integrado, multimodal" y "Pereira se mueve más" con una participación del 1.4% y 6.0% en donde los recursos para el primer programa provienen de Recursos Propios y Recursos del Crédito y para el segundo provenientes de los Recursos Propios; Recursos del Crédito y Recursos de Destinación Específica, los cuales en términos nominales corresponden a $12.626.019.278,1 y $52.856.842.216,3.

En términos generales se observa que los programas de inversión presentan niveles de cumplimiento significativos, pero además, se tienen programas con bajos niveles de ejecución comparados con los presupuestos asignados, tales como "Gestión del Cambio Climático" perteneciente al sector "Ambiente y Desarrollo Sostenible" en donde cuenta con un presupuesto de $941.330.310,0 y al cierre de la vigencia reportó erogaciones por valor de $320.629.910,0 que en términos porcentuales equivale a un cumplimiento del 34.1% y un indicador de no cumplimiento del 63.9% respecto a las metas trazadas, dando una calificación ineficiente en dicha apropiación; "Inclusión Social para la Población en Situación de Vulnerabilidad" adscrito al sector "Inclusión Social" con un presupuesto definitivo de $24.870.735.948,6 con gastos por valor de $13.341.578.998,4 con un nivel de ejecución del 53.6% y un indicador de no cumplimiento del 46.4%, calificado de ineficiente su comportamiento; "más parques y mejores espacios públicos" adscrito al sector "Vivienda" con un nivel de ejecución del 55.8% y un indicador de no cumplimiento del 45.2% califica como ineficiente y "Más

Patrimonio Cultural" del sector "Cultura" con un nivel de cumplimiento del 56.3% y un indicador de no cumplimiento del 43.7% calificado de ineficiente.

CUADRO N° 5
MUNICIPIO DE PEREIRA
PROGRAMAS DE INVERSION POR SECTORES
VIGENCIA 2022

Cifras en pesos y porcentajes

SECTOR	PROGRAMAS DE INVERSION	PPTO FINAL	EJECUTADO	% EJEC	% PART
MINAS Y ENERGIA	ALUMBRADO PUBLICO INTELIGENTE	23,578,828,922.3	22,310,083,330.0	94.6	2.5
JUSTICIA Y DEL DERECHO	DERECHOS HUMANOS PAZ Y RECOCILIACIÓN	500,000,000.0	420,514,569.7	84.1	0.0
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL INTEGRAL	5,180,000,000.0	4,915,439,709.1	94.9	0.6
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ECONOMIA CIRCULAR	250,000,000.0	241,878,472.0	96.8	0.0
DEPORTE Y RECREACION	FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA.	7,533,059,846.9	6,136,835,965.0	81.5	0.7
DEPORTE Y RECREACION	FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA DEL SECTOR DRAEF	1,019,956,900.0	1,001,842,081.2	98.2	0.1
DEPORTE Y RECREACION	PEREIRA UNA POTENCIA DEPORTIVA DEL EJE	33,248,457,400.3	22,754,032,021.8	68.4	2.6
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	BIENESTAR ANIMAL Y CONVIVENCIA RESPONSABLE	2,500,000,000.0	1,885,079,824.0	75.4	0.2
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GESTION AMBIENTAL MAS EDUCADA Y PARTICIPATIVA	296,492,867.0	294,256,687.0	99.2	0.0
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GESTION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4,092,092,093.0	3,966,523,338.0	96.9	0.5
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO	941,330,310.0	320,629,910.0	34.1	0.0
GOBIERNO TERRITORIAL	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA	31,605,947,050.9	29,975,307,935.1	94.8	3.4
GOBIERNO TERRITORIAL	GOBIERNO DE LA COMUNICACIÓN INTEGRAL	5,190,880,000.0	4,958,412,232.0	95.5	0.6
GOBIERNO TERRITORIAL	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCION DE EMERGENCIAS.	36,953,757,328.9	33,227,740,865.9	89.9	3.8
GOBIERNO TERRITORIAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRATICA Y FORTALECIMIENTO COMUNAL	9,135,976,859.4	7,393,486,618.6	80.9	0.8
GOBIERNO TERRITORIAL	PEREIRA MÁS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA.	11,977,774,212.0	8,540,387,596.3	71.3	1.0
INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	3,226,808,509.0	2,744,709,913.6	85.1	0.3
INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	24,870,735,948.6	13,341,578,998.5	53.6	1.5

SECTOR	PROGRAMAS DE INVERSION	PPTO FINAL	EJECUTADO	% EJEC	% PART
INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.	3,913,264,357.0	3,014,652,816.9	77.0	0.3
CULTURA	MAS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTISTICA Y CREATIVA	12,526,937,662.2	10,806,663,636.9	86.3	1.2
CULTURA	MÁS PATRIMONIO CULTURAL	299,809,934.0	168,935,310.0	56.3	0.0
VIVIENDA	MÁS ACCESO A VIVIENDA CON ENTORNOS INCLUYENTES	3,387,430,111.0	3,265,096,270.0	96.4	0.4
VIVIENDA	MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.	17,155,192,292.6	16,049,665,036.5	93.6	1.8
VIVIENDA	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS	34,732,629,366.5	19,394,006,705.1	55.8	2.2
VIVIENDA	PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO CON DESARROLLO REGIONAL	6,738,402,130.0	5,975,586,910.2	88.7	0.7
VIVIENDA	SERVICIO PUBLICO DE ASEO	6,000,690,196.6	5,291,859,068.9	88.2	0.6
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD	248,374,542,077.3	246,921,221,323.0	99.4	28.0
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MAS CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD	2,097,002,511.0	1,812,165,186.0	86.4	0.2
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE	14,815,508,110.7	13,285,135,007.7	89.7	1.5
EDUCACIÓN	MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA	314,004,818,614.5	303,631.241,342.0	96.6	34.5
EDUCACIÓN	MAS EDUCACIÓN SUPERIOR	2,372,403,858.0	1,951,947,599.0	82.3	0.2
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS	MÁS GENTE CON ACCESO A TIC	3,328,000,000.0	2,903,655,876.0	87.2	0.3
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS	TICS PARA LA PRODUCCION Y LA CIUDADANIA	3,827,000,000.0	3,377,604,521.9	88.3	0.4
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	MAS TURISMO, MAS DESARROLLO ECONOMICO	10,710,000,000.0	9,523,470,490.7	88.9	1.1
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	PEREIRA MAS INNOVADORA	550,000,000.0	549,432,189.0	99.9	0.1
TRABAJO	PEREIRA CON DIVERSIDAD ECONÓMICA	2,970,000,000.0	2,853,812,833.3	96.1	0.3
TRABAJO	PEREIRA EMPLEA CON CALIDAD	700,000,000.0	664,040,770.0	94.9	0.1
TRANSPORTE	PEREIRA SE MUEVE MAS	62,257,145,657.0	52,856,842,216.3	84.9	6.0
TRANSPORTE	TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, MULTIMODAL.	20,879,476,415.0	12,626,019,278.1	60.5	1.4

FUENTE*: Ejecución presupuestal gastos de inversión* por sectores y programas de inversión – *Calculo equipo auditor vigencia 2022*

Los planes, programas y proyectos inscritos en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, que muestran su relación con el Plan de Desarrollo Municipal, ejecutados a través de tres (3) líneas estratégicas.

1. Línea Estratégica: Pereira Para la Gente (Programa, Más Educación para hacer de Pereira una nueva historia, Más Educación Superior.
2. Línea Estratégica: Pereira Moderna (Programa: Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal).
3. Línea Estratégica: Pereira Inteligente Programa: Más Gente Con Acceso a TIC.

El comportamiento de la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2022, la ejecución de la inversión total presentó un porcentaje de ejecución del 89.7% y un indicador de no cumplimiento del 10.3% frente a lo programado; ya que se presupuestaron $1.082.821.085.156 y se ejecutaron $970.954.802.088**.**

En el Municipio se presupuestaron $973.742.351.541,8 y ejecutaron $881.351.794.455,1 con un porcentaje de ejecución del 90.5% y un indicador de no cumplimiento del 9.5% respecto a la meta trazada.

CUADRO N°6
MUNICIPIO DE PEREIRA
EJECUCION DE LA INVERSION POR LINEAS ESTRATEGICAS
VIGENCIA 2022

Cifras en pesos ($)

LINEA ESTRATEGICA	PPTO FINAL	EJECUTADO	% EJEC
PEREIRA INTELIGENTE	76,317,501,521.1	69,076,885,013.7	90.5
PEREIRA MODERNA	202,078,231,690.8	159,676,813,294.7	79.0
PEREIRA PARA LA GENTE	695,346,618,329.8	652,598,096,146.7	93.9
	973,742,351,541.8	881,351,794,455.1	90.5

FUENTE: *Ejecución presupuestal del Gasto de Inversión por Líneas Estratégicas Vigencia 2022 – Calculo equipo auditor*

La Línea Estratégica “Pereira para la Gente”, es la línea que tiene el mayor porcentaje de participación, comparándola con el total de la inversión ejecutada, ya que en esta línea se ejecutaron $652.598.096.146,7; lo que significa un porcentaje de participación del 74.0%; siendo del 93.9%. Esta línea contempla los sectores, programas y proyectos que tienen objeto social; es decir, se está dando cumplimiento a la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad. Dentro de la ejecución se destacan los sectores Salud y Protección Social con el 98.8% de, Educación con un 96.6%, Vivienda 92.7%, Justicia y Derecho con el 84.1% un indicador de no cumplimiento del 15.9% de la meta trazada, Deporte y Recreación 75.1% con un 24.9% de no cumplimiento, e Inclusión Social con el 57.1% y un indicador de no cumplimiento del 42.9% y calificado de ineficiente.

La Línea Estratégica “Pereira Moderna”, presentó ejecución del 79.0% y un no cumplimiento de meta del 21%, se presupuestaron $202.078.231.690,8 y se ejecutaron $159.676.813.294,7 con un porcentaje de participación del 18.1%; los sectores con mayor porcentaje de ejecución fueron los siguientes: Trabajo con el 95.9%, Agricultura y Desarrollo Rural 94.9%, Comercio, Industria y Turismo 88.9% y un indicador de no cumplimiento del 10.1%, Gobierno Territorial 88.7% y un indicador de no cumplimiento del 12.3%, Transporte 78.8% y un indicador de no cumplimiento del 11.2% y Vivienda 61.2% con un indicador de no cumplimiento del 38.8% y un calificativo de ineficiente.

Y la Línea Estratégica “Pereira Inteligente” presentó ejecución del 90.5% y una meta no cumplida del 9.5% muy baja ejecución y alto incumplimiento con un nivel de participación del 7.8%, dentro de esta línea se encuentran: en el sector Ciencia, Tecnología e Innovación se ejecutó un 99.9% con el programa “Pereira Más Innovadora”; el sector Minas y Energía ejecutó el 94.6% recursos para el mantenimiento y la operación en el programa “Alumbrado Público Inteligente”; Servicio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación presentó ejecución del 89.7% en los programas “más gente con acceso a TIC” y “TICS para la producción y la ciudadanía”; Gobierno Territorial 89.9%, con el programa “Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias; sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 83.0%, para un no cumplimiento de meta del 17% califica medianamente ineficiente, se ejecutan los programas “Gestión de los Servicios Ecosistémicos”, “Gestión Ambiental Más Educada y Participativa”, “Gestión del Cambio Climático”, “Bienestar Animal y Convivencia Responsable” y “Economía Circular”.

INFORMES DE CIERRE

Este análisis permite comparar los resultados de la vigencia evaluada con el periodo anterior, a fin de identificar las tendencias de las respectivas situaciones aquí contenidas, lo que permite visualizar el estado de liquidez, la capacidad de cubrir los gastos, compromisos y obligaciones.

SITUACION DE TESORERIA

En la vigencia 2022, se cerró con una situación de tesorería en pesos por valor de $285.835.934.711,6, cifra que comparada con la vigencia anterior arroja un crecimiento nominal porcentual de 83.6% variación explicada en primer lugar por un crecimiento nominal en las *Disponibilidades* del 77.6% (saldos en bancos) que asciende a un valor en pesos de $284.346.358.538,5, y a su vez, por el aumento en las *Exigibilidades* (cuentas por pagar) por valor en pesos de $28.539.374.848,2 cifra superior en un 33.9 % incrementado así, el monto total del efectivo en poder del Municipio al cierre de la vigencia.

En términos generales, se observa que los resultados de cierre de vigencia rendidos en el formato F21 CMP, son superavitarios, reflejando la capacidad financiera que posee el Municipio de Pereira, para cumplir los compromisos adquiridos en el corto plazo, lo cual es reflejo de la tranquilidad del cumplimiento de las metas financieras y manda un mensaje al sector financiero, a proveedores de la solidez del municipio de Pereira en materia fiscal.

Así mismo, los excedentes de tesorería le representan al municipio de Pereira, ingresos en el rubro de capital, rendimientos financieros, los cuales se constituyen en una palanca financiera para financiar rubros de gastos, especialmente en inversión, con una mayor cobertura de beneficios a los ciudadanos.

La vigencia 2022, refleja una mayor dinámica fiscal para el municipio de Pereira, luego de pasar por un ciclo recesivo debido en primer lugar a la pandemia vivida en el año 2020 y dos, a la lenta recuperación de la dinámica comercial, financiera y fiscal del municipio en el 2021. Superado ese ciclo adverso no previsto dentro del marco fiscal de mediano plazo, la ciudad vuelve a su dinámica lo cual se refleja en el aumento nominal en el recaudo y desde luego, ese mayor recaudo, se refleja en los saldos disponibles en banco y un mayor nivel de recursos provenientes de los rendimientos financieros.

SITUACION PRESUPUESTAL

El estado comparativo entre la ejecución de ingresos y gastos, incluidas las Cuentas por Pagar y Reservas con corte a diciembre 31 de 2022, refleja una Situación Superavitaria equivalente en pesos a $179.292.762.915 resultante del siguiente análisis: El Municipio de Pereira percibió ingresos efectivos en pesos por el orden de $1.262.772.180.187, cuyos ingresos presentan un incremento nominal del 23.3% con respecto a la vigencia anterior, realizó pagos efectivos (en los subcapítulos Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión) en cuantía en pesos de $975.572.032.101, y constituyó las Cuentas por Pagar de la vigencia 2022, por valor de $26.658.045.559 y así mismo las Reservas en pesos en cuantía de $81.349.339.612 los cuales sumados ascendieron a un valor total de $108.007.685.171.

DEUDA PÚBLICA

El Municipio de Pereira registró un crecimiento en los niveles de endeudamiento público del 60.1% con corte a 31 de diciembre de 2022, puesto que ha pasado de tener una deuda $82.378.550.512 en la vigencia 2021 a mostrar un reporte de $131.861.666.628,0.

Así mismo, se puede observar como el incremento de la deuda se produce por el desembolso realizado por valor en pesos de $70.000.000.000 en la vigencia 2022, los cuales serían destinados a la ejecución de obras nuevas como lo son:

1. Fuente del sector Chorriaderos en el Corregimiento de Combia Alta.
2. Estabilización, conformación y protección de la ladera sur de la vía que conduce al sector de Kennedy al Barrio Villa Santana.
3. Prolongación del corredor vial Avenida Las Américas desde el sector de Bulevares hasta el Parque Temático Ukumarí – Conexión doble calzada.
4. Conexión vial Barrio Álamos - Estación Megacable Universidad Tecnológica del Municipio de Pereira.

Cofinanciación para la construcción, adecuación, mantenimiento, modernización y adecuación de escenarios deportivos como lo son:

5. Construcción Coliseo Metropolitano (obra nueva) ubicado en Av. 30 de agosto # 82.
6. Adecuación y mantenimiento cancha sintética CORDEP ubicado en el barrio Villa Olímpica y demás proyectos relacionados en la ciudad.

También puede observarse como el Municipio efectúa amortización de la deuda durante la vigencia en cuantía de $20.515.019.279, como también se reporta el pago de intereses por valor de $5.440.077.876, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

CUADRO N°7
MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA
VIGENCIA 2022

Cifras en pesos ($)

ENTIDAD	SALDO A 31-12-2021	MOVIMIENTO DEL MES				SALDO A 31-12-2022
		DESEMBOLSO	AMORTIZACION	INTERESES CORRIENTES	AJUSTES/ COMISION	
SECTOR ENTRAL	82,378,550,512	70,000,000,000	20,515,019,279	5,440,077,876	1,864,605	131,861,666,628.0

FUENTE: *Consolidado Formato F18 Deuda Pública Interna SIA CONTRALORIAS vigencia 2022*

El Municipio de Pereira ha logrado distribuir la deuda pública al cierre de la vigencia 2022, donde se evidencia que el 53.1% de estos empréstitos, está concentrado en Findeter, seguido por el Bancolombia en el cual posee el 45.8% y el 1.1% restante se encuentra en el Banco Agrario.

CUADRO N°8
MUNICIPIO DE PEREIRA
DISTRIBUCION DE LA DEUDA ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS
VIGENCIA 2022

Cifras en pesos ($)

FUENTE	ESTABLECIMIENTO BANCARIO	SALDO
BANCA COMERCIAL	BANCO AGRARIO	1,444,999,930.0
BANCA COMERCIAL	BANCO AV VILLAS	0.0
BANCA COMERCIAL	BANCO BBVA	0.0
BANCA COMERCIAL	BANCO DE BOGOTA	0.0
BANCA COMERCIAL	BANCO DE OCCIDENTE	0.0
BANCA COMERCIAL	BANCOLOMBIA	60,416,666,698.0
FINDETER S.A.	BANCOLOMBIA	70,000,000,000.0
TOTAL		**131,861,666,628.0**

FUENTE: *Consolidado formato F18 Deuda Pública Interna SIA CONTRALORIAS vigencia 2022*

En síntesis, al cierre de la vigencia 2022, mantiene su capacidad de endeudamiento por debajo del nivel máximo permitido por la ley. Lo cual le permite afrontar los diversos programas de inversión pública local, y dado los resultados fiscales y financieros, la administración acude al sistema financiero local para apalancar vía empréstito público los proyectos de inversión trazados en el Plan de Desarrollo de la presente administración. De igual manera, hasta el momento, el municipio ha venido cumpliendo con el pago del servicio de la deuda de manera acertada y cumplida, sin incurrir en mora en ningún momento. Además, los créditos tramitados se encuentran negociados a tasa de interés competitivas en el mercado, peso al costo del dinero por el cual atraviesa actualmente la economía nacional.

VIGENCIAS FUTURAS

El Municipio de Pereira haciendo uso de las facultades contempladas en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, solicitó al Concejo Municipal de Pereira, autorización para adquirir compromisos y obligaciones a través de la figura dentro del marco del estatuto orgánico de presupuesto de vigencias futuras, tanto ordinarias como excepcionales. A continuación, se relaciona la totalidad de aquellas que fueron aprobadas durante la vigencia 2022.

CUADRO N°9
SECTOR CENTRAL – MUNICIPIO DE PEREIRA
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES APROBADAS
VIGENCIA 2022

Cifras en pesos ($) y porcentajes (%)

CLASE DE VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2023	% PART
ORDINARIAS	33.513.400.000	76.763.302.530	28.0
EXCEPCIONALES		196.100.877.384	72.0
TOTAL	**33.513.400.000**	**272.864.179.914**	**100**

FUENTE: *Rendición de la cuenta SIA CONTRALORIAS 2022 – Calculo equipo auditor*

Durante la vigencia fiscal el Concejo Municipal aprobó diecisiete (17) Acuerdos Municipales donde se autorizó al Alcalde Municipal para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras por valor de $272.864.179.914, esta cuantía además cuenta con apropiación presupuestal. En términos monetarios las disponibilidades presupuestales expedidas superaron el mínimo del 15%, estas ascendieron en pesos a $33.513.400.000 (criterio de cumplimiento exigido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2013, para el estudio y aprobación de las vigencias futuras).

Los Acuerdos Municipales No. 8, 13, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 29 corresponden a vigencias futuras ordinarias por valor de $76.763.302.530; afectando presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2022 por valor de $33.513.400.000 afectando el presupuesto de las Secretarías de Gestión Administrativa, Deporte y Recreación, Infraestructura, Desarrollo Social y Político y Educación.

En cuanto a las vigencias futuras excepcionales, se tiene que, el Concejo Municipal de Pereira autorizó al Alcalde Municipal, a través de la aprobación en debate ordinario seis (6) Acuerdos Municipales por valor $196.100.877.384 aprobados en la vigencia 2022, afectando presupuesto de inversión de la vigencia 2023 y otras vigencias de la Secretaria de Educación, Salud Publica y Seguridad Social e Infraestructura.

Dentro de las vigencias futuras excepcionales se destaca la construcción segunda fase, de la conexión de la avenida los colibríes y la interventoría técnica, financiera, administrativa, legal y ambiental al contrato de construcción de la primera fase zona de expansión occidental cerritos desde el K+3400 (sector el tigre hasta el hospital de cuarto nivel (Carolina Larrarte, nuestra señora de los remedios), con cargo a la Línea Estratégica Pereira Moderna afectando las vigencias 2023 al 2025 para la realización de la obra.

INDICADORES DE GESTION FISCAL

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la medición vía indicadores, de la gestión fiscal del municipio de Pereira, dentro del desarrollo de la auditoria de gestión fiscal vigencia 2022.

CUADRO N°10
MUNICIPIO DE PEREIRA
INDICADORES DE GESTIÓN FISCAL
COMPARATIVOS VIGENCIAS 2021 – 2022

Cifras en pesos corrientes y datos porcentuales

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA PARA CALCULO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACIÓN 2021-2022
AUTONOMIA FINANCIERA (A F)	A F =(Ingresos propios ejecutados / Total ingresos o rentas recaudadas)*100	31.7%	40.17%	26.6%
RECURSOS DESTINADOS AL SERVICIO DE DEUDA	M RD = ((Gastos por amortización + Costo de la Deuda) / Recaudos por ingresos o rentas propias) *100	6.7%	6.29%	-6.4%
VARIACIÓN MARGINAL DEL RECAUDO = Var Mg Ing	Variac Mg ING = (Monto recaudados vigencia analizada / Recaudo de las rentas año anterior) - 1 *100	11.6%	23.28%	100.7%
SOSTENIBILIDAD FISCAL = SF	SF = (Ingresos Totales - (Créditos + capitalizaciones + venta de activos) - Gastos totales - (interés + amortizaciones)	119,071.8	75,927.80	-36.2%
GRADO DE DEPENDENCIA = GD	G D= (Transferencias recibidas / Total Ingresos) * 100	27.59%	42.61%	54.5%
INVERSION CON TRANSFERENCIAS RECIBIDAS = I con TRANSF	G D= (Transferencias recibidas / Inversión Realizada) * 100	36.4	61.1%	67.7%
CAPACIDAD PARA GENERAR AHORRO = CGAH	CG AH = Recursos propios - Gastos de funcionamiento - Servicio de la Deuda	126,847.5	305,150.4	140.6%
INDICE DE SOLVENCIA = ISOL	I SOLV = Intereses pagados y causados periodo anterior / Ahorro operacional	0.6%	1.8%	200.3%
INDICE DE SOSTENIBILIDAD = I SOST	I SOST = (Saldo de la Deuda periodo actual / total recursos propios) * 100	30.9%	26.0%	-15.9%
ENDEUDAMIENTO CON BASE EN EL SUPERAVIT PRIMARIO	ENDEUDAMIENTO SUPERAVIT PRIM = (Sostenibilidad fiscal / Intereses deuda) *100	158.45	13.96	-91.2%
AUTOFINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN = AUT FINANC INVER	AUT FINANC INVER = (Ahorro corriente / Inversión ejecutada) * 100	16.3%	34.3%	110.1%

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA PARA CALCULO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACIÓN 2021-2022
SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA = SOST DEU	SOST DEU = (Servicio de la Deuda / Ahorro Corriente) * 100 Ahorro Corriente / Servicio de la Deuda)	10.07	9.46	-6.1%
PARTICIPACIÓN DE LOS INTERES DE LA DEUDA EN LOS GASTOS CORRIENTES = % INT/ G CTE	% INT / GTO CTE = (Intereses de la deuda / Total gastos corrientes) * 100	0.59	3.20	442.8%
FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CON INGRESOS CORRIENTES = FINC FUNC I.CTE	FINC FUNC ING CTE = (Gastos de funcionamiento / (Ingresos corrientes - SGP) * 100	36.96%	35.48%	-4.0%

FUENTE: *Cálculos propios del equipo auditor para el informe de gestión financiera sector central vigencia 2022.*

El primer indicador corresponde a la autonomía financiera, el municipio entre los años 2021 y 2022 ha aumentado la autonomía al pasar de un 31.7% de sus ingresos propios a un 40.17%.

Así mismo, el porcentaje de recursos propios destinados al servicio de la deuda pública interna se redujo levemente en el 2022 con respecto del año inmediatamente anterior al pasa en el 2021 de un 6.7% a un 6.29%, con una variación negativa del -6.4%, esto se explica por cuanto en el 2022, el recaudo de recursos propios fue mayor que en el año 2021.

En cuanto a la sostenibilidad fiscal se tiene que, en el 2021 el valor obtenido en términos monetarios ascendió a la suma de $119.071,8 pesos y en el 2022 fue de $75.927.8 pesos, lo que representa una variación nominal del -36.2%, explicado por un aumento en el servicio de la deuda, el hecho de que la administración tomara créditos y aumento en gastos de funcionamiento.

Otro indicador del orden fiscal corresponde al grado de dependencia, el cual relaciona el monto de recursos recibidos vía transferencias con respecto a los ingresos totales obtenidos, siendo su relación del 27.5% para el 2021 y del 42.6% en el 2022. Se destaca que, en el año 2022, por el sistema general de participación el municipio recibió de la nación un nivel monetario de transferencias mucho mayor para atender los sectores que financia el sistema general de participación.

La capacidad de ahorro del sector central en la vigencia 2021 y 2022 es positiva acorde a las mediciones realizadas, es así como en el 2021 el ahorro generado fue de $126.847,5 millones, en tanto que, en el 2022 ascendió a los $305.150,4 millones, con un incremento nominal del 140.6%, esto es positivo porque le permite a la administración destinar ese ahorro para enfocarlo a gasto de inversión y a cubrir nueva deuda en caso de llegar al tope máximo permitido por la ley.

En relación con el anterior resultado se obtiene el índice de solvencia el cual relaciona el monto de los recursos pagados por concepto de intereses, usando el ahorro, dicho índice es bajo según mediciones realizadas en el 2021 y el 2022, representan el 0.6% y 1.8% respectivamente, lo cual no compromete recursos del ahorro.

En cuanto al índice de sostenibilidad que relaciona el saldo de la deuda periodo actual con respecto al total de recursos propios, da cuenta del siguiente resultado, en el 2021 dicho índice fue del 30.9% y en el 2022 del 26.0%, con una variación nominal -15.9%. Lo relevante de este resultado es que los recursos propios generados respaldan la deuda actual que tiene el municipio.

En cuanto al endeudamiento con base en el superávit primario, relaciona que tantas veces el valor que arroja la sostenibilidad fiscal cubre el servicio de la deuda intereses, es así como en el 2021 lo cubría 158.45 veces el interés y en el 2022 baja a tan solo cubrir 13.96 veces los intereses.

Otro indicador de seguimiento de la administración central corresponde al autofinanciamiento de la Inversión, básicamente se quiere mirar que tanto el ahorro corriente que genera el sector central puede financiar la inversión, realizado los cálculos arrojan que en el 2021 el municipio de Pereira con su ahorro corriente podía cubrir el 16.3% de la inversión y en el 2022 cubre el 34.3%, esto es, entre mayor ahorro corriente la administración acorde a su gestión financiera, más recursos puede soportar la inversión a realizarse.

El ahorro corriente puede también cubrir el servicio de la deuda total que para el caso del 2021 alcanzaba a cubrir 10.07 veces y en el 2022 lo podía cubrir 9.46 veces en caso que fuere necesario acudir en última instancia al ahorro para atender los compromisos de deuda pública interna.

Por el lado de la participación de los intereses de la deuda con relación a los gastos corrientes, acorde a los resultados se evidencia que es poco representativo, dado que los pagos por servicio de deuda-intereses que actualmente realiza la administración son relativamente bajo, frente al total de los gastos corrientes, dicho de otro modo, la administración no tiene presión financiera por el lado de los pagos de intereses con relación a sus gastos corrientes.

Por último, el financiamiento de los gastos de funcionamiento con ingresos corrientes generados, arroja que, en el 2021 los gastos de funcionamiento absorbían el 36.96% de los ingresos y en el 2022 el 35.48%, estableciéndose que los gastos de

funcionamiento como tal no presenta una presión alta sobre los ingresos corrientes de la administración.

En síntesis, el desempeño fiscal del Sector Central, se califica de Sostenible por cuanto goza de unas finanzas saludables, el municipio de Pereira cumple sin problemas y se ubica por debajo del límite legal de deuda y gasto, además la gestión fiscal local le permite generar recursos propios y alto gasto en activos fijos de capital brutos (FBK) y en el largo plazo, el municipio ha venido demostrando su capacidad de proveer bienes y servicios. Asimismo, presentan mejores condiciones de sostenibilidad financiera, evidenciado esto, cuando se ha comparados los resultados de vigencias anteriores.

En cuanto a la calificación externa del riesgo según Fitch Ratings afirmó las calificaciones en escala nacional de largo y corto plazo del municipio de Pereira en 'AAA (col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable. Por el lado de la calificación AAA (Col), Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país. Y por el lado de F1+ (Col), indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país, y se añade al perfil de liquidez, cuando es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

INDICADORES DE VARIABLES FISCALES RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN

Los indicadores fiscales per cápita permiten valorar los ingresos y gastos con base en una variable escala como es la población; la utilidad de estos indicadores reside en que a través el tiempo se puede determinar el crecimiento de ingresos y gastos con respecto al crecimiento de la población. A continuación se presentan los indicadores de los principales ingresos fiscales per cápita, así:

CUADRO N°11
MUNICIPIO DE PEREIRA
INDICADORES DE VARIABLES FISCALES Y DE PRESUPUESTO
COMPARATIVOS VIGENCIAS 2021 – 2022

Cifras en pesos ($) y porcentajes (%)

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR 2021	INDICADOR 2022
POBLACION DANE 2005-2022 Proyectada		480,803	488,839
INGRESOS FISCALES PERCAPITA	INGRESOS PER CAPITA	2,148,952	2,583,215
	INGRESOS CORRIENTES PER CAPITA	1,303,056	2,082,296
	CARGA TRIBUTARIA PER CAPITA	668,654	893,834
	SGP PER CAPITA	592,992.0	723,997.7
GASTOS FISCALES PER CAPITA	GASTO TOTAL PER CAPITA	2,082,210	2,216,639
	GASTOS FUNCIONAMIENTO PER CAPITA	267,804	348,412
	SERVICIO DE LA DEUDA PER CAPITA	44,964.0	65,278.0
	DEUDA PUBLICA INTERNA PER CAPITA	172,824.5	269,744.6
	INVERSION PER CAPITA	1,630,932	1,802,949
INDICADORES PRESUPUESTALES	EFICIENCIA DEL RECAUDO = (RECAUDADOS ACUMULADOS / INGRESOS PRESUPUESTADOS) *100	102.3%	105.7%
	COBERTURA DE GASTOS = RECAUDOS ACUMULADOS / GASTOS EJECUTADOS)	1.11	1.17
	PARTICIPACION DE LA INVERSION EN LOS INGRESOS = (GASTOS DE INVERSION / TOTAL RECAUDOS ACUMULADOS)*100	75.9%	69.8%
	PARTICIPACION DE LA INVERSION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADOS = (GASTOS DE INVERSION / GASTOS EJECUTADOS) *100	83.9%	81.3%
	EFECTIVIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO = (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO / PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO) *100	90.0%	90.4%
	EFECTIVIDAD GASTOS DE INVERSION = (GASTOS DE INVERSION EJECUTADO / PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION)*100	92.8%	90.5%

FUENTE: *Ejecución presupuestal del ingreso y del gasto vigencias 2021 y 2022 – cálculos del auditor*

Ingresos Fiscales Per Cápita
El Ingreso Total Per Cápita obtenido al cierre de la vigencia 2022, muestra que hay un incremento de 21.3% con respecto al año anterior, puesto que muestra un ingreso de $2.583.215 por cada habitante del Municipio.

Ingresos Corrientes Per Cápita
Se observa un crecimiento del 59.8% con respecto al año anterior, puesto que muestra un ingreso de $2.082.096 por habitante, mientras que para el año 2021 había sido de $1.303.056. Cabe destacar que en el 2022 por ajustes a la estructura de los rubros presupuestales se explica tal crecimiento, sin dejar de desconocer la gestión fiscal que lleva a cabo por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Carga Tributaria Per Cápita
En la vigencia 2022, el municipio de Pereira recibió en promedio $893.834 por concepto de impuestos por cada habitante. Este indicador nos muestra que para el año 2022 se presenta un incremento en el desempeño frente al año 2021, lo que se traduce en un aumento del 33.7%, aspecto que permite concluir que el esfuerzo fiscal de los impuestos directos e impuestos indirectos es estable y se encuentra por encima de la inflación.

SGP Per Cápita
Corresponde a los recursos percibidos por la nación para la atención de sectores de inversión sociales refleja en el 2021, un ingresos SGP per cápita del orden de los $592.992,0 pesos habitante, en tanto que, para el 2022 sube a $723.997,7 pesos, lo que refleja un aumento nominal correspondiente al 22.1%, con lo cual, la administración atiende sectores como educación en mayor proporción, salud, agua potable, deporte, cultura, libre inversión.

Y Gastos Fiscales Per Cápita, así:

Gastos Totales Per Cápita
Los Gastos Totales Per Cápita para el Municipio de Pereira muestra que por cada habitante se gastó en promedio $2.216.639, valor superior a la vigencia anterior, con una variación del 6.5%.

Gastos Funcionamiento Per Cápita
Los Gastos Funcionamiento Per Cápita muestra que por cada habitante se gastó en promedio $348.412, valor superior a la vigencia anterior, con una variación del 31.2%.

Servicio de la Deuda y Deuda Interna Per Cápita

El servicio de la deuda per cápita que para el 2021 representó que, por habitante, la administración destinara la suma de $44.964,0 pesos y en el 2022 la suma de $65.278,0 pesos por habitante para cubrir los gastos por intereses y amortización de la deuda pública interna, esto representó un aumento nominal del 45.2% de un periodo a otro. Finalizando el tema de los macro indicadores fiscales locales se tiene la Deuda Per Cápita, esto es, a cuánto asciende la deuda por cada ciudadano, es así que para el 2021 este valor fue de $172.824,5 pesos y para el 2022 asciende a la suma de $269.744,6 pesos habitante, con un incremento del 56.1%, esto debido a los recursos de crédito que tomo la administración para darle cumplimiento al plan de inversiones trazados dentro del plan de desarrollo y ampliación de infraestructura vial.

Inversión Per Cápita

En la vigencia 2022 por cada habitante del municipio de Pereira, se gastó en promedio en inversión $1.802.949. Este indicador nos muestra una mejora en los niveles de inversión per cápita del 10.5% en el año 2022 frente al año 2021, presentó unos niveles de inversión per cápita por encima a los promedios históricos, lo anterior producto de la gestión de recursos propios hacia este cometido, la consecución de nuevas fuentes de financiación y la orientación de los recursos proporcionalmente superior hacia el gasto social.

INDICADORES DE PRESUPUESTO

A continuación, se presentan los resultados de una serie de indicadores que muestran el comportamiento fiscal y financiero del Municipio de Pereira para la vigencia 2022, los cuales se obtienen a partir del reporte de la información presupuestal presentada al ente de control dentro del marco de rendición de la cuenta fiscal al cierre del 2022. Es de anotar que, los resultados de los indicadores se desprenden de la rendición de la cuenta, los niveles de ejecución presupuestal tanto en los ingresos como en los gastos y obedeciendo a la nueva estructura de información presupuestal adoptada por la administración municipal.

El indicador Eficiencia del Recaudo nos muestra que la gestión de recaudo de los ingresos fue positiva en un 105.7% frente a lo programado, es decir, 5.7 puntos porcentuales por encima y una variación del 23.3% con respecto al año inmediatamente anterior; lo que significa que da cuenta de una gestión eficiente y positiva frente al recaudo de los diversos rubros de ingresos propios como los que provienen de las transferencias. Así mismo, ese comportamiento positivo llega a que la administración cubra sin sobresaltos los gastos.

En cuanto a la Cobertura de Gastos arroja que la relación es 1.17, es decir, que por cada peso de gasto por parte del Municipio de Pereira, cuenta con 1.17 pesos de ingresos para cubrir tales erogaciones y comparado con la vigencia anterior es positiva, presentando una variación nominal de 5.4%.

El indicador la participación de la inversión de los ingresos, que es la relación que hay entre los gastos de inversión frente a los ingresos totales recaudados, se aprecia que se presenta una disminución del 8.0%, puesto que pasa a tener una representación del 75.1% al 69.8%, podría obedecer a la falta de gestión de mayores recursos destinados a la inversión social en cumplimiento de las metas de los programas y subprogramas previstos en el Plan de Desarrollo.

En cuanto a la participación de la inversión en el presupuesto de gastos ejecutado, se presenta el siguiente resultado: Del total del gasto de la vigencia 2021 el 83,91% se destinó para inversión pública, mientras que del total del gasto de la vigencia 2022 el 81,34% se destinó para inversión pública, resultado presentado en la vigencia 2022 frente al año 2021 con respecto a este indicador, es de desmejora del 3% tal como se puede ver en los porcentajes respectivamente. Este indicador nos demuestra que entre más alto sea es mucho mejor porque se ve reflejado los mayores esfuerzos administrativos y la concentración de recursos públicos destinados hacia la solución de las demandas sociales en cumplimiento de su misión.

El indicador efectividad del gasto de funcionamiento es del 90.4% y obedece al cumplimiento en cada una de la unidades ejecutoras de sus obligaciones misionales y la adecuada ejecución de los proyectos estratégicos, los cuales en el tercer año de la actual administración registraron avances positivos en la mayoría de los casos.

Y el indicador de efectividad de los gastos de inversión es del 90.5% corresponde a la ejecución de los proyectos de inversión formulados por las diferentes unidades ejecutoras del municipio en cumplimiento de sus obligaciones legales, misionales y logro de metas del Plan de Desarrollo y los proyectos estratégicos, que en su gran mayoría superaron los procesos de estudios y diseños y la etapa de contratación para su plena ejecución, máxime en el tercer periodo de gobierno donde históricamente la administración logra mayores avances en términos de ejecución de los diferentes proyectos de inversión.

El Municipio de Pereira como ente central y acorde a los resultados de los indicadores vistos gozan al cierre del 2022 de unas finanzas saludables, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la ley 617 de 2000, viene generando ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos les permiten tener un amplio respaldo frente al nivel de endeudamiento y los recursos propios pesan de manera

importante, como contrapartida a los recursos del SGP, todo lo anterior, refleja mejores condiciones de solvencia financiera, para el Municipio y por tanto, se puede decir que, Pereira desde su estructura fiscal y financiera es solvente.

RESERVAS PRESUPUESTALES

El Municipio de Pereira por medio de la Resolución No. 0484 del 19 de enero de 2022 aprueba las reservas presupuestales excepcionales liquidadas al cierre de la vigencia fiscal 2021 por valor en pesos de $45.477.688.874,60, para que estás sean ejecutadas y pagadas en la vigencia 2022, autorizadas debidamente por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS mediante Acta 01 del 17 de enero de 2022.

En el aplicativo SIA CONTRALORIAS se registran pagos definitivos por valor de $41.003.488.067 alcanzando un nivel de ejecución del 90.2% y el 9.8% restante corresponde a actas suscritas por la Secretaría de Hacienda fechadas en abril y agosto de 2022, presentando cancelación de saldos de reserva presupuestales excepcionales con cargo al presupuesto de las vigencias fiscales 2020 y 2021, por valor de $1.604.238.031. De igual forma este despacho suscribe el Acta fechada de enero 05 de 2023, por valor en pesos de $988.633.489 los cuales no se ejecutaron en el año de su vigencia, por lo tanto, se expiraron.

Es así, como una vez liquidadas las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2021, se puede establecer que aún quedaron pendientes por ejecutarse un valor en pesos de $1.881.329.289,36 cantidad que pasa a ser parte de las Cuentas por Pagar Reservas 2021 al cierre de la vigencia 2022 (cuentas ya definidas por el área de tesorería) así mismo pasaran a ser Cuentas por Pagar ejecutadas en la siguiente vigencia, tal como se registra en la Resolución No. 384 del 18 de enero de 2023.

Es de entenderse que si durante el año de la vigencia de las reservas desaparece el compromiso que las originó, estas deberán ser canceladas a través de un acta y deberá hacerse los ajustes respectivos, dichos recursos serán tramitados para ser adicionados al presupuesto como Recursos del Balance para la vigencia siguiente de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No.08 de 2014.

Ahora bien la Administración Central ha constituido reservas presupuestales excepcionales por valor de $81.349.339.611,6 al cierre de la vigencia 2022, para ser ejecutas en la siguiente vigencia 2023, tal como lo establece la Resolución No. 384 del 18 de enero de 2023; las cuales fueron autorizadas por Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS mediante Acta 01 del 17 de enero de 2023 y afecta los capítulos de Gastos de Funcionamiento en $175.986.216,0 y capítulo de la Inversión en $81.173.353.395,6.

CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar es la diferencia que resulta entre las obligaciones acumuladas menos los pagos acumulados a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

A través de la misma Resolución No. 484 de enero 19 de 2022, el Municipio de Pereira, constituyó Cuentas por Pagar liquidadas al cierre de la vigencia fiscal 2021 por valor en pesos de $21.632.554.561,55 para ser canceladas durante la vigencia 2022.

Efectivamente se reportaron pagos por valor de $14.126.958.545, los cuales alcanzaron un cumplimiento del 65.3% en términos porcentuales; donde el 34.7% restante corresponde a un saldo en pesos de $7.505.596.016, el cual fue objeto de cancelación total mediante acta suscrita el día 05 de enero de 2023 por la Secretaría de Hacienda, para lo cual dichos recursos fueron tramitados para ser adicionados al presupuesto como Recursos del Balance para la vigencia siguiente.

En cuanto a las Cuentas por Pagar que se originan al cierre de la vigencia 2022, se tiene que se constituye la Resolución No. 384 del 18 de enero de 2023 donde establece que el valor de estás es del orden $28.539.374.848,17 cifra que incluye Cuentas por pagar de la vigencia 2022 por valor de $26.658.045.559, más Cuentas por pagar de obligación reserva 2022 por valor de $1.881.329,289.36, que serán objeto de auditoria para la vigencia 2024.

CONCLUSIONES

Los resultados arrojados en el proceso de auditoría, indican que el presupuesto diseñado, presentado y aprobado para la vigencia 2022, está orientado a cumplir con las obligaciones que le permiten a la Administración Municipal continuar con la ejecución de programas y proyectos específicos contenidos en el Plan de Desarrollo “Gobierno de la ciudad, capital del eje”, donde se orientan recursos para cumplir con las metas previstas en las líneas estratégicas “Pereira para la Gente”, “Pereira Moderna” y “Pereira Inteligente”, a través de los cuales se presta especial atención a los grupos sociales y comunidades vulnerables procurando satisfacer sus necesidades básicas de salud, nutrición, formación educativa, vivienda, deporte, cultura, agua potable y saneamiento básico, de tal manera que se puedan generar las condiciones

necesarias para su propio desarrollo integral y su vinculación a la actividad económica y productiva de la comunidad.

Bajo este panorama, el presupuesto finalmente es aprobado mediante el Acuerdo No. 32 de noviembre 26 de 2021 por el Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde Municipal el 10 de diciembre del mismo año para ser publicado en la Gaceta Metropolitana, por un valor de $958.077.487.929, en donde el 96.5% corresponde al Sector Central, Concejo Municipal y Contraloría Municipal de Pereira ($924.665.611.478) y el 3.5% restante son de los establecimientos públicos: Aeropuerto Internacional Matecaña ($12.470.000.000) e Instituto de Movilidad de Pereira ($20.941.876.451). Consecutivamente, el Alcalde Municipal expide el Decreto 0928 de diciembre 20 de 2021 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022".

Con respeto al presupuesto de ingresos, el resultado total arroja un crecimiento nominal del 23.3% respecto al año inmediatamente anterior, al reportar un recaudo al cierre de la vigencia de $1.262.776.440.331,8, con un nivel de recaudo del 105.7%, su estructura presupuestal conforme al catálogo de clasificación presupuestal está conformada por los capítulos Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

En cuanto a los Ingresos Corrientes indican que presentó un recaudo tasado en $1.017.907.481.479,7, es decir, que supera la estimación realizada en 8.0 puntos porcentuales y comparado con el año anterior el crecimiento nominal ha sido del 62.5%; constituyen la mayor fuente de recaudo y representan el 80.6% de los Ingresos Totales. Está compuesto por los Ingresos Tributarios y los Ingresos No Tributarios que evidencian un recaudo del 42.9% y 57.1% respectivamente.

En cuanto los Ingresos Tributarios están compuestos por los Impuestos Directos e Impuestos Indirectos, los primeros constituidos por el Impuesto Predial Unificado Urbano y Rural y Sobretasa Ambiental Urbana y Rural, mientras que los Impuestos Indirectos están conformados por Sobretasa a la Gasolina, Impuesto de Industria y Comercio por actividades tales como comerciales, industriales y de servicios, impuesto complementarios de avisos y tableros, impuesto de alumbrado público, entre otros.

Los Ingresos No Tributarios están conformados por las Contribuciones Especiales y Diversas, Tasas y Derechos Administrativos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Venta de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Juegos de Suerte y Azar.

Los Recursos de Capital reportaron al cierre de la vigencia haber recaudado la suma de $244.868.958.852, cantidad que indica un cumplimiento con respecto al

presupuesto final del 97.2%, y una participación del 19.4% del total del ingreso, se componen de Disposición de Activos Fijos, Excedentes Financieros, Dividendos y Utilidades por otras Inversiones de Capital, Rendimientos Financieros, Recursos de Crédito Interno, Transferencias de Capital, Recuperación de Cartera Prestamos, Recursos del Balance, Retiros FONPET - Pago de Bonos Pensionales o Cuotas Partes y Reintegros y Otros Recursos.

El comportamiento del presupuesto de gastos, este finalmente arroja un crecimiento del aforo inicial similar al registrado en los ingresos, quedando estimado por valor de $1.194.127.562.490,3 cantidad que, al realizar el cierre presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia, es ejecutada en un 90.7%, con un indicador de no cumplimiento global del 9.3% con respecto a la meta trazada y comparando dicho resultado con el año anterior refleja que el crecimiento nominal del 17.0%.

Los Gastos de Funcionamiento, nos indica que este componente obtiene una participación del 15.7% con base en el total ejecutado, es decir, que presenta erogaciones por la suma de $170.317.202.636.5; los cuales igualmente corresponden a una ejecución del 90.4% con respecto al valor final presupuestado. Adicionalmente, se destaca que, al compararse con el año anterior, se muestra un aumento nominal de 33.4 puntos porcentuales en la ejecución, soportados por el crecimiento porcentual de las apropiaciones que conforman los subcapítulos de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Tasas Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

El Servicio de la Deuda Pública participa en un 2.9% del total del ingreso presenta erogaciones alrededor de $31.910.420.180,0 un aumento monetario de $10.446.950.896,0, evidenciando una variación nominal equivalente del 48.7%, dicho capitulo está conformado por el Servicio de la Deuda Interna, Intereses préstamos y Bonos Pensionales Tipo B.

El Municipio de Pereira, al inicio del periodo 2021, registró un saldo en la Deuda Pública de $82.378.550.512; en el transcurso de la vigencia 2022 efectuó desembolso de crédito por $70.000.000.000 para la ejecución de obras nuevas y construcción, adecuación, mantenimiento, modernización y adecuación de escenarios deportivos; amortizaciones por valor de $20.515.019.279, intereses corrientes por valor $5.440.077.876; ajustes comisiones en $1.864.605, presentando al cierre del año saldo por valor de $131.861.666.628.

Con respecto al capítulo de la inversión ejecutó recursos por valor en pesos del orden de los $881.351.794.455,1 lo que representa un nivel de ejecución del 90.5% y un indicador de no cumplimiento global del 9.5% con respecto a las metas trazadas para el

2022, y un indicador de no cumplimiento de meta trazada del 9.5%. Así mismo, si se compara el comportamiento del gasto de inversión con lo ejecutado en la vigencia anterior, presenta una variación nominal positiva del 13.4%. Este capítulo es el mayor componente del gasto para lo cual participa con el 81.3% del gran total del gasto de la vigencia para la administración central.

La Administración Municipal a través de la información reportada en la rendición de la cuenta de la vigencia evaluada, presenta los respectivos cierres financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, cuya finalidad es integrar las actividades u operaciones financieras del Sector Central, orientado a mostrar en un periodo determinado los aspectos principales del desempeño de la administración, donde dicha característica ayudara a la toma de decisiones económicas importantes a los responsables de los procesos para evaluar hechos presentes o futuros. Este análisis permite comparar los resultados de la vigencia evaluada con el periodo anterior, a fin de identificar las tendencias de las respectivas situaciones, lo que permite visualizar el estado de liquidez, la capacidad de cubrir los gastos, compromisos y obligaciones.

En términos generales y cotejados la información contenida en los acuerdos municipales sancionados por el alcalde, se evidencia la legalidad del proceso de expedición y autorización de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales. Los sectores de inversión cobijados con la aprobación de recursos de vigencia futuras comprenden el social (salud, educación, recreación, grupos vulnerables) y el sector de infraestructura, así como el institucional para el buen funcionamiento de la administración.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipio de Pereira
Carrera 7 N°18-55 Palacio Municipal piso 3°
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Pereira Sector Central, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT versión 3.0 adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución N°057 de febrero 9 de 2023, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las Observaciones del Macroproceso Financiero se socializaron al señor Alcalde mediante oficio D-0307 CMP 1.3.3-071 de mayo 2/2023 y se dio respuesta consolidada por parte de la Secretaría de Hacienda mediante Oficio N°23703 de mayo 5/2023, Secretaría de Educación mediante oficio N°23557 y Bienes Inmuebles por oficio N°23571 ambos de la misma fecha. Por otra parte las Observaciones del Macroproceso Presupuestal se socializaron al señor Alcalde mediante Oficio D-0415 CMP-1.3.3-099 de junio 21/2023 otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera derecho de contradicción. Es así como se ejerció respuesta consolidada por parte del Sujeto de Control en Oficio N°36222 de julio 5 de 2023 junto con sus anexos, que se analizaron en Mesa de Trabajo en aras de garantizar el debido proceso.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia, Ley 42/1993 modificada por el Decreto Ley 403/2020, Ley 1314/2009, Resoluciones 533 y 620/2015 CGN, Decreto 111/1996, Acuerdo 08/2014, Decreto 1957/2007 y Ley 87/1993, entre otras, el Municipio de Pereira – Sector Central es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución N°057 de febrero 9/2023 “Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI – GAT a la versión 3.0”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMP aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

2.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Administración Municipal, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2022.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública**.**
- Evaluar los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoria y emitir concepto.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los estados financieros del Municipio de Pereira Sector Central, que comprenden el Estado de situación financiera, el Estado de resultado, el Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Al cierre de la vigencia contable 2022, el Municipio de Pereira – Sector Central- no corrigió los saldos iniciales de los bienes inmuebles del Grupo Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de uso público, que registró en la aplicación de los procedimientos establecidos en el Instructivo Nro. 002 de 2015 en desarrollo del proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo. Así mismo, no ha concluido el proceso de depuración para establecer la realidad en cuanto al número, registro y estado de estos bienes lo cual continúa afectando la realidad económica de las cifras y en consecuencia su medición posterior.

2.4.2 OPINIÓN

NEGATIVA: En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros del Municipio de Pereira – Sector Central no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo a los resultados en la revisión de la ejecución presupuestal del ingreso y de la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2022 del Municipio de Pereira, presenta fielmente, los aspectos

materiales, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo 08 de 2014 y demás normas presupuestales aplicables a la Entidad Territorial, no obstante, en el desarrollo del proceso auditor se identificaron situaciones administrativas que traducen inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta anual, deficiente ejecución en programa de inversión y proyectos de inversión y debilidades de actividades de control interno en el presupuesto, aspectos que ameritan mejoramiento del proceso presupuestal, para el óptimo resultado en la Gestión Presupuestal; los aspectos mencionados, se encuentran descritos en la sección de observaciones administrativas presupuestales del presente modelo.

Por otro lado, se procedió a revisar el formato 202213_f10_AGR ejecución reservas presupuestales presentando inconsistencias que no permiten obtener el valor de constitución de cuentas por pagar con obligación reserva 2022, para hacer ejecutadas en la vigencia 2023, información que hace parte del cierre presupuestal de la vigencia rendida; por otra parte no adjuntaron acto administrativo por la cual se aprueban las cuentas por pagar y reservas presupuestales excepcionales liquidadas al cierre de la vigencia 2022.

Mediante correo electrónico soporte@contraloriapereira.gov.co del día 10 de mayo de 2023 el Profesional de Presupuesto, solicitó al área de sistemas apertura de plantilla en el SIA CONTRALORIAS, para realizar el cargue de la información correcta relacionada con el Formato F10. Reservas presupuestales ejecutadas en la vigencia 2022 y subir como anexo la Resolución N°0384 de enero 18 de 2023 Por medio de la cual aprueban las cuentas por pagar y las reservas presupuestales excepcionales liquidadas al cierre de la vigencia 2022 para ser ejecutadas en el año 2023, la cual le fue asignada la plantilla # 202280, con plazo límite para el cargue de la información corregida hasta el 13 de junio de 2023; situación que se consideró como beneficio de auditoría cuantitativo por $980.627.430 que corresponde al ajuste en la cuenta formato 202280_f10_AGR ejecución reservas presupuestales y cualitativo por cuanto se expidió una comunicación interna a todas las Secretarías del Sector Central, emitiendo directrices relacionadas con el manejo de las reservas presupuestales de la vigencia 2022.

2.5.2 OPINIÓN

LIMPIA SIN SALVEDADES: En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto “Decreto 111 de 1996”, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira “Acuerdo 08 de 2014”.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (…)".

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 FUNDAMENTO DEL CONCEPTO

La Gestión de Inversión en cuanto a los Planes, Programas y Proyectos, el equipo auditor pudo determinar que los contratos auditados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Conveniencia se asociaron al Plan de Desarrollo "Gobierno de la Ciudad - Capital de Eje" 2020-2023. La contratación fue auditada en las Etapas Precontractual, contractual, de ejecución y liquidación, aplicando los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, acordes a la nueva metodología de auditoría GAT 3.0 asociada a los riesgos que conllevaron a determinar que el Enfoque de auditoría para el año 2022.

2.6.2 CONCEPTO

DESFAVORABLE: La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión del Municipio de Pereira Sector Central para la vigencia 2022, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación y de los planes, programas y proyectos del Plan Desarrollo Gobierno de la ciudad, capital del Eje, como se describe a continuación:

- Se detectaron finalmente (85) contratos de la vigencia 2022 por valor de $274.470.589.444, dejados de rendir en el aplicativo SIA OBSERVA.

- La estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de Contratos de Obra, se generalizan sin tener en cuenta el proceso de selección y su alcance; situación que se evidenció en el proceso adjudicado bajo la modalidad de Contratación Directa Urgencia Manifiesta.

- Se evidenció que el 100% de los Contratos objeto del selectivo presentaron falencias en el cumplimiento de obligaciones en el aplicativo SECOP 2.

- Deficiente gestión relacionada con (03) motos adquiridas en el marco del Programa de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, porque fueron entregas mediante la modalidad de Comodato a los (06) meses de haber terminado, recibido y haber pagado en su totalidad el contrato, a los beneficiarias del programa Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección, entidades quienes tenían pendientes por concepto de infracciones a las normas de tránsito, lo que imposibilitó matricularlas y emitir las tarjetas de propiedad a su nombre como lo establecía el Contrato, sino que quedaron de propiedad directa del Municipio de Pereira.

- Dificultades en la ejecución de las Obras de protección y mitigación en diferentes sectores de la Comuna del Café del Municipio de Pereira, en contravía de la premura a la necesidad de respuesta conforme a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta adelantada por la Alcaldía.

- En desarrollo de los Contratos de Obra suscritos finalizando el año 2022, se contemplan plazos de exigencia que no deben exceder el 31 de diciembre, a pesar que por la magnitud de las mismas, los plazos reales son de varios meses, por lo que resulta técnicamente inviable dar cumplimiento a los términos pactados, generando prórrogas casi inmediatas a su inicio y ajustes de las Pólizas, denotando con ello falencias de planeación de los mismos.

- La construcción de la conexión vial Álamos – Pinares del municipio de Pereira, evidencia falencias de planeación por cuanto se suscribió contrato, se inició y pagó anticipo, sin contar con elementos indispensables para el desarrollo normal del proyecto tales como: Gestión predial y compra de los mismos, autorizaciones ambientales expedidas por la Carder y Decreto de utilidad pública de la vía a construir.

- En desarrollo del programa de bienestar animal y convivencia responsable se detectaron falencias en el seguimiento y monitoreo, al no contar con la información soporte de todas las actividades, incoherencias entre algunas cifras y reportes, se

suscribió Acta de Terminación y Liquidación a casi (05) meses después de haberse terminado el plazo contractual pactado y de haberse hecho efectivo el último pago.

- Durante la ejecución de los contratos de Prestación de servicios para la operación, organización, administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de las actividades previstas por el Municipio de Pereira, no se logró demostrar con soportes la totalidad de eventos pagados y muchos de ellos resultan insuficientes o no permiten visualizarse.

- El suministro de alimentación para las diferentes actividades que desarrollen las dependencias del municipio de Pereira carecía de toda la información suficiente para demostrar al organismo de control su ejecución, tal como fueron pagados.

- En desarrollo del Programa de asistencia a familias en vulnerabilidad social con auxilios funerarios, se detectaron observaciones una vez revisada la documentación soporte para cada ciclo de pago, previo cumplimiento de cada uno de los alcances establecidos.

2.7 CONCEPTO CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de Ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Ineficaz, para una calificación de calidad y eficiencia del control fiscal interno con **2.3** como **Inefectivo** como se describe a continuación:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias	**2.3**
Gestión presupuestal	Ineficiente	Ineficaz	
TOTAL, GENERAL	**Ineficiente**	**Ineficaz**	**INEFECTIVO**

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

En el Macroproceso Financiero el concepto Con Deficiencias, está sustentado en las incorrecciones materiales que presentan los bienes inmuebles y los de uso público, las cuales evidencian falta de controles efectivos que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información, así como el incumplimiento de las normas impartidas por la Contaduría General de la Nación sobre la determinación de los saldos iniciales de estos activos los cuales debieron establecerse en desarrollo del proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo. Por otra parte, se evidencian debilidades en los canales de comunicación entre las áreas involucradas en el proceso contable, lo que genera inconsistencia en la información y por consiguiente inexactitudes en los datos reportados.

El control fiscal interno en materia presupuestal es Ineficaz dado que el riesgo identificado se materializa debido a la mala ejecución de la planeación presupuestal que conllevó a adiciones presupuestales para el funcionamiento de las diferentes Secretarías en la vigencia auditada, el control adoptado por la Subsecretaria de Asuntos Financieros no es efectivo, su implementación es manual y sin documentación; los responsables del proceso no realizan seguimiento al control, que permita reducir y mitigar el riesgo; además se evidenció que en ningún momento se da cumplimiento al Plan de Acción que consiste en generar informes basados en una conciliación de presupuestos por área, para que lo contable y lo presupuestado quede acorde con lo que ya está presupuestado.

Por otra parte, el Mapa de Riesgos de la Subsecretaría de Asuntos Financieros presenta debilidades en la identificación y construcción de riesgos en materia presupuestal al no identificar, construir y describir de manera amplia los procedimientos que puedan afectar la gestión presupuestal en las fases de planeación y aprobación, ejecución y cierre presupuestal y con respecto a los riesgos detectados presenta deficiencias de construcción e implementación en lo atinente a controles, causas, consecuencias, y seguimientos.

Finalmente, en lo relacionado a la inversión y el gasto, se materializó en diferentes Subprocesos de la Administración Municipal el riesgo identificado “Yerros en el direccionamiento de los procesos contractuales a cargo del Municipio de Pereira en violación a los principios de la contratación estatal”, que generaron Hallazgos Administrativos con Incidencia fiscal, disciplinaria y sancionatoria.

Como complemento a lo anterior, la Contraloría Municipal de Pereira se apoyó en la última información arrojada a través del Formulario Único de Avance a la Gestión FURAG, el cual para la Dimensión 7 y Política N°16 Control Interno se generaron una serie de recomendaciones de mejora, entre las que sobresalen:

- Definir responsables para el seguimiento y monitoreo de los riesgos, por parte de los líderes de los programas, proyectos, o procesos y sus equipos de trabajo. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
- Verificar que los controles establecidos contribuyen a la mitigación de todos los riesgos hasta niveles aceptables, por parte de los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos).
- Llevar a cabo una gestión del riesgo en la entidad, que le permita controlar los puntos críticos de éxito.
- Informar periódicamente a las instancias correspondientes sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos, por parte de los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo.
- Contemplar evaluaciones para monitorear el estado de los componentes del sistema de control interno, dentro de la evaluación a la gestión del riesgo que hacen los jefes de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos.
- Verificar que las acciones de mejora formuladas respondan a las observaciones de los entes de control y seguimientos efectuados por la entidad, por parte de los responsables de temas transversales en la entidad.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento de la “Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Pereira Sector Central, vigencia 2021” rendido por el Alcalde mediante oficio de agosto de 2022 en el SIA Contraloría en la Plantilla 202248 para (19) hallazgos administrativos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución N°029 de enero 22/2021 “Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento, seguimiento y mecanismo de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos y puntos de control auditados de la competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”, obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad se **Cumplieron Parcialmente**, lo que arrojó un puntaje atribuido del **76.2%** (Ver Anexo N°1 que hizo parte integral de la Carta de Observaciones PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento AFG Municipio 2021).

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento de plan de mejoramiento	80.9	0.40	32.3
Efectividad de las acciones	73.0	0.60	43.8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			76.2

Se consideraron **seis (06)** Beneficios de auditoría Cualitativos como mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública; para cada una de las acciones de mejora evaluadas que obtuvieron la máxima calificación de **(1)** tanto en Cumplimiento como en Efectividad, relacionas con los Macroprocesos Financiero y Presupuestal, los cuales se validaron en mesa de trabajo.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Pereira Sector Central rindió la cuenta anual de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos en la Resolución N°431 del 30 de Noviembre de 2022, “Por medio de la cual modifica y reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira”, arrojando un resultado final de **FAVORABLE** para un puntaje atribuido de **82.3%** teniendo en cuenta las variables de Oportunidad, Suficiencia y Calidad tal como se detalla en la siguiente tabla.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.0	0.1	9.6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.5	0.3	28.1
Calidad (veracidad)	74.4	0.6	44.6
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**82.3**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

La calificación antes señalada es resultado de la aplicación del PT-26 AF Rendición evaluación cuentas; no obstante emitido un concepto de FAVORABLE se generó un Hallazgo relacionado con la rendición de formatos en el SIA CONTRALORÍAS que se relaciona más adelante en el presente informe.

Para la revisión de la cuenta anual consolidada se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Oficialmente el Alcalde de Pereira en oficio de febrero 15 de 2023 rinde la Cuenta anual de la vigencia 2022 de los Formatos y Anexos en el aplicativo SIA CONTRALORIAS en la plantilla 202213.

- En la citada plantilla se remitió la Carta de Salvaguarda firmada por el Alcalde en febrero 15/2023; sin embargo, vale la pena destacar que según la Nueva GAT se remitió una Carta de Salvaguarda al finalizar la etapa de ejecución para el caso específico de la AFG 2022.

- En oficio N°703 Rad N°0033 de enero 12/2023, la Secretaria de Hacienda Municipal indica al organismo de control que se han rendido directamente un CD archivo comprimido con 32 Acuerdos .PDF con la autorización de vigencias futuras a diciembre 31/2022, que por su capacidad 106MB no pueden ser rendidos en el SIA Contraloría formato 202302_f19c_cmp.

- En oficio N°4102 Rad N°0099 de febrero 08/2023, la Secretaría de Hacienda Municipal indica al organismo de control que se han rendido directamente un CD archivo .PDF con la ejecución del PAC de la vigencia 2022, que por su capacidad 14.7 MB no pueden ser rendidos en el SIA Contraloría formato 202302_f09_agr.

- En la Plantilla 202302 fueron rendidos los formatos f19 Comportamiento de Ingresos del Municipio, f19a_cmp Regalías, f19b_cmp Recursos del SGP, f19c_cmp Vigencias Futuras, f19d_cmp Plan de alumbrado público y anexo Plan anual de alumbrado público.

- En oficio N°8169 Rad N°0194 de febrero 28/2023, la Secretaría de Hacienda Municipal indica al organismo de control que se han rendido directamente un CD con archivo relacionados con los Estados Financieros de la vigencia 2022, que por su capacidad 7.7 MB no pueden ser rendidos en el SIA Contraloría formato 202303_f04_cmp.

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Pereira – Sector Central de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera (Negativa), la Opinión Presupuestal (Limpia) y el Concepto sobre la gestión de inversión y el gasto (Desfavorable), lo que arrojó una calificación consolidada de **38.1** puntos; como se observa en las siguiente tabla:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)							
Macroproceso	**Proceso**	**Ponderación**	**Principios de la gestión fiscal**			**Calificación por Proceso**	**CONCEPTO/ OPINION**
			Eficacia	**Eficiencia**	**Economía**		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			11.4%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%				Limpia o sin salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	81.8%	24.8%		26.7	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	45.9%		42.1%		Desfavorable
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**72.9%**	**24.8%**	**42.1%**	**38.1%**	

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)							
Macroproceso	**Proceso**	**Ponderación**	**Principios de la gestión fiscal**			**Calificación por proceso/Macroproceso**	**CONCEPTO/ OPINION**
			Eficacia	**Eficiencia**	**Economía**		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	00,0%			**0.0%**	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Negativa
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**0,0%**			**0.00%**	

RESULTADO CONSOLIDADO	**38.1**
	NO FENECE

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (21) hallazgos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	21	
2. Disciplinarios	06	
3. Penales	0	
4. Fiscales	04	$620.166.699
5. Sancionatorios	01	

NOTA: Adicionalmente se generó (01) Beneficio de auditoría Cuantitativo por $120.573.495.

2.12 DENUNCIAS FISCALES

Específicamente para el ejercicio de control relacionado con la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Pereira vigencia 2022, no se adjuntó ni relacionó ningún tipo de Denuncia para ser analizada por el equipo auditor en la etapa de Identificación de Riesgos; por lo tanto, no se relacionaron asuntos externos o internos que tuvieran impacto en la entidad, tales como, temas de prensa, denuncias, asuntos políticos, temas éticos.

Se exceptuó del alcance de la AFG Municipio 2022 el Proyecto N°18 del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2023 relacionado con la Política Pública Adulto Mayor; por otro lado el Proyecto XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Para nacionales 2023 Eje Cafetero, por hacer parte del Control Concomitante y preventivo por parte de la CGR, notificado mediante Oficio 2022EE0126676 de julio 26/2022, debe ser excluido también del alcance la AFG Municipio vigencia 2022.

Tampoco se incluyeron en la muestra la contratación relacionada recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Alimentación Escolar y FOME; recursos de la Infraestructura Deportiva, Educativa y Cultural; recursos del Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, vigencias 2022, porque según comunicación de la CGR 2023EE0026796 de febrero 24/2023 fueron incluidos en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal de la CGR 2023, para los Municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

2.13 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Pereira Sector Central debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, a través del aplicativo en Línea SIA CONTRALORIAS, mediante el Formato *F22_CMP* para que sea cargado en la **Plantilla 202335,** de acuerdo con la Resolución N°029 de enero 22/2021 “Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento, seguimiento, mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos de control”.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, julio de 14 de 2023

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Macroproceso Financiero: En el selectivo determinado fue consolidado un Universo de (488) subcuentas que corresponden al universo reportado en el Informe Saldos y Movimientos, donde el valor del activo revelado en el Estado de Situación Financiera Agregado es de $2.928,410,716,547; de esta manera se asumió un Margen de Error del (E) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90% que arrojó finalmente una Muestra de catorce (14) subcuentas, no obstante fue necesario ampliar la muestra a treinta y cinco (35) subcuentas, por valor de $1.515.767.451.502 que corresponden a una Materialidad de 51.76%, dado que se evidenciaron riesgos generalizados en todas las cuentas que hacen parte de los grupos 16 Propiedades, Planta y Equipo y 17 Bienes de Uso Público.

En el Macroproceso Presupuestal, se realizó para la ejecución presupuestal del gasto, así: La selección de la muestra para evaluar los procesos claves determinados en la ejecución presupuestal del gasto, se determinó mediante un procedimiento técnico de enfoque cuantitativo, a través de muestreo estadístico, escogiendo una población de nueve (9) apropiaciones presupuestales que suman $1.083.579.417.271,78; parametrización que arrojó una muestra base de seis (6) que corresponden a un porcentaje de participación o materialidad del 100.0%, los cuales se distribuyeron en forma tal que se abarcaran todas las apropiaciones de la Ejecución de Presupuestal de Gastos, teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 el Municipio de Pereira adapta el presupuesto con el catálogo de codificación presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021 expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así las cosas, con la finalidad de generar más confianza en la consolidación del análisis en materia presupuestal; influenciada por diferentes variables entre las que se pueden señalar variaciones significativas resultantes del análisis horizontal y vertical efectuado entre las vigencias 2021 vs 2022; representatividad de los capítulos de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora); Servicio de la Deuda e Inversión de la vigencia auditada del total ejecutado, tal como se detallará en el análisis informe presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Pereira.

Por otro lado, en los aspectos asociados directamente a la Contratación y Ejecución del Gasto, la Contraloría hizo una verificación al 100% de la contratación de la vigencia 2022, entre las Plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA en relación a 7.379 contratos por valor de $602.051.103.942, encontrando diferencias que se materializaron en el Hallazgo Administrativo N°10 con presunta incidencia

Sancionatoria, relacionado en el presente informe. En cuanto en la aplicación del selectivo, se consolidó un Universo (N) de (6.160) Contratos por valor de $213.944.647.360 rendidos en el SIA Contraloría en la vigencia auditada con Recursos Propios, a los cuales se asumió un Margen de Error del (E) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90% que arrojó una Muestra (n) de (15) Contratos. El valor de los contratos seleccionados ascendió a un valor final de $41.964.742.840, que corresponden a un porcentaje de participación o Materialidad del 20%, los cuales se distribuyeron en forma tal que abarcaran las clases así: (03) de Obra pública, (10) de Prestación de servicios y (02) de Suministro, quedando la muestra conformada por los siguientes contratos:

N°	OBJETO	VALOR FINAL	CONTRATISTA	SUPERVISOR
463	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN COMUNICACIÓN FORMULACIÓN Y EDICIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	300,000,000.00	CREARTE PUBLICIDAD DEL CARIBE SAS	CASTAÑEDA SANDOVAL GUILLERMO
3260	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BENEFICIAR CON BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA FORMARSE EN LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E INGENIERÍA DE SOFTWARE ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO ECOSISTEMA UNIVERSIDAD EN EL BARRIO CUBA CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS	491,228,094.00	CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	LADINO DE TULA RUBY ALBA
3825	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	85,000,000.00	JARDINES DEL RENACER S.A.S	OSPINA CARDENAS MARTHA ISABEL
3829	PRESTAR SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 144 ZONAS WIFI UBICADAS EN DIFERENTES ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE GARANTICEN LA CONECTIVIDAD LAS CUALES FUERON IMPLEMENTADAS BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL MINTIC PROYECTO - ZONAS WIFI GRATIS PARA LA GENTE	2,152,751,955.00	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	USMA VASQUEZ JAMES ALEJANDRO
3844	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022	1,179,936,400.00	PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS	BELLO YOPASA MILTON ALEJANDRO
3857	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA	798,249,459.00	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	QUINTERO ESCOBAR EDER ALEIXO
3909	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	156,465,000.00	APOYO EXEQUIAL S.A.S	OSPINA CARDENAS MARTHA ISABEL
4985	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE PEREIRA COMO DESTINO TURÍSTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA 2022	4,818,223,476.00	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA	ILIANA DE LOS ÁNGELES PACHÓN BOLAÑOS

N°	OBJETO	VALOR FINAL	CONTRATISTA	SUPERVISOR
5223	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,662,316,573.00	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S A S	DUPARFAY DE JESÚS BUITRAGO TORRES
5883	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL Y CONVIVENCIA RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO - GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020 - 2023	1,186,368,661.00	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS	GRANADA PATIÑO SANDRA XIMENA
7540	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO 0450 DEL 16 DE MARZO DE 2022 PRORROGADA POR EL DECRETO 1093 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO 0451 DEL 16 DE MARZO DE 2022	1,749,758,152.00	HERNANDEZ MANRIQUE ADRIAN CAMILO	CONSORCIO QUEBRADA ERAZO
7543	CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS EN CONCRETO FLEXIBLE Y RIGIDO EN EL SECTOR DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	4,018,563,954.00	CONSORCIO PAVIMENTOS HE	CONSORCIO INTERVENTORIA LA VILLA 2022
7544	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 8 BATALLA DE SAN MATEO BASMA 8 Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN SECCIONAL RISARALDA DENTRO DEL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	522,485,141.00	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S A	BELLO YOPASA MILTON ALEJANDRO
7568	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON DESTINO A LAS INSPECCIONES Y CORREGIDURIAS LA RED DE APOYO Y LA POLICIA NACIONAL	241,386,000.00	LA COMPUTIENDA S A S	BELLO YOPASA MILTON ALEJANDRO
7589	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL ALAMOS-PINARES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	22,602,009,975.00	CONSORCIO PUENTE PINARES	HURTADO GARCIA MILTON
		41,964,742,840.00		

Fuente: *Formato f20_1a_cmp SIA Contraloría y Expediente Contratos cifras $.*

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia y economía en desarrollo de las Etapa Pre contractual, Contractual, Pos contractual o Liquidación.

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Específicamente para el ejercicio de control relacionado con la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Pereira vigencia 2022, no se adjuntó ni relacionó ningún tipo de Denuncia para ser analizada por el equipo auditor en la etapa de Identificación de Riesgos; por lo tanto, no se relacionaron asuntos externos o internos que tuvieran impacto en la entidad, tales como, temas de prensa, denuncias, asuntos políticos, temas éticos.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO N°1: CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA – CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIÓN: No se evidencia una adecuada clasificación en el Estado de Situación Financiera, de las Inversiones en entidades en liquidación, Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial, Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial y las Cuentas por cobrar de difícil recaudo, las cuales corresponden a Cuentas del Activo No corrientes, pero que fueron clasificadas como corrientes.

Respuesta: La Dirección Operativa de Contaduría una vez analizada la condición informada en la observación por parte del ente de control se permite informar que en la preparación del Estado de Situación Financiera fue tenido en cuenta el proceso de validación del aplicativo chip para la Contaduría General de la Nación donde de evidencia según captura inteligente mensajes de error la clasificación de las cuentas Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial, Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial y las Cuentas por cobrar de difícil recaudo (adjuntamos evidencia).

De acuerdo con el criterio establecido en el Manual de Políticas contables pagina 27 se ha definido por parte de la entidad la adecuada clasificación de las partidas en corriente y no corriente en cumplimiento de su antigüedad y finalidad. Por lo anterior aceptamos la observación realizada por el ente de control y realizaremos los correctivos pertinentes.

CRITERIO: Manual de Políticas contables – Página 27.

CAUSA: Debilidades de control en la elaboración y estructuración del Estado Financiero.

EFECTO: Inaplicabilidad de normas e inadecuada percepción del usuario sobre la información respecto del horizonte del activo corriente e indicadores de liquidez de la Entidad, pese a no verse afectada la cifra total de los Activos. En la respuesta emitida por el Sujeto de Control, no se advierte objeción frente a la observación, de esta manera se ratifica elevándola a la condición de Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO N°2: CUENTAS POR COBRAR – ARRENDAMIENTOS CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA CON POSIBLES INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y FISCAL POR $324.743.309,66

CONDICIÓN: Al cierre de la vigencia 2022, la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles certificó cartera por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del Municipio por valor de $327.591.189,66 discriminada así:

EDAD DE LA CARTERA	SALDO AL 31/12/22
INFERIOR A UN AÑO	2.847.880,00
12 MESES	25.931.594,87
24 MESES	21.551.561,08
36 MESES	204.033.036,71
48 MESES	49.295.517,00
60 MESES	23.931.600,00
TOTAL	327.591.189,66

Fuente: Información suministrada por la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles

Es de anotar que se hizo evidente la ausencia de conciliación de la cifra antes relacionada con el área de contabilidad la cual registra un saldo en la Subcuenta 138439 “Arrendamiento Operativo” de $264.144.009, generándose una diferencia de $63.447.180,66

Se observa dentro de la cartera superior a un año el siguiente comportamiento con respecto a su acción de cobro:

CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACION
SIN GESTION DE COBRO	131.748.193,05	41%
COBRO PERSUASIVO	143.723.424,41	44%
ACUERDOS DE PAGO	10.066.133,36	3%
RESTITUCION DEL INMUEBLE	29.539.988,84	9%
OFICIO INTENCION DE PAGO	9.665.570,00	3%
TOTAL CARTERA SUPERIOR A UN AÑO	324.743.309,66	100%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles

En referencia a la cartera que presenta cobro persuasivo, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Bienes Inmuebles cabe precisar que de acuerdo al Decreto 1003 del 16 de diciembre de 2016 - Reglamento interno de recaudo de cartera del municipio de Pereira, en su artículo 15° Etapa Persuasiva del recaudo de cartera - Cobro Persuasivo - Definición y Objetivos; el término total para adelantar el proceso de

cobro persuasivo no podrá exceder de tres meses, contados a partir del recibo del expediente.

De acuerdo a la edad de la cartera la cual al término de la vigencia 2022 supera los tres meses, no se evidencia por parte del municipio una gestión de recaudo forzoso, esto es el proceso administrativo coactivo.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo considerado se puede colegir una evidente ineficiencia en el cobro de esta cartera lo cual posibilita el riesgo de recuperabilidad, su inminente pérdida y un posible detrimento al Patrimonio de Municipio de Pereira en cuantía de **$324.743.309,66** de acuerdo al cuadro anteriormente relacionado.

Respuesta: La Dirección de Bienes Inmuebles, acepta la observación realizada por la Contraloría Municipal, no obstante, aclara que para este tema se ha venido trabajando de manera conjunta con el área de Tesorería en busca de conciliar y corregir los pagos correspondientes a cartera por arrendamiento ejecutados por cada uno de los deudores.

CRITERIO:

- Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" – Artículo 1.
- Decreto 4473 de 2006. Artículo 5
- Decreto 1003 del 16 de diciembre de 2016- Reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Pereira.
- Ley 610 de 2000 artículo 6° Daño Patrimonial al Estado**.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

CAUSA:

- Ineficiencia y ausencia de gestión en la recuperación de dineros públicos
- Inaplicabilidad de normas.

EFECTO: Posible pérdida de recursos. El sujeto de Control acepta la observación emitida por el ente de control, de esta manera se ratifica y se eleva a la condición de Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de **$324.743.309,66**.

HALLAZGO N°3: BIENES INMUEBLES Y DE USO PÚBLICO
CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIÓN: Al cierre de la vigencia contable 2022, el Municipio de Pereira – Sector Central- no corrigió los saldos iniciales de los bienes inmuebles y los de uso público que registró en la aplicación de los procedimientos establecidos en el Instructivo Nro. 002 de 2015 en desarrollo del proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo. Así mismo, no ha concluido el proceso de depuración para establecer la realidad en cuanto al número, registro y estado de estos bienes lo cual continúa afectando la realidad económica de las cifras y en consecuencia su medición posterior. Al cierre del ejercicio contable se presentaron, entre otras, las siguientes situaciones:

- Algunos bienes, en su mayoría las áreas de cesión, no se encuentran valorados.
- Predios sin Carpetas y/o expedientes físicos; sin escrituras; pendientes de visitas técnicas; sin ficha catastral o con errores en esta identificación; sin dirección o descripción del bien; pendientes de VUR y de estudio de títulos.
- Bienes que actualmente corresponden a Edificaciones, pero que contablemente se encuentran registradas como construcciones en curso.
- El valor de los bienes inmuebles reportados en el módulo de recursos físicos del SIIF, corresponde en un alto porcentaje al avalúo catastral del año 2012.
- Bienes en los cuales no se encuentra discriminado el valor del terreno.
- No se ha concluido el proceso de titularización de varios de los bienes propiedad del Municipio los cuales se encuentran a nombre de terceros; de esta manera no están incorporados en el módulo de bienes ni registrados contablemente.
- La entidad no cuenta con un inventario vial.
- No se concluyó en su 100% el proceso de conciliación de la base de datos del aplicativo SIIF WEB con la registrada en IMPUESTOS PLUS.

Respuesta: La Dirección De Bienes Inmuebles acepta la observación, pero aclara que en la vigencia correspondiente a la presente auditoría, esta dependencia realizó los trámites pertinentes para corregir esta situación, como ha sido informado previamente, al cierre de dicha vigencia se estaba a la espera de la respuesta por parte de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en respuesta a solicitudes elevadas en

periodos anteriores e incluso en la misma vigencia 2022, este concepto es finalmente emitido por el ente técnico el día 6 de enero del año 2023, por lo que a partir, de este momento, se articulan las acciones que se venían realizando en cuanto a depuración y preparación de los bienes que reposan en el inventario del municipio de Pereira y así, siguiendo directrices dadas en dicho concepto, darles el valor más acertado a dichos bienes. Por lo anterior al cierre de la vigencia 2022, el valor reportado de los bienes inmuebles y de uso público corresponde al valor catastral del año 2012. Situación que se espera subsanar para el presente periodo 2023.

CRITERIO:

- Resolución No.533 de 2015 - CGN y sus modificaciones, entre otras, las introducidas por las Resoluciones N°693 de 2016 y N°484 de 2017 que modifican el cronograma de aplicación del marco normativo de Entidades de Gobierno y el conjunto de normas aplicables a estas entidades.
- Resolución Nro. 425 de 2019 – CGN Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Resolución Nro. 331 de 2022 –CGN Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Instructivo No.002 de 2015 CGN – Este especifica las instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en cuanto a la determinación de los saldos iniciales al 1º de enero de 2018.
- Resolución No.193 de 2016 CGN- Numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.
- Instructivo No.002 de 2022 CGN Numeral 1.1.2. Flujo de información. Atendiendo las políticas de operación, la entidad definirá las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 “Coordinación entre las diferentes dependencias” del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016. Esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados.
- Instructivo No.002 de 2022 CGN, numeral 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos. Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de

los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1- Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

- Circular Conjunta MARZO 08 DE 2019, Procuraduría General de la Nación Contador General de la Nación. Asunto: Ley 1819 de 2016 Artículo 355 Saneamiento Contable. "La responsabilidad de este proceso está a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable…"

CAUSA: Inobservancia de las normas y disposiciones impartidas por la CGN quien estableció, en su momento, los lineamientos relacionados con la medición inicial de los bienes inmuebles reportados en los grupos Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público.

EFECTO: El incumplimiento de los criterios de medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de contabilidad pública, afecta la cuenta 3105 "Capital Fiscal" y genera incertidumbre en la razonabilidad de las cifras de los bienes inmuebles reportados en los grupos Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público. Se ratifica la observación, toda vez que el Municipio no se contradice lo determinado por la Contraloría, quien eleva a la condición de Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO N°4: BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO- CONTRIBUCIONES EFECTIVAS - CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIÓN: Se evidencia en el Estado de Situación Financiera en la Subcuenta 190512 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado - "Contribuciones Efectivas", un saldo por valor de $71.893.764 presentando al cierre de la vigencia 2022 una antigüedad de trece (13) años.

Respuesta: Desde la Secretaría Administrativa se acepta la observación realizada por la Contraloría Municipal

CRITERIO:

- Resolución Nro. 193 de 2016- CGN – Numeral 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; Numeral 3.2.16 Cierre contable.
- Instructivo Nro. 002 del 1 de diciembre de 2022 - CGN- Numeral 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar.

CAUSA: Debilidades de control en la legalización y/o amortización de anticipos.

EFECTO: Imprecisión de cifras en el Estado Financiero. Se ratifica la observación y se convierte en Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO N°5: INTANGIBLES - DERECHOS, LICENCIAS Y SOFTWARE CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIÓN: No se efectuó en la vigencia 2022 conciliación de información entre las áreas de Contabilidad, Dirección Administrativa de Bienes Muebles y Recursos Físicos y la Secretaría de las TICS, en lo que respecta a las subcuentas: Derechos, Licencias y Software que conforman los Activos Intangibles; se evidencia un menor valor en almacén con respecto a lo registrado contablemente en cuantía de $945.318.459.07.

Respuesta: Desde la Secretaría Administrativa Se acepta la observación realizada por la Contraloría Municipal.

CRITERIO:

- Resolución Nro. 193 de 2016 –CGN- Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.
- Instructivo Nro. 02 de 2022 –CGN-Numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.

CAUSA: Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.

EFECTO: Imprecisión de cifras en los Estados Financieros. El Municipio de Pereira acepta la observación determinada en la auditoría, de esta manera se ratifica y se convierte en Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO N°6: BENEFICIO A LOS EMPLEADOS CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIÓN: Al cierre de la vigencia 2022, se generan diferencias en las obligaciones por concepto de Beneficios a los empleados una vez confrontada la información registrada en el Estado de Situación Financiera con la reportada por la Dirección Administrativa de Talento Humano; así mismo, afirma esta Dirección que no posee información de la causación mensual que debe realizarse en cada uno de los conceptos que conforman el grupo de Beneficio a los Empleados, pese a tener dentro del aplicativo la opción para su cálculo.

Por otro lado, en lo que respecta al saldo de las obligaciones laborales al cierre del ejercicio contable del Sector Educativo, éstos afirman que el sistema no cuenta con un informe referente a estas acreencias, situación que controvierte lo establecido en la Resolución Nro. 193 de 2016 Numeral 3.2.9.2 – Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. De esta manera se aprecian las siguientes diferencias:

CODIGO	CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR Dic 31 de 2022 CONTABILIDAD	CUENTAS POR PAGAR Dic. 31 de 2022 TALENTO HUMANO / EDUCACION	DIFERENCIA
251103	Intereses a las Cesantías- Empleados	288.029.369,00	197.263.491,00	90.765.878,00
251103	Intereses a las Cesantías- FLS	1.621.655,00	7.498.845,00	(5.877.190,00)
251104	Vacaciones - Educación	2.673.487.787,00		
251105	Prima de vacaciones - Empleados	-	566.542.191,56	(566.542.191,56)
251109	Bonificación por servic- Educación	11.345.671,00		

Fuente: Información suministrada por el área contable, la Dirección Administrativa de talento humano y Educación.

Respuesta: Como parte del derecho de contradicción la Administración Central expresó lo siguiente:

1. La información de provisiones generadas por el sistema son enviadas al área de contabilidad y también se reporta en el sistema SIIFWEB.
2. Sobre el punto donde se informa; "…así mismo, afirma esta Dirección que no posee información de la causación mensual que debe realizarse en cada uno de los conceptos que conforman el grupo de Beneficio a los Empleados…" La información de la causación mensual se realiza contemplando cada uno de los conceptos, sin embargo, teniendo en cuenta la cantidad de datos se elaboran por el total concepto mes. No obstante se puede establecer complemento o detalle de los datos.
3. Con respecto a los saldos de obligaciones financieras, cabe resaltar que el sistema humano es una plataforma suministrada por el Ministerio de Educación Nacional.

por medio del proveedor Sistema Humano, administrada y consolidada a nivel nacional. A la fecha dicho sistema no cuenta con el reporte correspondiente al pasivo vacacional, La Secretaría de Educación ha realizado la solicitud correspondiente sin que a la fecha se lograra dicho ajuste. Es de tener en cuenta que la Secretaría de Educación no cuenta con las herramientas o posibilidades para realizar mejoras y/o ajustes a dicho sistema por lo anteriormente mencionado que el mismo es tercerizado desde la instancia nacional, sin embargo, se volverá hacer la solicitud. Ahora bien, en relación, con las demás prestaciones cesantías, intereses a las cesantías y primas estos valores cuentan con los reportes correspondientes.

4. Realizando un análisis del cuadro reportado y los Ítems relacionados, se puede observar que, se presentan conceptos que no corresponden a la Secretaría de Educación Municipal, por lo que los valores allí reportados no corresponden con la información suministrada por parte de la Dirección de Talento Humano del Sector Educativo, se solicita respetuosamente revisar los datos, teniendo en cuenta que posiblemente correspondan a información relacionada con recursos propios u otros valores.

Análisis: En la respuesta de la entidad no se contradice la observación determinada por esta municipal, a excepción de lo reportado en el cuadro, en lo que se refiere a las acreencias del Sector Educativo; esto es, vacaciones y bonificación por servicios, argumentando que los valores allí reflejados no corresponden con la información suministrada por parte de la Dirección de Talento Humano del Sector Educativo, frente a esto vale la pena aclarar que en la etapa de ejecución de la auditoría se solicitó el saldo a diciembre 31 de 2022 ´por estos conceptos, a lo que se respondió por parte de la Directora administrativa de talento humano del Sector Educativo que el sistema humano no contaba con un informe que generara esa información; de esta manera, en el cuadro se registraron los valores reportados por el área contable frente al valor cero de Educación, quien no reportó información alguna.

CRITERIO:

- Característica de la información contable pública: Representación fiel. (Resolución Nro. 533 de 2015).
- Numeral 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información- Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable-Numeral 3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional- Numeral 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones (Resolución Nro. 193 de 2016 CGN).
- Manual de políticas contables - Numeral: 21.4.2 – Medición
- Instructivo Nro. 02 de 2022 Numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable - Numeral 1.2.3 Ajuste de saldos de beneficios a empleados.

CAUSA: Incumplimiento de normas, deficiencias en la comunicación entre dependencias.

EFECTO: Incertidumbre en la razonabilidad de la información financiera por concepto de acreencias a los Empleados. Así las cosas, se ratifica la observación y se eleva a la condición de Hallazgo Administrativo.

5.2 MACROPROCESO PRESUPUESTAL

5.2.1 EJECUCIÓN DE GASTOS

HALLAZGO N°7: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: En la revisión de la ejecución presupuestal de gastos de inversión; se evidencia deficiente planeación en la ejecución de recursos financieros en el programa de inversión "Gestión del Cambio Climático" con el 34.1%; y en los proyectos de inversión 2021660010049 Desarrollo de acciones para la protección de recursos naturales y la mitigación del cambio climático en el municipio de Pereira con el 22.8%, 2021660010033 Mejoramiento de la planificación y dotación del espacio público en el municipio de Pereira con el 24.4%, 2022660010004 Incorporación de la movilidad eléctrica en el sistema integrado de transporte público en el municipio de Pereira con el 29.2%, 2021660010043 Conservación del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Pereira con el 40.2% y 2020660010098 Fortalecimiento del fondo de inversión para el desarrollo comunitario del municipio de Pereira con el 46.1% denotando además ineficacia e ineficiencia de gestión del gestor fiscal en el cumplimiento de metas durante la vigencia.

Respuesta: El derecho de contradicción a la Carta de Observaciones, socializado ante el Organismo de Control mediante oficio No. 36222 de julio 5 de 2023 expedido por el Secretario de Gestión Administrativa y, en concordancia con el oficio No. 36382 de julio 4 de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda, expone lo siguiente. "…*En atención al asunto de la referencia, con relación a la observación No 9 formulario F12 AGR-PROYECTOS DE INVERSIÓN, ANEXO 12.....*"

Análisis: Revisado el derecho de contradicción, se evidencia que la respuesta dada corresponde a la Observación No. 9, la cual será objeto de revisión; pero en lo atinente a la condición de la observación No. 7 relacionada con la ejecución presupuestal gastos y proyectos de inversión, no se observa respuesta, lo que conlleva a ratificar la Observación.

CRITERIO: Incumplimiento de los artículos 2, 209, 339 y 341 de la Constitución Política de Colombia; Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996, artículo 13 Principio de Planificación y artículo 104° A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto (Ley. 225/95, art. 32) y Decreto 403 de 2020, articulo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal a) Eficiencia, b) Eficacia, d) Desarrollo sostenible.

CAUSA: Falta de planeación y de adecuados mecanismos de seguimiento y monitoreo, debilidades de control que permitan advertir oportunamente el problema, debilidades de Control Interno en cuanto el seguimiento, falta de autocontrol de cada Secretaría y Dependencia que conforman el Sector Central del Municipio de Pereira

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales y particulares, control inadecuado de recursos y actividades; afectación de las estadísticas presentadas en el cumplimiento de las metas y seguimiento de las políticas públicas del Plan de Desarrollo. Por todo lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo, para que se implementen acciones correctivas que permitan una mayor ejecucion en el programa de inversion y en los proyectos de inversion indicados.

HALLAZGO N°8: AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: Se evidencia que la Oficina de Control Interno en el Plan Anual de auditorías de la vigencia 2022 no programó, ni ejecutó auditorías internas en el proceso de presupuesto.

Respuesta: El Municipio de Pereira como parte del derecho de contradicción indica al respecto: *"…La Oficina de Control Interno, anualmente elabora el Plan Anual de Auditorias y de acuerdo a priorización se determina los temas a auditar, teniendo en cuenta la disponibilidad de funcionarios para lleva a cabo el ejercicio auditor y dado que tanto la Contraloría Municipal como la Contraloría Nacional, efectúan auditorías a la gestión financiera (contable, presupuestal, ingresos y tesorería), no se tuvo en cuenta este tema para auditar. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se programó auditoría en la vigencia 2022 a la gestión financiera...."*

Análisis: Considera el equipo auditor que la respuesta no es válida porque la disponibilidad de funcionarios no es causal para realizar auditorías y la responsabilidad no recae solamente para los Entes de Control; es menester indicar que la Oficina de

Control Interno es un componente del sistema de control interno que protege los recursos, cuida los activos y los intereses de la entidad, busca una adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, garantiza la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones mediante la aplicación de instrumentos que fortalezcan el cumplimiento íntegro y oportuno de su misión institucional, por lo tanto, Control Interno debe apoyar y coadyuvar permanentemente en los procesos de auditoría de las Contralorías de conformidad con las normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del Estado en la verificación, evaluación, control de gestión y resultados. Con base en lo anterior, la observación se mantiene y se eleva a Hallazgo.

CRITERIO: Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado", en cuanto a los objetivos del sistema de control interno artículo 2° literales c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad. d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos Además de las características del control interno artículo 3° literales a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros y elementos para el sistema de control interno artículo 4° literal j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión.

CAUSA: Debilidad en la identificación de los riesgos acorde a las necesidades de la Alcaldía, con un enfoque preventivo que permita la protección del presupuesto, débil adopción de mecanismos de monitoreo, debilidades de Control Interno que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de autocontrol de cada Secretaría y Dependencia que conforman el Sector Central del Municipio de Pereira.

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales, no se detectan alertas tempranas de ocurrencia de hechos y situaciones no deseadas; igualmente se impide mitigar o evitar que los riesgos se materialicen. Por todo lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo, con el objeto que se adelanten acciones correctivas contundentes y efectivas, que busquen solucionar las deficiencias enunciadas por el organismo de control mediante la suscripción de un plan de mejoramiento.

HALLAZGO N°9: RENDICION CUENTA 2022 SIA CONTRALORIAS ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: Aunque en desarrollo del proceso auditor, se emitió un concepto Favorable respecto a la Rendición de la Cuenta en Línea en el aplicativo SIA CONTRALORIAS, durante el proceso auditor se pudieron establecer algunas incoherencias, inconsistencias y deficiencias en la calidad de la información rendida por este sujeto de control en las plantillas 202213 y 202302 de la rendición de la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2022 de los siguientes formatos, los cuales se aprecian de manera más detallada en el Anexo N°2 que hace parte integral del presente informe:

NOMBRE DEL FORMULARIO O DOCUMENTO	FORMATO
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	F08A_AGR
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	F08B_AGR
EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR	F11_AGR
PROYECTOS DE INVERSION	F12_AGR
COMPORTAMIENTO INGRESOS DEL MUNICIPIO	F19
VIGENCIAS FUTURAS	F19C_CMP
MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN POR PROCESO - ANEXO #8	F24_CMP
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN POR PROCESO - ANEXO #9	F24_CMP

Fuente: SIA CONTRALORIAS- plantillas 202213 y 202302

Respuesta: FORMATO 8A_AGR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. La Secretaria de Hacienda como parte de la contradicción expuso: "*a) Los formatos F08A_AGR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS y F08B_AGR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS que relaciona toda la información de detalle, no se pudo reportar por el aplicativo SIA CONTRALORIA, ya que la capacidad máxima del aplicativo con respecto al código SIA es de 24 dígitos numéricos…."; "b) Las fuentes de los recursos de los decretos 0418 y 0425 corresponden al fondo 824 denominado: Recursos del Balance Fondos Comunes"; .."c) Las fechas de los decretos Nos: 0458, 0529, 0530, 0588 y 0590, si aparecen, solo que el formato refleja los problemas de configuración que se tiene por el aplicativo, no obstante, se pueden evidenciar claramente en los dos anexos del formato_F08A_AGR Modificaciones al presupuesto de ingresos, las fechas de los mencionados decretos, que en su orden son: 2022-03-16. 2022-04-01. 2022-04-01. 2022-04-08. 2022-04-08"…"d) El Acuerdo N°15, es el acto de aprobación de la modificación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, por parte del Concejo Municipal, por lo tanto, se convierte en el documento oficial que autoriza al ejecutivo municipal, la modificación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022…."*

Análisis: No se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, por cuanto

la observación no describe errores con la nueva nomenclatura de la clasificación de codificación presupuestal CCPET, sino que hace alusión a los diferentes errores en el diligenciamiento de la información del formato, siendo obligatorio adjuntar todos los documentos que sean necesarios para la rendición de la cuenta, en consecuencia este punto queda en firme.

Respuesta: FORMATO 8B_AGR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Con respecto a este formato Hacienda manifiesta: …."*Aclarar que este reporte realizado asociado con las modificaciones presupuestales del gasto, obedece a lo que se carga realmente en el SIIF, a pesar de que los decretos detallan los valores autorizados para ser modificados y en consecuencia poderlos ejecutar, lo anterior debido a que el año inmediatamente anterior, tanto en Colombia como en el municipio de Pereira se inició con la aplicación del nuevo catálogo de clasificadores presupuestales, dentro de este proceso, los diferentes centros de costos al modificar sus proyectos y por ende el presupuesto de inversión, tramitaban ante la Secretaría de Hacienda la solicitud de modificación presupuestal y mientras se perfeccionaban en los diferentes actos administrativos, los centros de costos por error afectaban los saldos disponibles objeto de esas solicitudes, debiendo finalmente la Secretaría de Hacienda, registrar en el SIIF, los valores detallados en los decretos, incluyendo el error, es decir, no por la solicitud inicial, sino por el saldo disponible existente en el aplicativo..."*

Análisis: Los argumentos expuestos por el sujeto de control mencionan que se presentaron errores y confusiones con la aplicación del nuevo catálogo de clasificadores presupuestales, en el diligenciamiento de tal formato; en cuanto a las fechas de los Decretos físicos que no coinciden con la fecha del Decreto del formato persisten en problemas de configuración del aplicativo, siendo revisados nuevamente por el equipo auditor, ratificando que se presenta errores de diligenciamiento en el aplicativo SIA Contralorías, de tal manera que este punto queda en firme.

Respuesta: FORMATO F11_AGR EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR. En respuesta al derecho de contradicción, Hacienda expone: "…*En la Resolución N°431 de 2022 de rendición de la cuenta para la vigencia 2022 y su respectivo manual, hace alusión que se debe adjuntar un solo anexo para el formato F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar, el cual viene siendo el acto administrativo de aprobación de las cuentas por pagar de la vigencia rendida que se constituyó y ejecutó, con copia de las actas de cancelación, es decir que se cumpla esas dos condiciones, que se hayan constituido para luego ejecutar las cuentas por pagar constituidas en la vigencia rendida…Este formato, en ningún momento solicita un segundo anexo que deba incorporar la aprobación de las cuentas por pagar constituidas liquidadas al cierre de la vigencia fiscal 2022 (la que terminó) a ser ejecutadas en la vigencia fiscal 2023 (la que inicia)…"*

Análisis: La respuesta al derecho de contradicción no es de recibo por el equipo auditor, porque en el aplicativo SIA Contralorías dentro de las generalidades del formato 11. Ejecución presupuestal cuentas por pagar, su objeto es determinar el comportamiento de pagos de los compromisos adquiridos ejecutados y no cancelados durante la vigencia fiscal. Al código del rubro presupuestal se le debe anteponer el código de acuerdo al catálogo (Presupuestal) de Gastos expuesto en Guía para la Rendición de Cuentas. Anexar: documento en formato Excel con la relación de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia auditada y acto administrativo de aprobación de las mismas, de igual manera anexar copia de la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia anterior al periodo rendido con copia de las actas de cancelación si se presentan, no obstante lo anterior, se reitera al momento de rendir la cuenta anual consolidada se debe tener en cuenta además de la Resolución N°431 de 2022 el aplicativo SIA Contralorías, cabe resaltar que esta observación ha sido reiterativa en ejercicios auditores anteriores. Por otra parte, es precisar aclarar que la plantilla 202280 corresponde a información relacionado del formato f10. Ejecución de reserva presupuestal, así las cosas este punto queda en firme.

Respuesta: FORMATO F12_AGR PROYECTOS DE INVERSION. La Secretaría de Planeación como parte de la contradicción expuso: *"…Al ajustar el formato en la plantilla de la Contraloría, descargada desde la plataforma SIA CONTRALORÍA, el error en la información que quedó al final cargada en la plataforma, se generó al hacer los ajustes que consisten en quitar espacios, eliminar comas (,) puntos (.), enter. Es de aclarar que de acuerdo al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2022, la ejecución total para esa vigencia (nivel central y descentralizado), fue de $970.954.802.088, y en el formato F-12 que se cargó quedó por $ 971.147.293.977, con una diferencia de $192.491.889, que corresponde a un error que se generó al hacer los ajustes explicados anteriormente. Cabe resaltar que en el formato 7 reportado por Secretaría de Hacienda el valor de la ejecución de gastos de inversión es de $881.351.794.455 y corresponde solo al sector central. . El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2022, al cual le hace seguimiento la secretaría de Planeación incluye el nivel central y el descentralizado…."*

Análisis: El sujeto de control acepta la observación del Ente de Control porque se presentaron errores al hacer ajustes en el contenido de la información, por lo tanto, este punto queda en firme.

Respuesta: FORMATO F19 COMPORTAMIENTO INGRESOS DEL MUNICIPIO. En la contradicción expone: *"…El formato quedó bien diligenciado, solo que por problemas del SIA Contraloría de la CMP, éste no recibe los valores reales, ya que reconoce cifras hasta 12 dígitos, por el contrario, valores que exceda de 12 dígitos, el aplicativo de la*

CMP, automáticamente las redondea a la cifra de miles de millones de pesos por exceso o defecto, que es lo que ha resultado de la presente observación, en los ingresos de industria y comercio, predial, éstos superan este límite de dígitos…Adjunto oficio N°4531 de 2021, donde se manifiesta sobre el reporte de la cuenta anual Consolidada 2020 para el formato F_07_AGR Ejecución Presupuestal de Gastos y el Formato F19B_CMP Sistema General de Participación. SGP, sobre dicho problema y como este, varios oficios donde en cada vigencia se llama la atención sobre los obstáculos en este sentido, sin que se haya organizado por parte del ente de control este aplicativo en este aspecto, sino que este órgano de control solo se limita a dejar observaciones sobre una causa de tipo exógena que la administración municipal no tiene la capacidad de manejar y organizar…".

Análisis: No se aceptan los argumentos planteados por la Secretaría, porque no se evidencian, ni se adjuntan los oficios relacionados con las irregularidades presentadas y relacionadas con el diligenciamiento de dicho formato, por otra parte, revisados los últimos dos años de auditorías anteriores al Municipio de Pereira no se evidencia observaciones, ni hallazgos relacionados con la rendición a dicho formato; el redondeo de cifras no implica que el sistema adicione más ceros a la derecha, es válido aclarar que el Catálogo de Cuentas CCPET es una situación diferente al redondeo de cifras (Código vs Valor), por lo tanto este punto queda en firme.

Respuesta: FORMATO F19C_CMP VIGENCIAS FUTURAS. El derecho de contradicción a la Carta de Observaciones expone lo siguiente: "*…a) La observación sobre las vigencias futuras de los años 2012, 2016, 2020 y 2021, no es clara cuando califican que no corresponde. Queda la duda. ¿No corresponde a qué?, pues dichas vigencias fueron reportadas porque en ellas, el año 2022 aparecen como una vigencia futura autorizada para comprometer y ejecutar en dicho año, como efectivamente ha sucedido…Igual situación con los acuerdos aprobados por el Concejo del municipio durante el año 2021, al terminar la vigencia 2022, se encontraban vigentes para ser ejecutados y comprometer para esta vigencia. Acuerdos que se detallan con los siguientes números: 4, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 33 y 34, los mismos fueron reportados con las autorizaciones del año 2022 y su respectiva ejecución en el formato correspondiente, no hubo omisión, ni registros que no correspondieran a la realidad."; "b) Las fechas de las autorizaciones de vigencias futuras consignadas en el formato F19C_CMP reportado, relaciona la fecha de sanción por parte del ejecutivo municipal de esos acuerdos, tales como: Acuerdo N°8 de 2022, fue aprobado por el concejo el 11 de junio de 2022; Acuerdo N°13 de 2022, se reportó con la fecha de sanción, el Concejo lo aprobó el 4 de agosto de 2022...Finalmente en nuestro sistema de información de reporte se hizo el ajuste en el respectivo formato de la fecha de aprobación de cada acuerdo por parte del Concejo...". "c) Los soportes acuerdos COMFIS a los proyectos de acuerdo de vigencias futuras, son remitidos por parte de la*

secretaría jurídica cuando los registra en el Concejo municipal, como soporte para que este inicie los estudios y aprobaciones de estos. A manera de ejemplo remítase a la página web del concejo: www.concejodepereira.gov.co. En la pestaña de Acuerdos y proyectos de acuerdo, observe el proyecto de acuerdo N°47 de 2022, allí aparece como anexo la certificación del COMFIS soportando dicho proyecto, la cual se encuentra disponible en dicha página…".

Análisis: La respuesta dada por la Secretaría de Hacienda no es de recibo por parte del equipo auditor, por cuanto presenta errores en el diligenciamiento del formato f19c_cmp, por otra parte, se le aclara al sujeto de control que de acuerdo al manual de rendición de la cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal 2022, el diligenciamiento de dicho formato, relaciona las vigencias futuras ordinarias y excepcionales autorizadas y aprobadas en la vigencia rendida, para este caso en particular, vigencia 2022 y así sucesivamente para las próximas rendiciones; diligenciar fecha de autorización de la vigencia futura del Acuerdo Municipal del Concejo Municipal y no de sanción por parte del Alcalde y finalmente anexar acto administrativo de declaración de las vigencia futuras con todos sus soportes. Así las cosas este punto queda en firme.

Respuesta: FORMATO F24_CMP PLANES Y PROGRAMAS. ANEXO 8. MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN POR PROCESO Y ANEXO 9. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN POR PROCESO. Para los anexos 8 y 9 no ejercieron derecho de contradicción, por tal razón, este punto queda en firme.

Finalmente, concluye el equipo auditor que se realizó un análisis exhaustivo al derecho de contradicción presentado por el Municipio de Pereira por parte de las Secretarías de Hacienda y Planeación, evaluando cada punto y además exhorta al sujeto de control para que el diligenciamiento de la rendición de la cuenta anual en el aplicativo SIA Contralorías sea coherente, conciso, real y actualizado, por otro lado, debe tenerse en cuenta que el SIIF es un sistema adaptado a los requerimientos del sujeto de control y sus características son diferentes a las parametrizadas en la plataforma SIA Contralorías que es el sistema de rendición oficial de los sujetos de control y puntos de control, por consiguiente la entidad tendrá la obligatoriedad de verificar que al momento de cargar la información en los formatos correspondientes, éste efectivamente cumpla con las características propias de aplicativo y la información corresponda a la importada desde el SIIF que es la fuente de información del Municipio y no se vean alterados los registros, por lo tanto, esta Observación se ratifica.

CRITERIO: Lo anterior infringe lo estipulado en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "por la cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: g) No rendir o presentar

las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias; y la Resolución N°431 de noviembre 30 de 2022 "Por medio de la cual se modifica parcialmente y reglamenta la rendición de la cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira, define en su artículo 13° los términos y periodos de rendición; articulo 16 rendición de información adicional, articulo 17 la oficina de Control interno o quien haga sus veces… verificará que la cuenta anual, semestral, bimestral y mensual, sea ingresada al aplicativo SIA CONTRALORIAS en los términos establecidos en la presente Resolución; artículo 27 se entiende por no rendida, cuando: 2. La información sea incompleta o sin firmas; 3. No se rinda en los sistemas de información adoptados por esta Contraloría SIA CONTRALORÍAS, y entre otros artículos.

CAUSA: Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios especialmente cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor; debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema; la falta de mecanismos de seguimiento; procedimientos inadecuados, debilidades de Control Interno en cuanto el seguimiento del asunto; y falta de autocontrol.

EFECTO: Situación que generó inefectividad en el trabajo, falencias en la rendición de la cuenta e incumplimiento de disposiciones generales estipuladas por el organismo de control que afectaron la calidad de alguna información reportada en el SIA CONTRALORIAS; por lo que se consolida un Hallazgo Administrativo para que la entidad realice acciones de mejora, que permita subsanar las debilidades encontradas por el equipo auditor relacionadas con la rendición de la cuenta anual que se vean reflejadas en la cuenta anual de la próxima vigencia 2023.

5.2.2 ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS

HALLAZGO N°10: RENDICION CONTRATACION AÑO 2022 SIA OBSERVA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA FISCAL

CONDICIÓN: Al revisar la contratación semestral rendida en el SIA CONTRALORIAS Plantilla 202206 de Enero a Junio y Plantilla 202212 de Julio a Diciembre de 2022, se pudieron detectar diferencias en relación con la contratación reportada mensualmente en el aplicativo SIA OBSERVA tal como se detalla, lo que se traduce en **(103)** contratos dejados de rendir al Organismo de control en este último aplicativo por **$288.528.265.424,14:**

PLATAFORMA	N° Contratos	Valor
SIA CONTRALORIAS F_20 1A CMP y F_20 1B CMP semestral	7.379	602.051.103.942,00
SIA OBSERVA mensual	7.276	313.522.838.517,86
Diferencia	103	288.528.265.424,14

Cifras pesos $.

Ante estas diferencias tan representativas cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central allegaron respuestas a la Secretaría Jurídica indicando cuales contratos se habían dejado de rendir y se remitió archivo XLS denominado *"Consolidado respuesta SIA Observa y SIA Contraloría"* donde dan explicaciones aceptando que se dejaron de rendir contratos por $198.334.215.842,69 y un valor de $90.194.049.581 pendiente por identificar, para un total de $288.528.265.424,14 tal como lo estableció el equipo auditor; lo que constituye en prueba fehaciente de las falencias en la rendición de la contratación al organismo de control. Se destaca el caso de la Secretaría de Salud que dejó de rendir contratos por $155.532.614.269, la Secretaría de Infraestructura por $39.006.213.097, Secretaría de Desarrollo Rural $4.271.141.994, la Secretaría de Desarrollo Social $89.653.750, la Secretaría de Cultura $56.265.900 y los contratos sin identificar por $90.194.049.581.

Todos estos hechos fueron dados a conocer en la reunión de instalación de la Auditoría y protocolizados en el Acta de solicitud N°1 de febrero 16/2023, ante lo cual en su momento la Alcaldía solicitó la Contraloría Municipal de Pereira habilitar la plataforma para realizar el cargue de la información incompleta, lo que demuestra aceptación de las falencias en la rendición y donde el organismo de control dio respuesta mediante Oficio D-0137 ext 031 de marzo 1/2023 negando la petición de abrir la Plataforma, en razón que era rendición del año anterior que debía efectuarse al mes siguiente de su generación y que además no dio cabal Cumplimiento ni mucho menos fueron Efectivas las acciones correctivas previstas en el plan de mejoramiento de vigencias anteriores.

Para el organismo de control es de vital importancia evaluar la gestión fiscal de los sujetos de control, por lo que en el aspecto contractual es imperativo revisar la ejecución con todos sus soportes (Ordenes de Pago, facturas, actas parciales, preactas de obra, facturas, Informes de supervisión o interventoría y contratista con sus anexos, parafiscales, etc). Los hechos antes detallados derivaron en la necesidad de requerir información de las Etapas Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de los quince (15) contratos objeto de selectivo a auditar, para lo cual se tuvo que acudir a la suscripción de seis (06) actas, por no estar publicados los soportes contractuales en el portal SIA OBSERVA, como tampoco en el SECOP 2, donde además se solicitó prórroga para dar respuesta en dos (02) ocasiones una de las cuales fue aportada de manera extemporánea tal como se detalla:

ACTAS SOLICITUD DE INFORMACION VS RESPUESTAS ALCALDIA
Acta Solicitud N°2 de marzo 16/2023 Contratos N°3829 y N°7544 de 2022. Respuesta Of N°13910 de marzo 22/2023 Gestión Administrativa Contrato N°3829-2022. Respuesta Of N°13566 de marzo 23/2023 TIC Contrato N°3829-2022. Respuesta Of N°15013 de marzo 23/2023 Gobierno Contrato N°7544-2022.
Acta Solicitud N°5 de marzo 31/2023 Contratos N°7540, N°3829, N°463 y N°3844 de 2022. Respuesta Of N°17711 de abril 14/2023 Gestión Administrativa Contratos N°7540, N°3844, N°3829 y N°463 de 2022.
Acta Solicitud N°9 de abril 18/2023 Contrato N°7543 de 2022. Respuesta Of N°19571 de abril 21/2023 Infraestructura Contrato N°7543-2022.
Acta Solicitud N°10 de abril 26/2023 Contratos N°3857 y N°7589 de 2022. Of N°21889 de mayo 03/2023 Gestión Administrativa Solicitud prórroga hasta mayo 9/2023 Of D-0314 Contraloría de mayo 3/2023 concediendo prórroga hasta mayo 8/2023. Respuesta Of N°22719 de mayo 2/2023 Infraestructura Contrato N°7589-2022. Respuesta Of N°23385 de mayo 09/2023 Gestión Administrativa Contrato N°3857-2022.
Acta Solicitud N°11 de mayo 4/2023 Contratos N°3260, N°3909 y N°5883 de 2022. Respuesta Of N°23434 de mayo 10/2023 Gestión Administrativa Contratos N°3909 y N°3260. Respuesta Of N°24481 de mayo 09/2023 Desarrollo Social Contrato N°3909-2022. Respuesta Of N°24634 de mayo 10/2023 Desarrollo Rural Contrato N°5883-2022. Respuesta Of N°24694 de mayo 10/2023 Secretaría Educación Contrato N°3260-2022.
Acta Solicitud N°12 de mayo 10/2023 Contratos N°3829-2022. Correo de mayo 19/2023 complemento TIC Contrato N°3829-2022.
Acta Solicitud N°13 de mayo 15/2023 Contratos N°4985, N°5223, N°7568 y N°3825 de 2022. Of N°26409 de mayo 23/2023 Gestión Administrativa Solicitud prórroga hasta mayo 30/2023 Of D-0360 Contraloría de mayo 24/2023 concediendo prórroga hasta mayo 29/2023. Respuesta Of N°26447 de mayo 23/2023 Gestión Administrativa Contrato N°7568 y N°3825. Respuesta Of N°27395 de mayo 23/2023 Gobierno Contrato N°7568-2022. Respuesta Of N°28183 de mayo 30/2023 Gestión Administrativa Contratos N°4985 y N°5223 que llegó de manera extemporánea al Organismo de Control.

Fuente: Actas solicitud CMP y Oficios respuestas Alcaldía

Para ello debió buscar mecanismos como: 1- Escanear la información en baja resolución pero legible de tal manera que el sistema permita cargar los archivos. 2- Cargar los documentos principales, indicando en las observaciones la ubicación exacta donde el auditor pueda acceder de manera remota. 3- Generando un link de almacenamiento en la nube para documentación digital. 4- Solicitar a la Contraloría parametrizar en el SIA Observa los documentos pertinentes en la rendición de cuenta de la contratación.

Respuesta: Como parte del derecho de contradicción se dio respuesta de algunas Secretarías involucradas con los siguientes argumentos:

- Desarrollo Social indica: *"…el valor de la diferencia es de $9.136.980.186, valor que no fue registrado en la plataforma SIA OBSERVA…".*

- Secretaría de Deportes expone: *"…En la verificación de la información contractual de la vigencia 2022 en los reportes F_201A y F_201B generados a través del Sistema de Información Financiero SIIF, se encontró que hay concordancia entre la contratación que se rindió la plataforma SIA OBSERVA y el SIIF con excepción de los siguientes contratos que fueron objeto de resciliación por cambio en la modalidad de contrato: 2860 y 6767 de 2022...".*

- Secretaría de Gobierno: *"…realizó la verificación de la información contractual de la vigencia 2022 en los reportes F_20-1A y F_20-1B generados a través del Sistema de Información Financiero SIIF, versus la contratación que se rindió en la plataforma SIA OBSERVA, encontrando en este momento diferencias en tres (3) contratos: 4499, 5528 y 5155 de 2022…"*

- Secretaría de Infraestructura: *"…es preciso indicar que desde el pasado 02 de marzo de 2023, esta falencia fue subsanada, por lo tanto, no debería tenerse como un hallazgo ya que, al momento de notificar la carta de observaciones, los contratos se encuentran rendidos en el SIA OBSERVA, ya que precisamente estos procesos de auditorías nos permiten mejorar en el manejo de información…"*

- Secretaría de Vivienda*: "…en la vigencia 2022 rindió 123 contratos en la plataforma SIA OBSERVA y en el F201A. Se presentaron algunas diferencias en el F201A por valor de $423.290 correspondiente a la validación de las órdenes de gastos en cuatro contratos de prestación de servicios. No obstante a lo anterior la rendición en el SIA OBSERVA fue realizada correctamente…".*

- Secretaría Jurídica: *"…Me permito informar en relación con la observación No. 10 de acuerdo a la competencia de la Secretaría Jurídica, se reitera lo comunicado mediante oficio 10650 de 03 de marzo de 2023, en el cual se indicó que una vez realizada la verificación contractual de la vigencia 2022 que correspondía a este despacho, se comparó la contratación suscrita y rendida en la plataforma SIA OBSERVA, dando como resultado, que se suscribieron 130 contratos entre Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, por valor de $2.187.560.195 los cuales rendidos en ambos aplicativos…"*

- Oficina de Paz: *"…El 29 de junio del 2023 llego SAIA mencionado en el asunto de este documento donde nos hablan de incidencia sancionatoria fiscal; a la cual nos pusimos en la tarea de revisar en el SIIF WEB para encontrar las diferencias antes mencionadas, para lo cual evidenciamos que el formato F20-1A registra el valor de los contratos y el formato F20-1B el valor de las adiciones, por lo cual al momento de enviar la primera repuesta no se tomó en cuenta este formato; al comparar la*

información con ambos formatos se pudo evidenciar que no existen diferencias en los contratos de la Oficina de Paz, Reconciliación y Pos conflicto para la vigencia 2022…".

- Secretaría de Salud: *"…Existe un valor total en el SIIF de $ 19.342´174.941…En el SIA observa no se encontró: El contrato 7189 resciliado por valor de 3´837.9225.oo. El contrato 7519 No rendido por valor de 151´260.504.oo. Resolución pago Régimen Subsidiado ASMET SALUD EPS SAS por valor de 88.451´684.080.oo. Resolución pago Régimen Subsidiado MEDIMAS EPS SAS por valor de 66.925´831.760.oo. Lo anterior nos da un valor total de diferencia de 155.532´614.269.oo. Es menester manifestar que con respecto al contrato 7519 de 2022 celebrado con la Liga Contra El Cáncer ya fue rendido al SIA Observa…"*

Análisis: Resulta importante destacar que no todas las Secretarías y dependencias que hacen parte del Sector Central dieron respuesta a la Observación por las diferencias encontradas en la rendición de la cuenta, tales como Desarrollo Rural, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Secretaría de Gestión Administrativa y Secretaría de Hacienda, donde habían aceptado previamente dejar de rendir contratos tal como fue remitido en el archivo denominado *"Consolidado respuesta SIA Observa y SIA Contraloría",* que hizo parte integral de la respuesta al Acta de solicitud N°1 de febrero 16/2023.

Por otro lado, ninguna dependencia del Sector Central logró desvirtuar el hecho que por una deficiente rendición de la cuenta en la Plataforma SIA OBSERVA, el equipo auditor se vio en la necesidad de requerir soportes de las Etapas Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación a través de seis (06) Actas de Solicitud de información que dilataron el proceso auditor.

Es importante resaltar que la información registrada en el SIIF WEB debe guardar coherencia con la rendida en el SIA Contralorías; por otro lado, como se expone en los descargos, aunque algunas de las dependencias indicaron haber publicado el año 2023 de manera extemporánea los contratos dejados de rendir de la vigencia 2022, persiste una diferencia de 85 contratos por $274.470.589.444 entre las Plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA a julio 6 de 2023 donde se hizo la consulta, como se detalla en la siguiente tabla y pantallazo del último aplicativo:

PLATAFORMA	N° Contratos	Valor
SIA CONTRALORIAS F_20 1A CMP y F_20 1B CMP semestral	7.379	602.051.103.942
SIA OBSERVA mensual	7.294	327.580.514.498
Diferencia	**85**	**274.470.589.444**

Cifras pesos $.

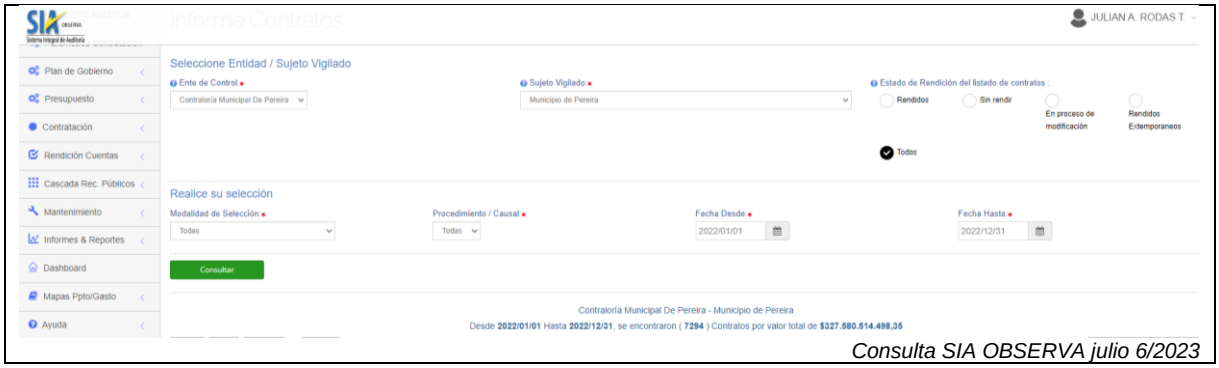

Consulta SIA OBSERVA julio 6/2023

Resulta importante destacar que mediante oficio N°37949 de julio 12/2023 fue allegado de manera extemporánea complementación respuesta a Carta de Observaciones del Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que no fue tenida en cuenta por el equipo auditor por cuanto no se allegó de manera consolida con la respuesta de la Alcaldía y sobretodo porque fue aportado de manera extemporánea cuando ya se había efectuado todo el análisis al derecho de contradicción.

Por todo lo anteriormente analizado, se evidencia un hecho que ha sido reiterativo y detectado por el Organismo de Control en auditorías anteriores, sin embargo, la Administración Central no ha adoptado medidas correctivas al respecto que garanticen su cumplimiento y efectividad, por lo tanto la Observación queda en firme.

CRITERIO: El Decreto Ley 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control Fiscal”, Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

Las cuales guardan relación con la Resolución N°217 de septiembre 04 de 2020 “Por medio de la cual se actualiza el Manual Interno del Procedimiento Administrativo sancionatorio fiscal de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”, artículo 7° Conductas sancionables literal g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

Se incumple la Resolución N°386 del 06 de Diciembre de 2021 Rendición de la cuenta en línea vigente hasta noviembre 30/2022 y la Resolución N°431 de noviembre 30 de 2022 vigente de la fecha de su promulgación en adelante, ambos actos administrativos

definen en sus artículo 13° los términos y periodos de rendición. Modalidad Mensual indica que se debe reportar dentro de los primeros cinco (05) días siguientes al vencimiento del mes, la rendición de la contratación estatal etapa precontractual, contractual, poscontractual con sus respectivos anexos, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato en el aplicativo SIA OBSERVA. Es importante aclarar que se entiende por no rendida la cuenta cuando: 2- La información sea incompleta. 3- No se rinda en los sistemas de información adoptados por esta Contraloría SIA Contralorías y SIA Observa. Destaca finalmente la Resolución N°431/2022 en el artículo 17° que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces… verificará que la cuenta anual, semestral, bimestral y mensual, sean ingresadas a los aplicativos SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIAS, en los términos establecidos en la Resolución.

El Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado destaca en su artículo 25° el archivo de los contratos y en el artículo 26° Informes relacionados con la contratación literal b) Rendición de informe a la Contraloría Municipal y literal c) La Secretaría Jurídica ingresará en el aplicativo SIA el informe de contratación a la Contraloría Municipal, previa consolidación de los informes remitidos por cada una de las Dependencias ejecutoras a través del aplicativo SIIF. Igualmente el Decreto N°0587 de abril 7/2022 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira" Capítulo 9.2 Funciones y/o actividades de seguimiento y control Administrativo numeral 1°: *"…Velar porque exista un expediente del contrato y se mantenga completo, actualizado y que cumpla con las normas en materia de archivo…".*

Finalmente se incumple lo dispuesto en la Carta de Compromiso firmada en febrero 13/2023 por el Señor Alcalde, en conjunto con el Subcontralor con funciones de Contralor, expresa dentro de las responsabilidades del Municipio de Pereira Sector Central: *"…Proporcionar al equipo auditor de la Contraloría Municipal de Pereira, acceso a toda la información que la dirección sabe es relevante para la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal tales como: registros, documentación y otras materias; información adicional que podamos solicitar a la dirección para la auditoría…"* Por la dilatación en la entrega de la información de contratos de la vigencia 2022 en el tiempo requerido, la cual debía estar debidamente rendida en el SIA OBSERVA.

CAUSA: Se presentan deficiencias por no cargar de manera completa y oportuna la información de la contratación en todas sus etapas en el aplicativo SIA OBSERVA en relación a lo rendido en el SIA Contraloría, lo que cuestiona la Suficiencia y la Calidad de la cuenta para la vigencia auditada. También obedece a falencias de comunicación, procedimientos inadecuados, debilidades de Control Interno en cuanto el seguimiento

del asunto, falta de autocontrol de cada Secretaría y Dependencia que conforman el Sector Central del Municipio y de implementación de eficientes acciones correctivas en el plan de mejoramiento, que no permitieron solucionar y mitigar oportunamente el problema.

EFECTO: Situación que generó inefectividad en el trabajo, falencias en la Rendición de la cuenta, así como carencia de documentos soportes de las diferentes etapas de los contratos en el portal SIA OBSERVA, obstaculización del ejercicio del control al impedir el acceso oportuno de los expedientes en línea y conllevó a requerir los documentos soportes de las Etapas Precontractual, contractual ejecución y liquidación, mediante seis (06) Actas de solicitud de Información, dos (02) de las cuales solicitaron prórroga para su respuesta, lo que indica que los expedientes de contratos de la vigencia 2022 que ya habían sido pagados carecían de su información debidamente consolidada y organizada. Por lo que se consolida el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Sancionatoria, en razón a que ha sido reiterativa la situación expuesta por el organismo de control en auditorías anteriores, que será objeto de traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de este organismo de control.

HALLAZGO N°11: ANALISIS DE RIESGOS CONTRATOS DE OBRA ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: Los Estudios Previos que hacen parte integral de los Contratos de Obra definen en su análisis la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar los procesos contractuales; sin embargo, no se tienen bien definidos porque se manejan plantillas donde prevalecen casi siempre los mismos riesgos generalizados para los contratos, teniendo en cuenta que cada tipo de contrato de obra por su proceso de selección, objeto y alcance, puede estar sujeto a diferentes situaciones o riesgos que deben mitigarse.

Es así como en el Contrato de Obra N°7450-2022 para las “Obras de protección y mitigación en diferentes sectores de la Comuna del Café del Municipio de Pereira”, se previeron los riesgos N°3 y N°4 relacionados con la Oferta económica artificialmente baja y la selección del oferente respectivamente, a sabiendas que el proceso fue adjudicado bajo una modalidad de Contratación Directa Urgencia Manifiesta que no le aplicaría ninguno de esos riesgos; y no se plantearon otros latentes como las posibles reclamaciones económicas o ajuste de precios por el Contratista por cambio de vigencia y los retrasos en la obra a la fecha de la auditoría.

Respuesta: *“…Respecto de los riesgos relacionados con la Oferta económica artificialmente baja y la selección del oferente: La entidad considera que debe hacer un*

análisis de la matriz de riesgo teniendo en cuenta que por tratarse de contratos por urgencia manifiesta su tipo de contratación es directa y no requiere aplicar el procedimiento para precios artificialmente bajos ni dará lugar a reclamaciones de terceros por la selección del contratista, así que, estos riesgos deben ser eliminados de la matriz de riesgo para esta modalidad de contratación…".

Análisis: La Alcaldía acepta lo expuesto por el Organismo de control, referente a los riesgos definidos como Oferta económica artificialmente baja y la selección del oferente, donde se debe hacer un análisis y ajuste de la matriz de riesgo para la modalidad de Contratación Directa Urgencia Manifiesta, por lo que queda en firme la Observación exclusivamente en este aspecto.

CRITERIO: La Constitución Política de Colombia artículo 209° establece lo relacionado con los principios de eficacia y economía; en concordancia con la Ley 87 de 1993 de Control Interno en su artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe *"…Los en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación…"*

El Documento Conpes 3714-2011 establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; que es concordante con el Decreto 1082/2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública establece en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones: ***"…****Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato…"* Así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Situaciones que se encuentran reglamentadas en el Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado, destaca en su artículo 8.4 el análisis de riesgos; así

como también en el Decreto N°0587 de abril 7/2022 “Por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira” 9.4 Funciones y/o actividades de seguimiento y control jurídico numeral 11 Conocer y mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y/o convenio.

CAUSA: Las situaciones antes citadas se generan por la falta de planeación en la etapa precontractual, en la asignación de riesgos, por procedimientos inadecuados al utilizar plantillas en los Estudios Previos, en la justificación y en los procesos de Contratación de obra pública, que no son actualizadas y ajustadas a cada proceso contractual específico; además problemas de comunicación de la Secretaría de Infraestructura, especialmente entre los responsables de la elaboración de estudios previos y Pliegos de condiciones. Además porque no se identifican claramente los riesgos que pueden asumir las entidades estatales y los contratistas o interesados en participar en los diferentes procesos de contratación.

EFECTO: Se produce como efecto el incumplimiento de disposiciones generales y particulares, inefectividad en el trabajo, informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos, control inadecuado de recursos y actividades debido a falencias en la elaboración de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles. Lo que configura un Hallazgo Administrativo, para que se adelanten acciones que busquen solucionar las deficiencias enunciadas por el organismo de control.

HALLAZGO N°12: OBLIGACIONES SECOP 2 - CONTRATACION AÑO 2022 - ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CONDICIÓN: En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Pereira Sector Central vigencia 2022 el equipo auditor pudo detectar que el **100%** de los Contratos objeto del selectivo presentaron falencias en el cumplimiento de obligaciones en el aplicativo SECOP 2, por cuanto sólo se publicaron documentos de la Etapa Precontractual hasta la de adjudicación y se omite la obligación de publicar soportes de los contratos de su ejecución, terminación y liquidación, lo que se traduce en Estados de los procesos desactualizados por lo que siempre aparecen en Ejecución.

De igual manera en el formato F_20_1a_CMP del SIA Contraloría la columna de identificación del proceso no se diligencia o se relaciona información diferente como en el caso del Proceso SMI-LP-170-2022 en relación al Contrato N°7543-2022, que fue rendido como SMI-LP-013-2022 que corresponde a una Licitación diferente. Finalmente

es una situación recurrente que en el SIA OBSERVA en las Fechas Registradas no se habilita el link de ingreso directo a la Plataforma transaccional Secop 2.

Respuesta: Como parte del derecho de contradicción se allegaron respuestas solamente de tres Secretarías responsables así:

- Secretaría de Infraestructura: *"…Con el fin de subsanar el error presentado, se adjunta el pantallazo donde se evidencia la corrección.***PANTALLAZO SIIFWEB***".*
- Secretaría de Vivienda: *"…Revisado la carta de observaciones se pudo constatar que los contratos objeto de la muestra no corresponden a la Secretaría de Vivienda…"*
- Secretaría de Salud: *"…Es menester mencionar que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social se encuentra en el proceso de verificación de la información que soporta la ejecución de las actividades de los contratos de la vigencia 2022, lo anterior teniendo en cuenta que se han encontrado errores y diferencias en los documentos (actas, informes, entre otros), no obstante lo anterior, ésta Secretaría se compromete a dejar revisados y terminados los contratos de la vigencia 2022 en la plataforma del SECOP II el 31 de julio de 2023…".*

Análisis: El 100% de la muestra de la contratación aplicada evidenció falencias en el cumplimiento de obligaciones en el aplicativo SECOP 2, sin embargo solo se recibieron argumentos de 3 Secretarías, de las cuales 2 no se incluyeron en los contratos de la muestra y la única que remitió soportes lo hizo de SIIF WEB, pero no del Secop 2 de uno de los contratos auditados. Por otro lado, no se dio ningún argumento relacionado con las falencias en el reporte y el link de ingreso directo a la Plataforma transaccional, rendidas en el formato F_20_1a_CMP del SIA Contraloría en la columna de identificación del proceso; con todo lo anterior que no se logra desvirtuar lo expuesto en la Observación.

CRITERIO: Hechos que se encuentran en contravía con el artículo 223° del Decreto 019 de 2012 Anti trámites y en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Publicidad en el Secop que indica: *"…La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."*.

Es así como la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 15/07/2022 determina que los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: Formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad

Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II. Las Entidades Estatales deberán asegurar la completitud de los documentos en el expediente del proceso de contratación. Destaca en su numeral 2.1 Custodia, conservación y preservación de los expedientes electrónicos generados: Las entidades son responsables de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II. En consecuencia, la entidad es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico. Subrayado propio.

Finalmente el Decreto N°0587 de abril 7/2022 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira" Capítulo 9.1 Funciones y/o actividades de seguimiento y control generales numerales 31 y 37 dispone: *"…Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP…"* y en el Capítulo 9.2 Funciones y/o actividades de seguimiento y control administrativo numeral 4 obliga: *"…Cargar en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, los informes de supervisión…"* y numeral 7: *"…Revisar que la Entidad cumpla con los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso, según corresponda…"*

CAUSA: Inoportunidad y falta de publicación de documentos del proceso en la etapa contractual, de ejecución y de liquidación por parte de las Secretarías, dependencias, supervisores e interventores de la Alcaldía de Pereira como lo contemplan las normas y manuales internos.

EFECTO: Falencias en los mecanismos de control y seguimiento respecto a la actualización de los diferentes procesos contractuales en el SECOP 2, falta de autocontrol de cada Secretaría y de implementación de eficientes acciones correctivas para mitigar oportunamente el problema que ha sido detectado en vigencias anteriores por el organismo de control; lo que se traduce en incumplimiento de disposiciones generales, con la generación de registros incompletos o extemporáneos que no garantizan los principios de publicidad y transparencia. Por todo lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo objeto de plan de mejoramiento, con presunta incidencia Disciplinaria.

HALLAZGO N°13: ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MOTOCICLETAS ADMINISTRATIVO – BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL POR $120.573.495

CONDICIÓN: En desarrollo del Contrato N°7544-2022 por valor de $522.485.141 que tuvo como objeto la "Adquisición de motocicletas y accesorios para la Policía

Metropolitana de Pereira, el Batallón de artillería N° 8 San Mateo Basma 8 y la Unidad Nacional de Protección seccional Risaralda dentro del marco del fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana", se pudo detectar lo siguiente:

- Una vez finalizado el proceso auditor en mayo de 2023 se pudo evidenciar que la Alcaldía de Pereira había suscrito el Acta Transferencia N°001 del 23 de enero de 2023 con el Comandante Policía Metropolitana de Pereira de un total de diez (10) motos por valor de $401.911.646, quedando pendiente por entregar (03) motos por $120.573.495 al Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección.

- La Secretaría de Gobierno en respuesta al numeral 12 del Acta de Solicitud N°02, referente a las Actas de entrega de las motos al Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección, informa que los vehículos (Motos) con destino a las mismas no han sido entregas a (06) meses de haber terminado, recibido el contrato y haber pagado al Contratista la totalidad del mismo, toda vez que adelantados los trámites de traspaso por parte de la Administración Municipal previos a la entrega material no fue posible en razón a que las entidades mencionadas, beneficiadas con el apoyo del Municipio dentro del marco del Fortalecimiento de la Seguridad y Convencía Ciudadana tienen pendientes por concepto de infracciones a las normas de tránsito lo que ha impedido la culminación del trámite y por ende la entrega de las motos.

- Las diez (10) motocicletas de la Policía ya están matriculadas y entregadas. Sin embargo, las dos (02) matrículas de las motos para el Ejército están pendientes dados que tienen comparendos y la matrícula UNP ya está preasignada en el tránsito de Madrid con SOAT activo, adicional a esto el Nit tiene comparendos y en ningún tránsito a nivel nacional la matricula; tampoco se puede matricular con digito de verificación, ya que este número es para validar la identidad de la unidad a la que va hacer matriculada, se encuentran en Prematrícula.

- En cuanto al Mantenimiento, se entregó lista de chequeo- Proceso de Alistamiento HONDA del 20/03/2023 de las (13) motos adquiridas; sin embargo a la fecha no se aportaron detalles del mantenimiento preventivo, que se ve aún más afectado para las (03) motos que a la fecha aún no han sido entregadas.

- No se liquidó el Contrato de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros numeral 13.23 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma, a pesar de haberse terminado en diciembre 29/2022 y cancelado mediante Orden Pago Final N°46255 del 29/12/2022 por un

valor total de $522.485.141.

Respuesta: La Secretaría de Gobierno hace los descargos de la siguiente manera: *"…Con respecto a las tres (03) motocicletas pendientes por entregar a los organismos de seguridad, se informa que los vehículos en mención ya fueron entregados, para lo cual se adjuntan actas de entrega y de transferencia con fecha del 26 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, al igual que el registro fotográfico, donde consta el recibido por parte del Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección de los vehículos tipo motocicleta, con sus accesorios y sus respectivos documentos (Soat, factura, manifiesto, fotocopia de la tarjeta, Certificado de gases, programa de mantenimiento preventivo, orden de compra, improntas, llave orinal y copia del vehículo y el maletero) que se identifican a continuación…".*

Marca	Clase	Motor CC	Modelo	Color	Capacidad	Servicio	N° Chasis	N° Motor
Honda	Motocicleta	291	2023	Blanco	2	Oficial	9C2ND1220 PR203828	ND12E2P 203871
Honda	Motocicleta	291	2023	Blanco	2	Oficial	9C2ND1220 PR203820	ND12E2P 203863
Honda	Motocicleta	291	2023	Gris Negro	2	Oficial	9C2ND1220 PR203524	ND12E2P 203563

"…Respecto de lo enunciado, sea lo primero aclarar, que el Municipio de Pereira, adquirió las motocicletas objeto de observación, en virtud de las solicitudes allegadas por los organismos de seguridad, entre ellos Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección, entidades que nunca manifestaron encontrarse bajo algún impedimento para la recepción de los elementos requeridos. Ahora bien, de conformidad con las obligaciones contractuales, el proveedor FANALCA S.A. realizó la entrega de las motocicletas, las cuales, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno, recibió e ingresó a almacén, dejando bajo custodia de este los elementos comprados, y solo en el momento de realizarse la gestión de las matrículas en favor del Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección, se evidenció el impedimento existente, el cual de manera previa no fue puesto en conocimiento de este despacho por parte de dichas entidades, razón por la cual, articuladamente entre el proveedor, las entidades mencionadas, la oficina de tránsito y el Municipio de Pereira, se iniciaron todas las gestiones administrativas pertinentes para llevar a feliz término la matrícula de estas, sin embargo, el tiempo de duración de dicho trámite no estaba sujeto únicamente a las gestiones de la Secretaría de Gobierno, sino agentes externos que participaron en el proceso, de allí que la matrícula y entrega efectiva no se realizará en conjunto con las de la Policía Metropolitana de Pereira…".

"…Es pertinente indicar, que en aras de poder cumplir con las obligaciones del contrato, respecto
del trámite de matrícula de los tres (3) vehículos motocicletas ya mencionadas, el mismo se realizó a nombre del Municipio de Pereira, tal como se puede evidenciar en las licencias de transito adjuntas No.10029160905, 10029160965 y 10029160998, y con ello se pudo realizar la correspondiente entrega de las motocicletas a Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección, en aras de evitar un perjuicio a los intereses públicos y salvaguardando la seguridad y convivencia ciudadana…"

"…El mantenimiento preventivo de las tres (03) motocicletas objeto de observación, no presenta ninguna afectación como se manifiesta en el documento, lo anterior, toda vez que el servicio post venta "mantenimiento" fue programado por el proveedor a partir del 30 de mayo de 2023, durante 2 años o hasta alcanzar los 24.000 kilómetros (lo primero que ocurra); significando lo anterior que se encuentra garantizado el servicio postventa Anexo a la presente se encuentra el formato 8 – Programa de mantenimiento preventivo – en el cual se puede evidenciar que la realización de dichos actividades inicia a los 1.000 kilómetros de recorrido, y es en este documento donde se especifica qué tipo de actividad mecánica preventiva se debe realizar a las motocicletas en cada una de las revisiones según sea el caso de su kilometraje y no realizar un mantenimiento preventivo a destiempo teniendo en cuenta la recomendación por parte del ensamblador o fabricante de las motocicletas, quien es el idóneo para recomendar que tipos de elementos se deben cambiar en un determinado kilometraje. De la misma manera se adjunta oficio No.2023903001428921 enviado por parte del Batallón San Mateo y la Unidad Nacional de Protección, del 29 de junio de 2023, en el cual indican el comportamiento de las motocicletas y su estado actual, de la misma manera se indica el kilometraje que se tiene actualmente por parte de los vehículos y sobre todo el tipo de mantenimiento realizado o no, según los manuales de mantenimiento entregado por el fabricante. Es así como se evidencia en el siguiente registro fotográfico el ultimo alistamiento por parte del proveedor para la entrega final a los organismos de seguridad verificando así el buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos tipo motocicleta. En lo que respecta a las diez (10) motocicletas entregadas a la Policía Metropolitana de Pereira, se encuentra que estas ya fueron objeto de primer mantenimiento de conformidad con el programa expuesto anteriormente…".

"…En lo que respecta a la liquidación de la orden de compra N°101812, es pertinente indicar que la Secretaría de Gobierno, realizó todas las gestiones internas correspondientes a la finalización del contrato una vez se dio cumplimiento a todas las obligaciones por parte del contratista, estos es, la entrega efectiva de las motocicletas, de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, teniendo como fecha de la liquidación del contrato, el 31 de mayo de 2023, fecha para la cual, ya se habían

terminado de matricular las motocicletas adquiridas. Atendiendo lo indicado en la observación, y en aras de proceder de conformidad con lo establecido, y teniendo en cuenta que el 31 de mayo de 2023 se realizó el trámite administrativo correspondiente y que el pago ya se encuentra realizado, la Secretaría de Gobierno realizó la correspondiente finalización y liquidación de la orden de compra, lo cual podrá evidenciarse en la plataforma y en el documento anexo a la presente…".

"…Como se puede observar en el presente pronunciamiento, y de acuerdo a las aclaraciones realizadas, en la orden de compra o el contrato objeto de observación, no se presentó ningún detrimento patrimonial, los recursos fueron utilizados de conformidad a lo establecido en la ley de manera eficiente para la salvaguarda de la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Pereira, las tres (03) motocicletas adquiridas con destino al Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección, fueron efectivamente entregadas para el uso de las mencionadas organizaciones de seguridad en perfecto estado como se evidencia en las fotografías y actas anexas, El SOAT fue debidamente constituido, la matricula realizada y el servicio postventa "Mantenimiento" se encuentra pactado por el término que corresponde de conformidad a la entrega efectiva, lo cual fue garantizado por documento adicional por el proveedor de las motocicletas. Por lo anterior, y de manera respetuosa se solicita al ente de control y grupo auditor, se sirva acoger los argumentos expuestos respecto de la observación referenciada, toda vez que no se configuran los presupuestos para un hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal…".

Análisis: Analizados los descargos es evidente que la Alcaldía de Pereira adelantó todas las gestiones para hacer entrega definitiva de las tres (03) motos por las acciones adelantadas por el Organismo de Control, en razón a que se dieron como consecuencia del Acta de Solicitud de Información N°2 de marzo 16 de 2023 en desarrollo del proceso auditor y que se finiquitaron con ocasión del derecho de contradicción a la Carta de Observaciones remitida en julio 5 de 2023; lo que se materializa con los siguientes soportes:

- Acta de entrega de 03 placas, tarjeta, carpetas y llaves de mayo 26 de 2023 al Municipio de Pereira.
- Suscripción de Actas de Transferencia de bienes sin contraprestación en mayo 30/2023 al Representante Legal del Batallón de Artillería N°8 Batallón San Mateo y al Subdirector de Protección de Pereira Unidad Nacional de Protección UNP.
- Trámite de tres (03) Licencias de Tránsito de las motocicletas a nombre del Municipio de Pereira expedidas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid Cundinamarca el 20/05/2023 de las motos Placas KYV67G, KYV68G y KYV69G.
- Programa de mantenimiento preventivo de Fanalca S.A.

- Informe de funcionamiento de motocicletas del Batallón de Artillería N°8 Batallón San Mateo de junio 29 de 2023.
- Informe de funcionamiento de motocicleta del Ministerio del Interior de junio 29 de 2023.
- Acta de Liquidación Bilateral del Contrato N°7544-2022 suscrita a 31 de mayo de 2023.
- Certificación de Garantía Postventa de Fanalca de junio 30 de 2023 de las tres motos citadas.
- Comprobante de Egreso Consumo Almacén N°771 de 06/06/2023 de (01) motocicleta XRE 300 con destino a la Unidad Nacional de Protección UNP, la cual se entrega en comodato.
- Comprobante de Egreso Consumo Almacén N°772 de 06/06/2023 de (02) motocicletas XRE 300 con destino al Ejército Nacional Batallón San Mateo, las cuales se entregan en comodato.

Por todo lo anteriormente expuesto se consolida la Observación por las falencias que se evidenciaron en desarrollo de todo el contrato y se desestima la connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de $120.573.495, lo que automáticamente se configura en Beneficio de Auditoría Cuantitativo.

CRITERIO: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales en el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos donde se aclara que el objeto a contratar debe tener en cuenta la descripción de la necesidad, las especificaciones, los precios unitarios incluida la forma como los calculó y soporte de cálculos presupuestales en su estimación y el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

El Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente aplicable a este proceso contractual en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria numeral 6.9 destaca: *"…La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros. La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de veinte días calendario antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula….Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha*

normalizado su situación debe recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matricula respectiva ante las autoridades de tránsito..." Así mismo la Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras, numeral 13.23 que dispone: *"…Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma…".*

Situaciones que se encuentran reglamentadas en el Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado, destaca en los artículos 8° Planeación contractual, 8.2 Análisis del sector, 8.3 Estudios y documentos previos y 8.4 Análisis de riesgos.

CAUSA: Las situaciones antes citadas se generan por falencias en la etapa precontractual por parte de la Alcaldía, quien no previó que las entidades públicas de seguridad beneficiadas con la entrega de las motocicletas, deberían estar libres por concepto de infracciones a las normas de tránsito, con el fin de hacer los trámites respectivos de matrícula, traspaso y entrega final de las mismas; falencias en la definición y asignación de riesgos, por procedimientos inadecuados; además problemas de comunicación entre al Batallón de Artillería N°8 San Mateo y La Unidad Nacional de Protección.

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales y contractuales por las falencias en los estudios previos, lucro cesante; además de ineficacia causada porque se pudieron entregar en Comodato las (03) motos restantes a seis (06) meses de haberse terminado y pagado el Contrato, por las acciones detectadas por el Organismo de Control en el desarrollo del proceso auditor. Por lo que consolida un Hallazgo Administrativo para que la Administración Municipal por medio de un plan de mejoramiento adopte medidas correctivas inmediatas para que este tipo de situaciones detectadas por la Contraloría no se reiteren en futuros procesos de este tipo.

HALLAZGO N°14: OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN CALAMIDAD PÚBLICA - ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: En desarrollo del Contrato de Obra N°7540-2022 por valor de $1.749.758.152 para las "Obras de protección y mitigación en diferentes sectores de la Comuna del Café del Municipio de Pereira", el equipo auditor detectó lo siguiente:

- Se suscribió la Prórroga N°1 en diciembre 27/2022 por (05) meses y (21) días, a

pesar que se había suscrito Acta de Inicio en diciembre 22/2022, siendo el plazo total después de hacer efectiva la citada prórroga de (06) meses.

- Desde el inicio de ejecución en la Bitácora de Obra se refleja la necesidad de hacer ajustes a los diseños para no hacer un cierre de vía total, debido a que esta es la única vía de acceso a Barrios del sector, lo que ha traído como consecuencia que las excavaciones de los caisson tengan un retraso significativo no imputable al contratista y que las actividades de mayor rubro del contrato no se han iniciado a la fecha de la auditoría; además que se plantea la necesidad de una prórroga N°2 por aproximadamente dos (02) meses la cual se encuentra en proceso, por el aumento del alcance del contrato por el incremento de uno a dos puentes, por el sistema constructivo.
- En la visita de verificación a la obra por parte del organismo de control en mayo de 2023 se detalló un avance de obra del **36%** según lo informa el Interventor, siendo crítico el frente denominado el Puente Vehicular El Erazo que amerita un cambio de diseño que no se había terminado de definir y el frente denominado Puente Vehicular La Ratonera que denotaba un escaso avance en demoliciones, control de taludes de la ladera de la quebrada y transversal con sacos de arena y tubería de 27" para garantizar el flujo peatonal con un puente provisional con barandas de guadua y se iban a iniciar apenas labores de topografía, pero no se había iniciado ninguna obra civil.

Todas las anteriores situaciones cuestionan la forma como la Administración Municipal afronta el desarrollo de estas obras en la Comuna del Café adjudicada mediante la modalidad de Contratación Directa - Urgencia manifiesta en el Proceso SMI-CD-317-2022; conforme a la declaratoria de calamidad pública según Decreto N°0450 del 16 de marzo de 2022 prorrogada por el Decreto 1093 del 15 de septiembre de 2022 y la declaratoria de urgencia manifiesta según Decreto N°0451 del 16 de marzo de 2022; teniendo en cuenta además que el Plan Acción Recuperación Fenómeno La Niña en su Línea de Intervención: Mitigación del Riesgo, para las Actividades: Ejecución de obras, contemplaba un Cronograma específico para la recuperación desde la segunda semana de marzo 2022 hasta la primera semana de abril 2023 como plazo final y en mayo de 2023 las obras evidencian serios atrasos en su ejecución como se citó anteriormente.

Respuesta: La Secretaría de Infraestructura ejerce el derecho de contradicción indicando: *"…La entidad aclara que teniendo en cuenta el momento en que se presentó la emergencia, la designación del contratista y el acta de inicio se realizaron lo más pronto posible, sin embargo, por encontrarse ya cursando el mes de diciembre del año 2022, al plazo necesario para ejecutar esta obra (6 meses) se le tuvo que agregar la anotación "sin exceder el 31 de diciembre de 2022" toda vez que por tratarse de una entidad pública no puede exceder en el plazo de sus contratos la vigencia fiscal, sin*

embargo, al realizar la prórroga 1 se le reconoció al contratista el plazo inicialmente pactado, esto no significa una falta de planeación, al contrario, la entidad está cumpliendo con la normatividad en materia fiscal y de contratación al no exceder vigencias…".

"…El retraso no se debe al cierre de la vía como tal, sino debido a por ser una obra de urgencia, los diseños de las obras a ejecutar se desarrollan dentro el marco del contrato de obra, ya que el contratista inicia con las obras de mitigación y una vez obtenidos los diseños la etapa siguiente es la construcción de las obras de contención definitivas. Es importante anotar que en el proceso de construcción se pueden encontrar factores no previsibles que implican ajustes a las actividades constructivas inicialmente planteadas. La prórroga dos se hace necesaria toda vez que ya se cuenta con los diseños definitivos para la intervención de los 3 puntos, por lo cual se hace necesario ajustar el tiempo inicial de contratación, esto no constituye una falta de planeación, por la naturaleza del contrato, nos encontramos frente a situaciones que inicialmente requieren ajustes…".

"…Con respecto al cierre de la vía, se realizó un comité en el cual se analizó la movilidad en el sector y el impacto del cierre total de la vía, una vez analizada esta problemática en el comité vial, se decidió acometer la obra en dos tramos debido a que en el momento se estaba interviniendo el puente curtimbres que constituye una vía principal para la zona, el cual generaba un alto impacto en la movilidad del sector, por tal motivo acogiéndonos a las decisiones del plan vial y recomendaciones de la secretaria de movilidad, se decidió hacer los ajustes al diseño con el fin de poder acometer las obras minimizando el impacto que genera la intervención para la comunidad del sector…"

"…El cambio de diseño del puente el Erazo obedece a lo anteriormente expuesto, en cuanto al puente vehicular la ratonera, las obras iniciales de mitigación eran mínimas debido a que no se contaba con los diseños finales del puente, pero en la actualidad ya se cuenta con los diseños El contrato a hoy tiene un avance significativo en los tres puntos de intervención, debido a que ya se cuenta con los diseños finales y se está avanzando correctamente en la ejecución de las actividades. Finalmente se expone que los ajustes introducidos al proyecto que significan un incremento en el valor inicial de la inversión prevista han sido formulados con base en las necesidades y condiciones técnicas para una adecuada ejecución del proyecto, y de acuerdo con el documento técnico que contiene las modificaciones y ajustes presupuestales, el cual soporta la justificación del ajuste. Así mismo para los trabajos en el sector de la quebrada Erazo se ha tenido que intervenir en dos fases constructivas de acuerdo a las condiciones viales donde se mantiene un gran flujo vehicular, muy distinto sería el rendimiento de las obras donde se hubiese podido intervenir de una manera global todo

el proyecto. Se han modificado los diseños con el fin de construir el puente vehicular sobre la quebrada Erazo en dos calzadas con dos estructuras independientes lo que implica más tiempo para la ejecución, pero que permite un menor impacto en el flujo vehicular. Se adjunta Informe Semana 24 y el plan de manejo vial…".

Análisis: Con la respuesta se confirma en su totalidad lo expuesto por el Organismo de control toda vez que se argumenta que se inició la obra lo más pronto posible teniendo en cuenta el momento en que se presentó la emergencia en aras de garantizar la atención inmediata y oportuna, pero se incumple totalmente con el cronograma que sustenta la Calamidad Pública definida en el Plan Acción Recuperación Fenómeno La Niña en su Línea de Intervención: Mitigación del Riesgo; este hecho no se vio reflejado en la ejecución de la obra que evidenció retrasos desde un comienzo, no sólo por aspectos de índole de imprevistos, plan de manejo vial y accesibilidad al sector, sino por también por cambios y ajustes de los diseños.

Por otro lado, no es de recibo el argumento que por tratarse de una entidad pública no puede exceder el plazo del contrato de la vigencia fiscal, porque una cosa es el manejo presupuestal y otra cosa muy diferente son los plazos de ejecución reales que derivan las obras públicas, que desde los Estudios Previos y Diseños establecen cronogramas de ejecución con estándares definidos desde las tareas preliminares, la ruta crítica, obras de cierre y entrega de obra, aspectos que desde el punto de vista técnico no puede ser truncados por el cambio de una vigencia fiscal, lo que denota una falta de coherencia entre lo planeado desde el punto de vista técnico y lo ejecutado presupuestalmente. Es así como desde el punto de vista financiero, se generó una Reserva Presupuestal de 01/01/2023 a cargo del Compromiso Presupuestal del Contrato de obra, para ser pagado durante la vigencia 2023, por el saldo restante, en razón a que el Contrato por obvias razones obliga a que continúe su ejecución, tal como fue concebido y que se garantice la culminación de las obras para satisfacer la necesidad por la cual fue suscrito. Por lo que queda en firme la Observación.

CRITERIO: La Ley 80 de 1993 en su artículo 25º principio de economía numeral 12 modificado por el artículo 87 del Decreto 1474 de 2011 Maduración de proyectos, que establece: *"…Previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato…deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda…";* situaciones que se encuentran reglamentadas también en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales en el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las

autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. La misma Ley 80/1993 destaca en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad para los servidores públicos y artículos 50° y 51° de la responsabilidad de las entidades estatales y de los servidores públicos, vigente al momento de ejecución del contrato.

Ley 80 de 1993, artículo 42° expresa también que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos. El cual va muy de la mano de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” que es su artículo 59° establece: “…*Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:* 6- *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta...”.*

Finalmente el Decreto N°559 de julio 25/2014 “Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira” vigente para el periodo auditado, destaca en los artículos 8° Planeación contractual, 8.2 Análisis del sector, 8.3 Estudios y documentos previos y 8.4 Análisis de riesgos.

CAUSA: Las situaciones antes citadas se generan por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo efectivos. La urgencia manifiesta como mecanismo que flexibiliza los procedimientos contractuales, se justifica en dar herramientas a la Alcaldía de Pereira como una opción de respuesta inmediata, expedita e idónea para atender la situación de crisis, que sustenta la Calamidad Pública, cuya solución no admite espera.

EFECTO: Se produjo incumplimiento de disposiciones generales y particulares, inefectividad en el cumplimiento de metas, indicadores y cronograma de construcción del Plan Acción Recuperación Fenómeno La Niña, porque no se evidencia premura y urgencia a la necesidad de respuesta con la construcción de las obras, como es el fin de atender una situación de desastre o calamidad, lo que cuestiona la invocación de la figura de la Urgencia Manifiesta. Por todo lo anterior se configura un Hallazgo

Administrativo, con el objeto que se adelanten acciones correctivas contundentes y efectivas en esta Modalidad de contratación, que busquen solucionar las deficiencias enunciadas por el organismo de control.

HALLAZGO N°15: PLAZOS CONTRACTUALES OBRAS - ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: En desarrollo de los Contratos de Obra suscritos finalizando el año 2022, por la Administración Central en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, se ha generalizado el hecho de contemplar en las Cláusulas de Plazo, la exigencia que no deben exceder el 31 de diciembre de la vigencia de suscripción, a pesar que en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Análisis de Sector y por la magnitud de las obras a ejecutar se contemplan plazos de varios meses, por lo que resulta técnicamente inviable e imposible dar cumplimiento a los términos pactados contractualmente, generando la suscripción obligatoria de prórrogas casi inmediatas al inicio de las obras, solicitadas por los Contratistas y con el aval de la Interventoría, lo que denota falencias de planeación de los mismos y genera ajustes de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, como se detalla:

N° CONTRATO OBRA	OBSERVACION
N°7540-2022	A pesar que el Estudio Previo contempló un plazo de ejecución de (06) meses, contados a partir de la designación del Contratista, la Cláusula 2° Plazo del Contrato indica que no debía exceder el 31 de diciembre de 2022, además el proceso que se creó en el Secop en diciembre del 2022 y tuvo Acta de inicio en diciembre 22/2022, por lo que no se define contractualmente un plazo real por ser taxativo que no podía exceder el 31 de diciembre de 2022, situación que es de pleno conocimiento de la Administración Municipal, lo que derivó en la Prórroga N°1 inmediatamente después de su inicio, en diciembre 28/2022 por (05) meses y (21) días al término pactado a partir del 01 de enero de 2.
N°7543-2022	Aunque el Estudio Previo contempla un plazo de ejecución de (45) días, contados a partir del acta de inicio, no se define un plazo real en la Minuta del contrato, porque se contempla a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022 y el contrato inició apenas en diciembre 20 de la vigencia, por lo que el plazo pactado de (10) días es irreal y de pleno conocimiento de la Administración Municipal, lo que derivó en la Prórroga N°1 adelantada en tan poco tiempo en diciembre 27/2022 por (33) días al término pactado a partir del 01 de enero de 2023, como lo destaca la Interventoría quien indica que el tiempo de ejecución es muy corto para la elaboración de todas las actividades contratadas; además generó que el Contratista certifica que no pudo recibir anticipo porque las fiducias cerraron antes del 20 de diciembre y tuvo que renunciar al mismo para no afectar el desarrollo de las obras

Fuente: Expedientes Contratos año 2022 Secretaría de Infraestructura

Respuesta: La Secretaría de Infraestructura ejerce el derecho de contradicción indicando referente al Contrato N°7540-2022: *"…La entidad aclara que teniendo en cuenta el momento en que se presentó la emergencia, la designación del contratista y el acta de inicio se realizaron lo más pronto posible, sin embargo, por encontrarse ya*

cursando el mes de diciembre del año 2022, al plazo necesario para ejecutar esta obra (6 meses) se le tuvo que agregar la anotación "sin exceder el 31 de diciembre de 2022" toda vez que por tratarse de una entidad pública no puede exceder en el plazo de sus contratos la vigencia fiscal, sin embargo, al realizar la prórroga 1 se le reconoció al contratista el plazo inicialmente pactado, esto no significa una falta de planeación, al contrario, la entidad está cumpliendo con la normatividad en materia fiscal y de contratación al no exceder vigencias…".

En cuanto al Contrato N°7543-2022: *"…La Entidad aclara que con el ejercicio de los Juegos Nacionales era importante y necesario recuperar la zona del proyecto en mención, por tal motivo el mismo fue planificado de manera inmediata y con anterioridad, sin embargo, por temas presupuestales de la entidad, los pliegos definitivos fueron publicados en el mes de octubre. Cabe resaltar que dicho proceso de selección es de modalidad Licitación Pública, lo cual tiene unos términos de ley antes de su adjudicación, que puede oscilar entre los 3 y 4 meses. Ahora bien, en cuanto al plazo definido por la entidad por tratarse de una suscripción de contrato con una entidad pública no puede exceder la vigencia fiscal, so pena de realizarse las prórrogas necesarias para cumplir con el plazo de ejecución establecido en el estudio previo. Igualmente es importante resaltar que la ejecución de dicho contrato también se dio debido al fallo judicial del Juzgado Primero Administrativo del circuito de Pereira, Referencia: Acción Popular Radicación: 66001-33-33-001-2018-00052-01 Demandante: Juan Carlos Sarmiento Rodríguez Demandado: Municipio de Pereira. El Juzgado Primero Administrativo de Pereira, en sentencia proferida el 07 de mayo de 2019 (fs. 74 a 84), accedió a las súplicas de la demanda, declarando al municipio de Pereira responsable de la violación de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, y ordenó la pavimentación de la vía y la construcción de los andenes, en un término no mayor de seis meses…".*

Análisis: Con las respuestas esbozadas, el organismo de control se ratifica en su totalidad, ya que no es de recibo el argumento que por tratarse de una entidad pública no puede exceder el plazo del contrato de la vigencia fiscal, porque una cosa es el manejo presupuestal y otra cosa muy diferente son los plazos de ejecución reales que derivan las obras públicas, que desde los Estudios Previos y Diseños establecen cronogramas de ejecución con estándares definidos desde las tareas preliminares, la ruta crítica, obras de cierre y entrega de obra, aspectos que desde el punto de vista técnico no puede ser truncados por el cambio de una vigencia fiscal, lo que denota una falta de coherencia entre lo planeado desde el punto de vista técnico y lo ejecutado presupuestalmente.

Es así como desde el punto de vista financiero, se generó una Reserva Presupuestal de 01/01/2023 a cargo del Compromiso Presupuestal del Contrato de Obra N°7540-2022 por $1.049.854.854.891 para ser pagado durante la vigencia 2023; en tanto que del Contrato de Obra N°7543-2022 se generó una Reserva Presupuestal a cargo de su Compromiso Presupuestal igualmente del día 01/01/2023 por $1.905.888.959 para ser pagado también durante la vigencia 2023. Situaciones que garantizan la continuidad en su ejecución, tal como fueron concebidos los proyectos adelantados por el Municipio y que se garantice la culminación de las obras para satisfacer la necesidad por la cual fueron suscritos los citados contratos; por lo que queda en firme la Observación.

CRITERIO: La Ley 80 de 1993 en su artículo 25º principio de economía numeral 12 modificado por el artículo 87 del Decreto 1474 de 2011 Maduración de proyectos, que establece: *"…Previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato…deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda…";* situaciones que se encuentran reglamentadas también en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales en el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. La misma Ley 80/1993 destaca en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad para los servidores públicos y artículos 50° y 51° de la responsabilidad de las entidades estatales y de los servidores públicos, vigente al momento de ejecución del contrato.

Finalmente el Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo de suscripción de los citados contratos, destaca en el artículos 8° Planeación contractual como una etapa que debe garantizar el logro eficiente de los objetivos institucionales de la contratación, estableciendo previamente las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las funciones públicas que le han sido encomendadas, teniendo en cuenta "*…el plazo necesario…"*

CAUSA: Las situaciones antes citadas se generan porque al momento de suscribir los Contratos, no se tienen en cuenta los plazos reales para el desarrollo de las obras como se contemplan en la Etapa de planeación, procedimientos inadecuados, deficiente comunicación entre las dependencias y debilidades de control que no

permitieron advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo efectivos.

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales y particulares, inefectividad en el cumplimiento de metas, indicadores y cronograma establecidos en los Estudios Previos, generación de prórrogas y ajustes de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual casi simultáneamente con el inicio de las obras y afectación en la cancelación de los anticipos. Lo que configura un Hallazgo Administrativo, para que se adelanten acciones que busquen solucionar las deficiencias enunciadas por el organismo de control.

HALLAZGO N°16: GESTION PREDIAL - LICENCIAS AMBIENTALES - DECRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA OBRAS VIALES- ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CONDICIÓN: En desarrollo del Contrato de Obra N°7589-2022 por $22.602.009.975 cuyo objeto es la "Construcción de la conexión vial Álamos – Pinares del municipio de Pereira", se evidenciaron falencias desde la Etapa de Planeación en cuanto a la gestión predial, las Licencias o autorizaciones ambientales y el Decreto de utilidad pública de la vía a construir, indispensables en el desarrollo normal de las obras como se detalla:

- La gestión predial pactada por $258.949.117 se previó ejecutarse entre enero 16 a junio 23/23 con 120 días; sin embargo en la información reportada a la CMP en oficio N°23385 de mayo 9/2023 indicó que a la fecha no se había generado, ni remitieron ningún soporte de avance respecto asunto requerido, a pesar que mediante OP N°938 del 21/02/2023 se incluyó un valor $158.214.070 para esta actividad correspondiente al Plan de inversión del anticipo. Esto indica que la actividad denominada CDP Prediales programada por 64 días entre enero 16 hasta abril 10/2023, no se habían generado, como tampoco remitieron soporte de avance al respecto. Sobresale según informe de Interventoría N°1 que hasta esa fecha no se generada el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por $13 mil millones no se podrá presentar ofertas, responsabilidad que es exclusiva de la Alcaldía de Pereira por intermedio de la Secretaría de Infraestructura. Se traduce esto en la inexistencia de predios adquiridos y la inclusión en el contrato de obra de la ejecución de la gestión predial en un periodo corto de tiempo que ni siquiera alcanza a cubrir los términos para los trámites que exige la ley en este tipo de procesos.

- Los permisos ambientales contaban con 64 días de plazo iniciando el 16 de enero hasta abril 10/2023; sin embargo en la información reportada a la CMP en oficio

N°23385 de mayo 9/2023 se indicó que se encontraban en proceso de expedición por la CARDER mediante Auto de inicio de trámite N°00365 de abril 17/2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa ambiental” para el permiso de ocupación de cauce, que fue radicada apenas en marzo 1/2023 y el Auto de inicio de trámite N°00366 de abril 17/2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa ambiental” para aprovechamiento forestal único de bosques naturales, radicada en febrero 15/2023; lo que trae como consecuencia que no se han obtenido la licencias respectivas que apenas en abril 17/2023 se iniciaron las actuación administrativas por parte de la autoridad ambiental. Dentro del trámite ambiental la CARDER requirió el Decreto de utilidad pública de la vía a construir el proyecto, para lo cual apenas mediante Decreto N°000297 de marzo 30/2023 la Alcaldía de Pereira declaró Proyecto “Construcción de la conexión vial Álamos - Pinares del municipio de Pereira”, el cual constituye motivo de utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, cuya adopción se hará a través de los instrumentos de planificación intermedia.

- Esto indica que aunque se suscribió el Contrato N°7589 en diciembre 22 de 2022 del cual se suscribió Acta de Inicio en enero 10 de 2023, lleva cinco (05) meses de ejecución, pero los indicadores de Construcción iban en Ceros (0%), como lo reitera el Interventor en Informe N°1 numerales 2.7 y 2.14, igual situación la afirma el Contratista en los comités de obra donde le expresa a la Secretaría de Infraestructura, que para el inicio en firme de la obra debe contarse con los permisos ambientales y permisos de intervención voluntaria con el fin de evitar posteriores inconvenientes con otras entidades y con los propietarios de los predios, lo que se destaca en el mismo Informe N°1 del Interventor numeral 2.9.

- En Acta de Comité de Obra N°3 el Contratista indica que de los 13 meses contractuales 2 son de pre construcción y 11 de construcción, pero la primera depende de las Resoluciones ambientales. Así como entre las Actas de Comité de Obra N°3 a N°8 adelantas entre febrero 20 a abril 12/2023 conocidas por el Organismo de Control, tanto el Contratista como Interventor, exponen a la Alcaldía en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, los retrasos y apremiante necesidad por la carencia de Licencias ambientales, CDP Prediales y ajustes de Diseños.

- A pesar que mediante Orden de Pago N°938 de febrero 21 de 2023 se canceló al Contratista un anticipo del 35% por valor de $7.910.703.490, tanto la Secretaría de Infraestructura, como la Interventoría certificaron a la Contraloría en mayo de 2023 que no se han recibido rendimientos, de conformidad con la Cláusula 6° Anticipo y pago anticipado: Anticipo del 35% con Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo a través de patrimonio autónomo. Parágrafo 2) Será obligación de la

fiduciaria entregar al Municipio de Pereira las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso.

- Las obras como tal iniciaron a finales de mayo de 2023 como lo dio a conocer en diferentes medios la Alcaldía de Pereira, pero desde la suscripción del contrato no se contaba previamente con las licencias ambientales respectivas, la totalidad de los predios adquiridos y el Decreto de utilidad pública de la vía a construir del proyecto; situación que consecuentemente se reflejará en la ejecución de la obra que se establece como finalización del Proyecto diciembre 30 de 2023, lo que implica que podría generarse una entrega más lejana a la terminación del contrato; lo que se vería aún más afectada por cuanto la Entidad Contratante aprueba la alternativa de modificación de diseños del puente principal sobre la implantación del proyecto sobre los lotes 7 y 8 de la UTP por lo que el Contratista puede realizar ajustes de diseños bajo este esquema. Todo esto se derivará en mayor permanencia de obra y de interventoría, prórrogas, adiciones, ajustes de precios, entre otros, como consecuencia de una falta de planeación.

Respuesta: La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira como parte del derecho de contradicción expone lo siguiente a la Contraloría:

"…De acuerdo con el informe generado a la interventoría de la obra, para la fecha del 23 de junio de 2023, la gestión predial no solo había iniciado, sino que contaba con la totalidad de disponibilidad de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, situación que permite la ejecución del proyecto. Los permisos de intervención voluntaria se consagran en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013. Gracias a la gestión del 100% de permisos de intervención voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto de infraestructura vial, no se presentaron retrasos por dicho concepto en la ejecución de la obra. Se remite informe de actividades presentado a interventoría…"

"…Respecto al decreto de utilidad pública, se remite copia del "Decreto No 00297 de 30 de marzo de 2023 "Por medio del cual se anuncia la puesta en marcha del proyecto construcción de la conexión vial Álamos-Pinares del Municipio de Pereira…".

"…Respecto de la posibilidad de asignar a los contratistas de obra pública el desarrollo de la gestión predial, se informa que es una práctica contractual empleada por entidades dedicadas a la construcción de obras de infraestructura de transporte, considerando que la gestión predial está ligada directamente a los trazados de los diseños geométricos definitivos, los cuales están sujetos a la implantación definitiva del proyecto, instancia que se materializa no con los estudios y diseños definitivos sino con la ejecución de obra pública. Lo anterior ha sido comprendido por el Instituto Nacional de Vías que estipula la materialización de la gestión predial por lo general bajo el

liderazgo del contratista de obra pública, tal como se puede evidenciar en el MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA - INSTRUCTIVO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL – Código MASPS-MN1-IN-5, el cual en la sección II. Alcance de la primera página del manual dice lo siguiente: II. ALCANCE El presente instructivo aplica para la gestión y adquisición predial de los proyectos que adelanta el Instituto Nacional de Vías en los cuales se requiera la adquisición de predios y cuya gestión este a cargo del Contratista de obra. Se anexa la portada del MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA – INSTRUCTIVO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL – Código MASPS-MN1-IN-5 donde se puede verificar dicha información…"

"…Para finalizar lo expresado por la Contraloría respecto del "Volumen XI Gestión Predial del Contrato de Consultoría 2931 de 2020 "Estudios y diseños en fase III para la construcción del corredor vial Conexión Álamos (Calle 11) - Avenida Juan B. Gutiérrez (Estación Mega Cable, UTP)" hace alusión al estudio de gestión predial, etapa que se encarga de entregar a nivel de factibilidad un diagnóstico de los predios requeridos para la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte, el cual no tiene el alcance de la materialización de la gestión predial, en el entendido de que la realización de la gestión predial se despliega en tres momentos a saber: Estudio predial que involucra el aprestamiento predial y la conformación del expediente, junto con los estudios de títulos respectivos y la elaboración de la planimetría requerida para los expedientes prediales y por otro lado, la etapa formal de negociación predial, la cual requiere de insumos adicionales como el avalúo comercial y la elaboración y notificación de las respectivas ofertas de compra, de cara a la adquisición de los inmuebles requeridos para la construcción de los proyectos de infraestructura de transporte. Anexos: 1. Informe gestión predial 21 de junio de 2023. 2. Decreto 297 de 2023 3. Portada del manual de interventoría de obras públicas – INVIAS, versión 2022…".

"…Por otro lado, con respecto a los retrasos estos no son responsabilidad de la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en la guía de manejo ambiental actualizada por el INVIAS en el mes de abril de 2011, la cual se define como instrumento técnico de manejo ambiental y social para los proyectos de infraestructura vial que no requieren de licencia ambiental para su ejecución" Fuente: Volumen XII estudio de impacto ambiental – EIA contrato de consultoría 2931 de 2020. Por lo tanto, tampoco es de recibo esta observación, ya que el contratista acepto las condiciones contractuales…".

"…Con respecto a las rendiciones del anticipo, Parágrafo 2) Será obligación de la fiduciaria entregar al Municipio de Pereira las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso. Me permito adjuntar la evidencia de que, si se han generado dichos rendimientos…".

Análisis: Se ratifica lo dicho por la Contraloría en cuanto a la suscripción del Contrato N°7589-2022, firma del Acta de inicio y pago de anticipo por $7.910.703.490, sin contar con los predios necesarios para la ejecución de las obras, porque apenas en informe de interventoría del 23 de junio de 2023, establece que la gestión predial no solo había iniciado, sino que contaba con la totalidad de disponibilidad de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, situación que permite la ejecución del proyecto, esto es a más de seis (06) meses de haber suscrito Acta de Inicio de Obra; por otro lado al remitir el Decreto No 00297 de 30 de marzo de 2023 *"Por medio del cual se anuncia la puesta en marcha del proyecto construcción de la conexión vial Álamos-Pinares del Municipio de Pereira",* del cual ya tenía pleno conocimiento el organismo de control, es evidente que fue elaborado y protocolizado a más de tres (03) meses de haber suscrito el Contrato de obra como lo destacaba la Observación.

Respecto a la gestión predial, es evidente que se ha convertido en una práctica contractual empleada por entidades dedicadas a la construcción de obras de infraestructura; sin embargo como es una práctica, esta no es obligatoria, máxime si la Secretaría de Infraestructura en la ejecución de muchos de sus proyectos viales de años anteriores como la Avenida La Independencia, la Avenida San Mateo y en la Avenida de los Colibríes, entre otras, por adelantar este tipo de prácticas, han sido objeto de retrasos, suspensiones, prórrogas y adiciones por haber iniciado sin contar con los predios necesarios para el trazado de las vías, que según los diseños contratados como parte de Contratos de Consultoría que antecedieron las Licitaciones de obra, se determinan claramente y sobre los cuales la Administración Municipal debió adelantar la compra previamente, toda vez que le asiste el deber legal de adquirir saneados los inmuebles que van a ser afectados con la ejecución de obras viales, como quiera que los mismos puedan presentar situaciones jurídicamente relevantes que podrían demandar un término legalmente establecido y que conlleva a incoar acciones judiciales para su saneamiento y con ello poder finalmente encargar al Contratista solamente la responsabilidad de la ejecución de obras.

Por otro lado, los argumentos que establecen que el contratista haya aceptado las condiciones contractuales y que los retrasos de la obra por la carencia de permisos ambientales no son responsabilidad de la entidad contratante, no son desde ningún punto de vista de recibo del Organismo de Control y con ello se reitera que se suscribió Contrato N°7589-2022, Acta de inicio y se pagó el anticipo al Contratista, de una obra que no requería de Licencia Ambiental, pero que si debía de contar con el PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE y PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL de obligatorio cumplimiento y que deben ser emitidos por la CARDER como autoridad ambiental del Departamento de Risaralda; autorizaciones que no fueron anexadas en el derecho de contradicción, por lo que se presume que al momento de la emisión de este informe no han sido aún protocolizadas.

Finalmente al analizar el documento de reintegro de rendimientos, se remite soporte de junio 22 de 2023 con posterioridad a la emisión de la Carta de Observaciones, una certificación de la Fiduciaria Bogotá S.A. donde establece que los recursos consignados, generaron rendimientos para el mes de mayo por valor de $37.317.764,29 los cuales fueron girados el pasado 16 de junio de 2023, mediante la consignación a la cuenta de ahorros No.033852849 de BANCO OCCIDENTE a nombre de Municipio de Pereira de acuerdo con la instrucción de giro por parte del fideicomitente. Lo que indica que entre enero a esa fecha la Alcaldía de Pereira no había requerido a la Fiducia, sustento de los rendimientos que se generaron con ocasión del Anticipo cancelado como lo había certificado al equipo auditor. Por todo lo anteriormente enunciado la Observación se ratifica en su totalidad.

CRITERIO: La Ley 80 de 1993 en su artículo 25º principio de economía numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 Maduración de proyectos, que establece: *"…Previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato…deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda…";* situaciones que se encuentran reglamentadas también en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales en el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben contener los siguientes elementos….2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. La misma Ley 80/1993 destaca en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad para los servidores públicos y artículos 50° y 51° de la responsabilidad de las entidades estatales y de los servidores públicos, vigente al momento de ejecución del contrato.

La misma Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, establece en su artículo 87° Maduración e Proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Y la Ley 80/1993 destaca en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad para los servidores públicos y artículos 50° y 51° de la responsabilidad de las entidades estatales y de los servidores públicos, vigente al momento de ejecución del contrato.

Según el Volumen XI Gestión Predial del Contrato de Consultoría 2931 de 2020 "Estudios y diseños en fase III para la construcción del corredor vial Conexión Álamos (Calle 11) - Avenida Juan B. Gutiérrez (Estación Mega Cable, UTP)": De acuerdo con la comisión de infraestructura constituida por el Banco Interamericano de Desarrollo en el año 2012 para efectuar un diagnóstico situacional de la gestión de obras de infraestructura en el País, la gestión predial es un componente crítico para la ejecución de esta clase de proyectos en virtud de la necesidad existente de áreas de terreno requeridas para el desarrollo de los trazados diseñados. "*Los proyectos de infraestructura de transporte público requieren la disponibilidad de predios para construir las obras. Estos predios también son necesarios para futuras expansiones o ensanches (derecho de vía). En el caso colombiano, la falta de disponibilidad predial se ha convertido en un importante factor de incumplimiento de los cronogramas de obra. Ello ha generado sobrecostos y se ha convertido en una excusa de los contratistas para no realizar a tiempo las inversiones a que se encuentran obligados*." (Comisión de Infraestructura – Informe. 2012)

Según el Volumen XII Estudio de Impacto Ambiental- IEA del Contrato de Consultoría 2931 de 2020 "Estudios y diseños en fase III para la construcción del corredor vial Conexión Álamos (Calle 11) - Avenida Juan B. Gutiérrez (Estación Mega Cable, UTP)", se aclara que el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.", establece taxativamente en el Artículo 9 numeral 7 se definen las Competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales para proyectos en la red vial secundaria y terciaria, requerirá de permisos y autorizaciones ambientales.

La Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte" destaca en su artículo 16°: Para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, las entidades deberán abrir los procesos de selección si cuentan con estudios de ingeniería en Etapa de Factibilidad como mínimo, sin perjuicio de los estudios jurídicos, ambientales y financieros con que debe contar la entidad. Y en al artículo 19°: Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.

Finalmente el Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado, destaca

en los artículos 8° Planeación contractual, 8.2 Análisis del sector, 8.3 Estudios y documentos previos y 8.4 Análisis de riesgos.

CAUSA: Falta de planeación en la etapa precontractual por parte de la entidad contratante por la inexistencia de predios adquiridos y por la inclusión en la obra de la ejecución de la gestión predial en un periodo corto de tiempo que ni siquiera alcanza a cubrir los términos para los trámites que exige la ley en este tipo de procesos, por la suscripción del contrato y su inicio sin las autorizaciones ambientales y sin haber emitido el Decreto de utilidad pública de la conexión vial a construir, para el cumplimiento de todos los requisitos previos a la construcción; además de desconocimiento o inaplicación de requisitos, deficiencias en la comunicación entre dependencias y delegación de sus responsabilidades en un tercero y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, además falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo efectivos por parte de la Alcaldía para el cumplimiento del cronograma del contrato de obra.

EFECTO: Se produce incumplimiento de cronogramas, retrasos en la etapa de construcción del proyecto, descontento de la comunidad por la ineficacia en el cumplimiento de metas del proyecto socializado; también se derivará en mayor permanencia de obra y de interventoría, prórrogas, adiciones, ajustes de precios, entre otros, como consecuencia de una falta de planeación. Por lo que consolida un Hallazgo con incidencia Administrativa para que la Administración Municipal por medio de un plan de mejoramiento adopte medidas correctivas inmediatas que solucionen las situaciones detectadas por la Contraloría en los proyectos viales y con presunta connotación Disciplinaria.

HALLAZGO N°17: PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL Y CONVIVENCIA RESPONSABLE - ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: En desarrollo del Contrato N°5883-2022 que tuvo por objeto “Prestación de servicios para ejecutar actividades del programa de bienestar animal y convivencia responsable en el municipio de Pereira en el marco del Plan de Desarrollo - Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023” suscrito con el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS, el organismo de control pudo evidenciar diferentes situaciones que evidencian falencias en el seguimiento y monitoreo, en razón a que no se presentaron como tal informes de supervisión, sino en conjunto con el Contratista, además que los expedientes soportes no se encontraban en la Alcaldía de Pereira como entidad Contratante, sino en Ukumarí los que fueron traídos de allí de manera parcial apenas en mayo 29/2023 a pesar que habían sido requeridos desde mayo 4/2023 en desarrollo del proceso auditor:

ASUNTO	OBSERVACION
Esterilizaciones	Se presentan incoherencias entre algunas cifras y reportes de las diferentes actividades como en las Esterilizaciones revisados por la Contraloría donde se identificaron 762 caninos y 473 felinos en los 21 expedientes físicos revisados, lo que difiere de los Informes N°1 y N°2 suscritos por el Contratista y Supervisor que totalizaron 1.516 caninos y 879 felinos.
Hojas de vida	Aunque se remitieron planillas de liquidación de nómina entre septiembre a diciembre de 2022, quedaron pendientes por suministrar las hojas de vida y soportes de contratación en las fechas de ejecución del contrato del Veterinario líder, 6 técnicos veterinarios, 1 asistente Administrativo y 1 entrenador de perros, que corresponde a una Empresa Temporal de la cual Ukumarí no poseía la información a la mano. No se remitió la hoja de vida y soportes de contratación en las fechas de ejecución del contrato del Conductor de la Patrulla Animal y soportes del vehículo asignado.
Formatos aplicados	Tanto el formato "Consentimiento Informado" para cada animal esterilizado, como el formato "Reseña Clínica de paciente atención especial SISBEN animales de compañía" carecen de información vital como la fecha de firma del consentimiento o de atención veterinaria, dirección, Comuna o Corregimiento y número del Contrato, lo que no permite un óptimo seguimiento, ni llevar estadísticas zonificadas de los animales de compañía esterilizados o inscritos al programa del SISBEN a los cuales se presta atención cuando requieren atención médica, tratamientos especializados, cirugías, como parte del programa de bienestar animal y convivencia responsable.
Adopciones de mascotas	Al consultar a adoptantes de mascotas dieron a conocer que el PTFFP solo hace entrega de los carnets, pero no aportan a la nueva persona encargada de la tenencia, la historia clínica y estado al momento de la entrega, además no se evidenciaron soportes del seguimiento y monitoreo posteriormente a la entrega de los animales dados en adopción para establecer el estado en que se encuentran.
Acta Terminación	Se suscribió Acta Terminación, donde se indica que la fecha fue en diciembre 31/2022, sin embargo el Acta citada se firma en mayo 25 de 2023 a casi (05) meses después de haberse terminado el plazo contractual pactado y de haberse hecho efectivo a el último pago que se originó mediante OP N°46131 de 28/12/2022 correspondiente al Pago 2 y final por $819.719.641; donde además la Subsecretaría de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda realizó ajuste al Compromiso N°338 de 30/12/2022, por una liberación del saldo de este contrato por $113.631.339.
Acta de Liquidación	De igual manera se suscribió Acta de Liquidación en mayo 25/2023 como una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato había sido terminado y que una vez liquidado el contrato se encontraba sin salvedades. Sin embargo se incumplió con la Cláusula vigésima tercera que indicaba que se debía liquidar al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes y a pesar que el contrato terminó realmente en diciembre 31/2022, como se destaca en el punto anterior.

Fuente: Expedientes Contrato N°5883-2022- Análisis equipo auditor

Respuesta: *"…La Secretaría de Desarrollo Rural como parte del derecho de contradicción, se permite responder y remitir los siguientes documentos..:*

- *…Listado de los 785 animales atendidos según informe No. 1 y No.2.*
- *Hojas de vida y contratos de los siguientes contratos: La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, le solicitó al BIOPARQUE UKUMARI, la información de la contratación solicitada, puesto que esta dependencia no maneja dicha contratación, sin embargo, el Bioparque Ukumarí anexa certificado laboral y aporte de pago de*

cada uno de los contratos realizados, debido a que las personas que realizan las funciones antes descritas fueron contratadas por una temporal COLTEMP.

- *La vinculación de la persona encargada del transporte fue el señor EDERMAN DUQUE CARMONA, el cual fue contratado por medio de la temporal COLTEMP y se encuentra en el certificado laboral y a su vez se anexa registro fotográfico de la PATRULLA ANIMAL.*
- *Base de datos en Excel de las 3000 atenciones del Sisben, en la cual se puede evidenciar el número del carnet entregado a cada animal de compañía.*
- *Entrega de los separadores de libros y afiches para manejo de tenedores.*
- *Actas de ingreso, en la cual se evidencia el número del microchip que tiene cada animal de compañía.*
- *Registro fotográfico de las 3 campañas de sensibilización en colegios, radio, redes sociales y vallas.*
- *Las esterilizaciones de los caninos fueron 1468 y 933 felinos pasando a 60% de caninos y 40% de felinos, lo que nos muestra el aumento el aumento de felinos, el pago de las esterilizaciones se realizaron con base en el porcentaje real de cada especie esterilizado.*
- *Se realizó 3000 animales atendidos por el SISBEN como se evidencia en el EXCEL, enunciado en el numeral 4 de este oficio…".*

Análisis: Una vez analizados los soportes allegados como parte del derecho de contradicción, se pudieron vislumbrar archivos Excel con Listado de 302 animales atendidos en el CBA entre septiembre 18 a octubre 18 de 2022, así como con Listado de 242 animales atendidos en el CBA entre octubre 19 a 18 de noviembre 2022, para un total de 544 animales atendidos, persistiendo una diferencia con lo reportado en los informes de supervisión. Por otro lado, no se indicó nada respecto a las incoherencias de las Esterilizaciones.

En relación a las hojas de vida, con la certificación del Bioparque Ukumarí expedida en junio 2/2023, se puede deducir que la Supervisión nunca acceso en el tiempo de ejecución del contrato vigencia 2022, ni a las hojas de vida y a los diferentes soportes que permitieran monitorear y hacer seguimiento de los Profesionales de apoyo y conductor que ofrecía el Contratista; esto con el fin de poder validar tanto el cumplimiento de las actividades, como de las calidades de personal que requería la Alcaldía de Pereira en desarrollo del contrato.

Por otra parte, los registros fotográficos de las campañas de sensibilización en colegios, radio, redes sociales y vallas, Sisben, entrega de los separadores de libros y afiches para manejo de tenedores, ya habían sido analizados por el equipo auditor en

desarrollo de la auditoría, por lo que no aportan nada adicional a lo expuesto en la Observación, ni la desvirtúan.

Finalmente, se pudo establecer que de las inconsistencias evidenciadas en los formatos "Consentimiento Informado" para cada animal esterilizado, "Reseña Clínica de paciente atención especial SISBEN animales de compañía", así como de la suscripción del Acta de Terminación y Acta de Liquidación de manera extemporánea en mayo 25 de 2023 a casi (05) meses después de haberse terminado el plazo contractual pactado, no se dio ningún argumento que desvirtuara la Observación detectada por el organismo de control, por todo lo anterior, ésta queda en firme en su totalidad.

CRITERIO: Se encuentran en contravía de lo dispuesto en la Ley 80/1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá "…*adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan… exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias….y adoptarán medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras…"* según los numerales 4, 5 y 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, así como en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad y artículos 50° a 53° de la responsabilidad de las entidades estatales, de los servidores públicos, contratistas e interventores; modificado por la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°, vigente al momento de ejecución del contrato.

El Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado destaca en su artículo 25° el archivo de los contratos*: "…Los Secretarios y demás Jefes de las Dependencias ejecutoras serán responsables de garantizar las condiciones y la implementación de los medios y procedimientos administrativos necesarios para la correcta custodia, archivo y conservación de los contratos durante su ejecución y liquidación…".*

Finalmente el Decreto N°0587 de abril 7/2022 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira" Capítulo 9.1 Funciones y/o actividades de seguimiento y control generales numeral 16°: *"…Llevar a cabo un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, revisando los*

documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen..,", numeral 21°: *"…Realizar seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas…",* así como lo dispuesto en el numeral 23°: *"…Realizar la contabilización de los bienes, servicios y suministros, según lo establecido en el contrato…".* Capítulo 9.2 Funciones y/o actividades de seguimiento y control Administrativo numeral 1°: *"…Velar porque exista un expediente del contrato y se mantenga completo, actualizado y que cumpla con las normas en materia de archivo…".*

CAUSA: Las situaciones antes citadas se generan por procedimientos inadecuados, deficientes mecanismos de comunicación entre Contratante y Contratista, debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema por la concentración de la supervisión en una sola persona, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo efectivos por parte de la supervisión toda vez que no contaba con los soportes para poder corroborar cada una de las actividades que hacían parte integral del Objeto y alcance del Contrato; finalmente a causa del no empoderamiento de los funcionarios responsables que debieran hacer uso efectivo de las herramientas tecnológicas y documentos digitales como soporte, en razón a que el historial médico de los animales atendidos debían reposar en el Bioparque Ukumarí.

EFECTO: Se produjo incumplimiento de disposiciones generales y de las particulares, debilidades de control, inefectividad en el trabajo, informes o registros inexactos e ineficacia en la medición del logro de las metas, expedientes inconclusos. El Ente de Control debió requerir información complementaria de manera digital que fue reportada de manera incompleta, lo que conllevó a la verificación física a los expedientes directamente en la Secretaria de Desarrollo Rural, generando retrasos en el ejercicio de control. Por todo lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo, con el objeto que se adelanten acciones correctivas contundentes y efectivas, que busquen solucionar las deficiencias enunciadas por el organismo de control.

HALLAZGO N°18: ACCIONES LOGÍSTICAS EVENTOS CONTRATO N°5223-2022 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE $11.340.800

CONDICIÓN: En la revisión de los informes de actividades relacionados con el contrato N°5223-2022 suscrito con GPS Grupo Profesional de Servicios en Consultoría, Logística y Eventos SAS que tuvo por objeto: "Prestación de servicios para la operación, organización, administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de las actividades previstas por el Municipio de Pereira"

por valor de $1.662.316.573, la documentación relevante para demostrar su ejecución como los informes y pagos, presentan las siguientes observaciones:

De acuerdo a la revisión de los informes presentados por el contratista, se pudo concluir inicialmente que los soportes de algunos de los eventos relacionadas con la ejecución del contrato son deficientes, toda vez que no relacionan el nombre del evento, no se observan listados de asistencia, ni formato de entregas de algún tipo de alimento, como tampoco las memorias de los mismos, no cuentan con imágenes y/o registros fotográficos suficientes, que permitan visualizar su ejecución, muchos de ellos refieren la entrega de refrigerios y/o almuerzos y como soporte adjuntan fotografías sin contexto. De igual manera, en los formatos de los eventos, refieren "publicidad móvil" y cantidad, donde no se definen las rutas autorizadas y aprobadas por el vehículo y se publicitan imágenes, algunas de ellas nos son claras por la calidad de la fotografía. Lo que no permitió al organismo de control soportar la ejecución de los siguientes eventos por valor de **$105.718.800:**

EVENTO	FECHA	LUGAR	VALOR $	OBSERVACIÓN	DIFERENCIAS $
Foro educativo	14/09/2022	Hotel Movich	41.878.200	1) Item (57) "Alquiler de sofás blancos, sillas lounge mínimo 4 personas", por valor de $500.000 no se observa soporte. 2) Item (75) 469 Refrigerios opción 3. No concuerda el número de refrigerios, con las demás ítems, toda vez que se suministraron 300 sillas, desayuno 200, almuerzo 274. Así las cosas, se presenta una diferencia de 169 que representa $2.670.000.	3.170.000
Reinado del adulto mayor	19/08/2022	Avenida circunvalar	26.944.400	2) Item (23) Servicio de publicidad móvil vehículo con pantalla led outdoor de mínimo 6 mts cuadrados. Cantidad (14) valor $7.000.000, no se observa soporte.	7.000.000
Día de la mujer pereirana	29/08/2022	La obra	23.874.200	Item (23) Servicio de publicidad móvil vehículo con pantalla led outdoor de mínimo 6 mts cuadrados. Cantidad (24) valor $12.000.000. no se observa soporte	12.000.000
PLANCHA	20/08/2022	Prometeo	69.000.000	No se observa los soporte de: • Item (23) Servicio de publicidad móvil vehículo con pantalla led outdoor de mínimo 6 mts cuadrados. Cantidad (16) por valor de $8.000.000 • Item 126. Planta eléctrica trifásica de 100 Kva equipada, por valor de $3.100.000.	11.100.000
Ruedas y Rap	20/08/22	Skate park	$15.460.000	No se observa los soportes • Item (37) tarima profesional en aluminio cuadrados telescópicos por valor de $1.828.800 • Ítem ((61) Diez manteles y sobremanteles por valor de $152.000. • Ítem (126) Planta eléctrica trifásica. por valor de $3.100.000	5.080.800
GOSPEL	21/08/2022	Plaza Bolivar	$75.100.600	No se observa el Item (23) Servicio de publicidad móvil vehículo con pantalla led outdoor de mínimo 6 mts cuadrados. Cantidad (20) por valor de $10.000.000	10.000.000
Escenarios de la	27/08/2022	Parque el	7.650.000	No se evidencia Ítem (125) planta eléctrica, Planta	3.100.000

cosecha		lago		eléctrica trifásica de 100 Kva equipada, por valor de $3.100.000	
Casa del Maestro	11/10/2022,	Expofuturo	$62.099.600	Información incoherente, en las cifras reportadas, toda vez, que en el ítem (67) Espacio para evento capacidad hasta 100 personas, alquilando (8) espacios y el ítem (69) salón para reuniones con capacidad de 1 a 100 personas. Así las cosas, al evento asistieron en promedio 1.100 personas. En el (ítem 5) Refrigerios Opción 5 registran una cantidad de 2500, observando así una diferencia de 1.400 refrigerios calculados en $19.488.000 valor por refrigerio $13.920.	19.488.000
Encuentro rectores	19/10/2022	Canasto campestre	14.080.600	No se evidencia soportes del Item 87. Show musical o artístico protocolario, Valor $600.000. Se alquiló "Un Salón para reuniones con capacidad de (51 a 100) personas máximo, presentando" así información incoherente en la cantidad de almuerzos Tipo 1 pagados que fue de 400 registrados en el ítem (71), teniendo en cuenta la capacidad del salón se calcula un exceso de 300 por valor unitario de $18.400, es decir se presenta una diferencia en valor por $5.520.000.	6.120.000
Campaña matriculaton	1, 2, 5 y 6 de diciembre	Barrio del Municipio	$21.600.000	Item (23) Servicio de publicidad móvil vehículo con pantalla led outdoor de mínimo 6 mts cuadrados. Cantidad (27), cuenta con los soportes, sin embargo, el costo pagado fue de $21.600.000 a $800.000 c/u, presentando diferencias en relación a lo establecido en el clausulado del contrato, donde el valor unitario es de $500.000 por imagen, por lo tanto, el costo es real pactado sería $13.500.000 estableciendo diferencia por $8.100.000.	8.100.000
Campaña publicitaria	8 al 12 de diciembre	Ciudad de Pereira	34.400.000	Item (23) Servicio de publicidad móvil vehículo con pantalla led outdoor de mínimo 6 mts cuadrados. Cantidad (43). En el clausulado del contrato, el valor unitario, es de $500.000 por lo tanto, el costo real de este servicio es de $21.500.000, y se costeó por $800.000 por cada servicio para un total de $34.400.000 Así las cosas, se presenta una diferencia por $12.900.000.	12.900.000
Campaña	12 y 13 de diciembre	Ciudad de Pereira	12.000.000	Ítem (23) Servicio de publicidad móvil vehículo con pantalla led outdoor de mínimo 6 mts cuadrados, cantidad (15), registro fotográfico muy ilegible, sin embargo se observan varias imágenes proyectadas, se desconoce de qué se trata la campaña. En el clausulado del contrato, el valor unitario del servicio de publicidad móvil es de $500.000 por lo tanto, el costo real de este servicio corresponde a $7.500.000, y se costeó por $800.000 por cada servicio para un total de $12.000.000 presentando así una diferencia por diferencia por $4.500.000.	$4.500.000
Capacitación Alcaldía de Pereira	15 de diciembre	Ukumarí	197.346.200	Llama la atención, los refrigerios, opción 4 y opción 5 están programados para 1500 personas, que presentando cifras incoherentes respecto a la cantidad registradas en otros ítems, observando diferencia en el ítem 75. Refrigerios opción 3 en la cantidad 1700, presentando diferencia de 200 por valor unitario de $15.800 en cuantía de $3.160.000.	$3.160.000
TOTAL					**105.718.800**

Fuente: Informes Contratista cifras – Cálculo equipo auditor - Cifras$ pesos

Respuesta: La contradicción expresó lo siguiente: *"…Administrativa: De acuerdo al archivo anexo en el cual se relacionan las dependencias competentes para brindar respuesta a cada una de las observaciones realizadas por la Contraloría Municipal de Pereira, me permito remitir información consolidada a la observación 18, Contrato 5223…"*

"…Educación: FORO EDUCATIVO, CASA DEL MAESTRO, ENCUENTRO DE RECTORES…".

"…DIGER:.. Para lo anterior y una vez verificada la tabla anexa en el documento de referencia se evidencio que dentro de los eventos descritos en la tabla de la carta de observaciones no se encuentra eventos con observación que deba soportar información la DIGER…"

Análisis: Una vez revisados los soportes allegados como parte del derecho de contradicción, llama la atención que se remitieron pruebas documentales que no habían sido aportadas en la Etapa de Ejecución de la auditoría, a pesar que esta información debía estar rendida en el SIA Observa y que por no estarlo, se requirieron mediante Actas de solicitud de información, lo que dilató y ocasionó desgaste en el desarrollo del proceso auditor. Sin embargo, en aras de garantizar el debido proceso, fueron revisados, obteniendo los siguientes resultados:

Mediante oficio radicado con el No.36611 de 4 de julio de 2022 la Secretaría de Educación aportó registro fotográfico, videos en YouTube, donde se puede apreciar la participación de la banda sinfónica, grupos de danzas, relacionado con el Foro Educativo, casa del maestro y este último anexa listados de asistencia, considerados suficientes para desestimar los dos eventos mencionados.

Se anexaron los soportes fotográficos, de la publicidad móvil relacionada con los eventos Reinado del adulto mayor realizado el 26/08/2022 relacionando rutas, del día de la mujer pereirana del 29/08/2022, del evento la PLANCHA y GOSPEL.

De igual manera, se acepta la aclaración respecto al valor del servicio de publicidad móvil con pantalla de 6 metros, que tiene un valor diferente al valor de la publicidad con pantalla de 8 metros, código 119 del clausulado del contrato.

No se aceptan los soportes relacionados con el Ítem (126) Planta eléctrica trifásica por valor de $3.100.000, toda vez que se adjuntan fotografías relacionadas con vehículo con la planta eléctrica, pero no se observa la inclusión de las mismas en los eventos relacionados.

En cuanto al evento Ruedas y RAP – Skate Park celebrado en las Fiestas de la Cosecha, se adjuntaron fotos aisladas de cada uno de los elementos descritos en la observación, los cuales no son suficientes para soportar lo expresado por la auditoria, toda vez que no se evidencian que estén integradas al evento, también se consultó por YouTube este evento y no se evidencia la tarima profesional y demás elementos.

En la repuesta a evento "Capacitación Alcaldía de Pereira" se manifiesta "…la diferencia del número de refrigerios contratados en el ítem 75 REFRIGERIO OPCION 3 radica en la programación que es realizada por la administración en lo que corresponde a los horarios en los cuales se espera contar con mayor número de personas y la hora en que se proyecta la distribución de refrigerios, ya que en el desarrollo de la actividad hay horas de mayor concurrencia de servidores públicos…", además anexa certificado *de 30 de junio de 2023* donde la Empresa PETERS ORIGINAL hace constar la preparación y distribución de 1700 refrigerios a la firma GPS, respuesta que carece de validez, toda vez que las certificaciones de compra son expedidas como material probatorio a destiempo y que no se encuentran respaldadas y/o soportadas por las facturas pertinentes que permitan verificar su legalidad, denotan que son certificaciones recientes cuya única finalidad son para responder la Carta de Observaciones de la auditoría, por lo tanto, no se acepta la respuesta.

Como corolario, los soportes de los eventos mencionados en la Carta de Observaciones, no fueron pertinentes y suficientes para desestimar los eventos que se relacionan en el siguiente cuadro:

EVENTO	FECHA	LUGAR	VALOR $	OBSERVACIÓN	DIFERENCIAS
Ruedas y Rap	20/08/22	Skate Park	$15.460.000	No se observa los soportes • Item (37) tarima profesional en aluminio cuadrados telescópicos por valor de $1.828.800 • Ítem ((61) Diez manteles y sobremanteles por valor de $152.000. • Ítem (126) Planta eléctrica trifásica. por valor de $3.100.000	$5.080.800
Escenarios de la cosecha	27/08/2022	Parque El Lago	7.650.000	No se evidencia Ítem (125) planta eléctrica, Planta eléctrica trifásica de 100 Kva equipada, por valor de $3.100.000	$3.100.000
Capacitación Alcaldía de Pereira	15 de diciembre de 2022	Ukumarí	197.346.200	Llama la atención, los refrigerios, opción 4 y opción 5 están programados para 1500 personas, que presentando cifras incoherentes respecto a la cantidad registradas en otros ítems. El ítem 75. Refrigerios opción 3 en la cantidad 1700, presentando diferencia de 200 por valor unitario de $15.800 en cuantía de $3.160.000.	$3.160.000
				TOTAL	**$11.340.800**

Fuente: Expediente contrato y soportes- Análisis equipo auditor

Por lo tanto, se ratifica la Observación en relación a los eventos logísticos antes citados en la tabla que no fueron soportados con facturas o documentos que demuestren la ejecución en la fecha en que se presentaron y fueron pagados.

CRITERIO: Se encuentran en contravía de lo dispuesto en la Ley 80/1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá "…*adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan… exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias….y adoptarán medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras…"* según los numerales 4, 5 y 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, así como en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad y artículos 50° a 53° de la responsabilidad de las entidades estatales, de los servidores públicos, contratistas e interventores; modificado por la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°, vigente al momento de ejecución del contrato.

El Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado destaca en su artículo 25° el archivo de los contratos*: "…Los Secretarios y demás Jefes de las Dependencias ejecutoras serán responsables de garantizar las condiciones y la implementación de los medios y procedimientos administrativos necesarios para la correcta custodia, archivo y conservación de los contratos durante su ejecución y liquidación…".*

Ley 610 de 2000 artículo 6° Daño Patrimonial al Estado**.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Finalmente el Decreto N°0587 de abril 7/2022 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira" Capítulo 9.1 Funciones y/o actividades de seguimiento y control generales numeral 16°: *"…Llevar a cabo un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen..,",* numeral 21°: *"…Realizar seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas…",* así como lo dispuesto en el numeral 23°: *"…Realizar la contabilización de los bienes, servicios y suministros, según lo establecido en el contrato…".* Capítulo 9.2 Funciones y/o actividades de seguimiento y control Administrativo numeral 1°: *"…Velar porque exista un expediente del contrato y se mantenga completo, actualizado y que cumpla con las normas en materia de archivo…".* Lo que va muy ligado del clausulado del contrato, obligaciones de las partes, por el contratista, en el numeral 12 "El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso".

CAUSA: No se ejerció un efectivo control y seguimiento en las obligaciones pactadas en el contrato, toda vez que la supervisión se limita a la firma de un formato donde relaciona los elementos logísticos empleados, además no se evidencia la verificación de soportes administrativos y financieros de cada evento.

EFECTO: Se produjo incumplimiento de disposiciones generales y de las particulares, debilidades de control, inefectividad en el trabajo, informes o registros inexactos, expedientes inconclusos; por la falta de soportes suficientes no se puede medir la eficiencia en la medición del logro de las metas ejecución de actividades logísticas contratadas, por lo tanto, se ratifica la Observación y se consolida un Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria y Fiscal ajustada por valor de **$11.340.800** teniendo en cuenta los eventos relevantes objetados por esta auditoría.

HALLAZGO N°19: ACCIONES LOGÍSTICAS EVENTOS CONTRATO N°3857-2022 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA Y FISCAL POR $82.840.400

CONDICIÓN: En la revisión del contrato N°3857-2022 celebrado con la Empresa GPS Grupo Profesional de Servicios en Consultoría, Logística y Eventos SAS, que tiene por objeto la prestación de servicios para la operación, organización, administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de las actividades

previstas por el Municipio de Pereira por valor final de $798.249.459 presenta las siguientes observaciones:

- Los formatos de Acta de recibo parcial (autorización de pago) en su mayoría, son firmadas por un solo supervisor y el acta de liquidación bilateral del mes de noviembre de 2022 la suscriben diez (10) de los supervisores asignados.
- Verificadas las facturas del contrato en mención, no relacionan la cantidad de eventos logísticos realizados, solo registran el valor a cobrar; al compararlas con los informes de actividades presentados por el contratista se observan diferencias entre estos documentos.
- De acuerdo a la revisión de los informes presentados por el contratista, se puede concluir que los soportes de algunos de los eventos son deficientes, por cuanto no cuentan con imágenes y/o registros fotográficos, que permitan visualizar su ejecución, de igual manera, se destaca la "publicidad móvil" en la columna cantidad, donde no se definen las rutas autorizadas y aprobadas por el vehículo y se publicitan imágenes, algunas de ellas nos son claras por la calidad de la fotografía.
- En lo relacionado con la entrega de refrigerios y/o almuerzos y publicidad móvil, como soporte adjuntan solo fotografías directas de los alimentos, algunos formatos no relacionan el nombre del evento, no se observan listados de asistencia, ni otro soporte de las entregas, como tampoco las memorias de los eventos, calculado inicialmente por **$115.315.400**.

Respuesta: *":..La Secretaría de Educación entregó los soportes necesarios para desvirtuar la observación relacionada con "Reunión Directivos Educación" entregando evidencias de la realización del evento, con dispositivas, registro fotográfico y listados de asistencia…".*

En la repuesta dada por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se adjuntó oficio de notificación de asignación de supervisión del contrato 3857: "…La firma del acta de recibo parcial en el módulo precontractual SIIF se realizó por un solo interventor, ya que se tenía parametrizada la plataforma y que fuera desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, pues es la entidad que asiste todos los eventos realizados por la Alcaldía…".

Además, manifiesta *"…La cantidad de eventos relacionados están soportados en los informes de actividades ejecutadas solicitadas y firmadas por los supervisores del contrato, las cuales son presentadas por el proveedor como soporte para la generación de la orden de pago…Dado como se indica en las observaciones, algunos de los informes presentados se consideran deficientes y en caso particular de alimentos, donde se expresa que se adjuntan fotografías directas de alimentos, es importante aclarar que no siempre la alimentación va ligada a un evento que incluya otro tipo de*

organización técnica o elementos audiovisuales acorde a las necesidades de servicio y ya cada Secretaría le da el uso establecido por ella sin querer decir esto, que la evidencia fotográfica de los elementos entregados pierda validez… Sin embargo en aras, de una mayor claridad. Se ha solicitado al contratista nos suministre certificado de los proveedores que contrató para estos suministros alimenticios, que evidencia lo adquirido y suministrado, en las que se incluyen los siguientes productos alimenticios objetados…": Refrigerios turismo1, Refrigerios turismo2, Refrigerios turismo3, Refrigerios turismo4, Día Internacional de la Danza, Día de Campo No1, Curso gestión Comunitaria, Aniversario Emisora y Mesa de Turismo.

"…La totalización de estos alimentos observados, corresponden a:

Refrigerios opción 1: 3.231 Unidades
Refrigerios opción 2: 2.300 Unidades
Refrigerios opción 3 10 Unidades
Almuerzo tipo 1: 298 Unidades…"

Para ello adjunta certificaciones expedidas por

- La Empresa HAGASE EXPERTO SAS suscrita el 1 de julio de 2023, donde expresa que GPS contrató servicios para el suministro de diferentes características durante el periodo comprendido del 13 de abril al 28 de julio del año 2022, donde suministramos 3.700 refrigerios, de acuerdo a sus requerimientos.
- Los TACOS JERRY, expedida el 30 de junio de 2023, manifiesta que GPS contrató el suministro de 2.786 almuerzos en el periodo comprendido del 13 de abril al 28 de julio del año 2022.
- CARDILICORES expedida el 1 de julio de 2023 hace constar el suministro de los siguientes elementos: Agua en garrafa, 300 unidades, agua en botella de 1 litro 500 unidades, agua botella de 500ml, 4.800 unidades, jugos en caja de 200 ml 4.200 unidades, jugos en botella de 200 ml 600 unidades, gaseosa 500 unidades.

"…Además, del Evento Adulto mayor, Respecto a la observación: "Ítem 3 Sistema de audio pequeño, del Item 73 Opción 1: Cantidad 54", anexa registro fotográfico del sistema de audio y refrigerios..."

"…De igual manera, de la "Segunda Clausura de la semana de la música" anexa fotografías de los refrigerios…":

"…Respecto al servicio de publicidad móvil. Al respecto de la observación "Item 23. …Este servicio de publicidad móvil fue utilizada para una campaña de reciclaje propiciada por el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Pereira, no es que se trate de 20 veces la misma imagen, se trata de que se utilizó un arte para esta campaña y las

230 fotos que aparecen allí son en los diferentes barrios donde se realizó la campaña…Para brindar mayor calidad se envió registro fotográfico adicional y se relacionan los horarios y rutas del desarrollo del servicio de publicidad. Así las cosas, relaciona fotos de la campaña "Rescate Plástico" Bomberos en diferentes sitios de la ciudad, sin relacionar los horarios…"

La Secretaría de Competitividad anexa los informes de actividades No.1, 2, 3 y 4, los cuales ya fueron revisados en la ejecución de la auditoría.

"…Respecto el evento "Pereira es un parche" se informa "En la presentación del informe se adjuntó registro fotográfico correspondiente, durante la ejecución del evento los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022, se contó por día con 8 cuerpos de socorro y vehículos de traslado, además de los diferentes elementos de la Secretaría de Salud incluyendo un M.E.C (Modulo de Estabilización y Clasificación). Es de aclarar que el ítem solo incluye un cuerpo del socorro y 1 vehículo de traslado, pero que dado la envergadura del evento que se desarrolló, en aforos, espacios físicos, actividades de afluencia de personal, edades de los mismos y otros aspectos técnicos se requirieron en total 8 ítems de ellos por día, ya un total de 8 cuerpos de socorro/día y 8 vehículos día, durante el lapso de tiempo de la actividad… Para mayor claridad, se adjunta certificado de la empresa MEDICAL ASSSIT 911 donde certifica la prestación del servicio para este evento…".

Análisis: Una vez revisados los soportes allegados como parte del derecho de contradicción, nuevamente llama la atención que se remitieron pruebas documentales que no habían sido aportadas en la Etapa de Ejecución de la auditoría, a pesar que esta información debía estar rendida en el SIA Observa y que por no estarlo, se requirieron mediante Actas de solicitud de información, lo que dilató y ocasionó desgaste en el desarrollo del proceso auditor. Sin embargo, en aras de garantizar el debido proceso, fueron revisados, obteniendo los siguientes resultados:

Se modifica la observación en algunos puntos como asignación de la supervisión y Actas de recibo parcial. Además este ente de control acepta los soportes allegados para esta observación por parte de la Secretaría de Educación toda vez que son suficientes para desvirtuarla, relacionada con "Reunión Directivos Educación", toda vez que anexó dispositivas, registro fotográfico y listados de asistencia.

Respecto a los soportes anexos al derecho de contradicción por parte de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, no se consideran válidos para desvirtuar la Observación relacionada con los siguientes eventos: Refrigerios turismo1, Refrigerios turismo2, Refrigerios turismo3, Refrigerios turismo4, Día Internacional de la Danza, Día de Campo No1, Curso gestión Comunitaria, Aniversario Emisora y Mesa de Turismo;

toda vez que se anexaron certificaciones posteriores a la fecha de celebración de los eventos y a la Carta de Observaciones, es decir, expedidas el 30 de junio y el 1 de julio de 2023 por las empresas HAGASE EXPERTO SAS, Los TACOS JERRY y CARDILICORES, donde hacen constar el suministro de alimentos entre el 28 de abril y 30 de junio de 2022, es decir posteriores a un (01) año de haberse efectuado los eventos; respuesta que carece de validez, toda vez que las certificaciones de compra son expedidas como material probatorio a destiempo y que no se encuentran respaldadas y/o soportadas por las facturas pertinentes que permitan verificar su legalidad, denotan que son certificaciones recientes cuya única finalidad son para responder la Carta de Observaciones de la auditoría.

Respecto al registro fotográfico aportado relacionado con el "Evento Adulto mayor", específicamente Item 73 Opción 1: Cantidad 54, del sistema de audio pequeño, y refrigerios y la "Segunda Clausura de la semana de la música", no se consideran soportes suficientes para desvirtuar la observación, toda vez que dichas presuntas evidencias fotográficas no permite verificar su ´pertinencia con el evento objeto de auditoría.

Respecto al Ítem 23 "Servicio de publicidad móvil" por valor de $31.200.000 se aporta registro fotográfico relacionando las rutas del vehículo, no las fechas y horarios, sin embargo se acepta por parte de esta auditoría.
Otros de los eventos no fueron objetados en la repuesta al derecho de contradicción.

Respecto el evento "Pereira es un parche", se evidencia certificación expedida por el Gerente de la empresa MEDICAL911 de fecha 4 de julio de 2023 donde hace constar que la empresa GPS Grupo profesional de Servicios en Consultoría Logística y eventos, contrató los servicios del Plan de atención en salud para el evento Pereira es un parche realizado del 14 al 16 de octubre de 2022; respuesta que carece de validez, toda vez que la certificación del servicio es expedida como material probatorio a destiempo y que no se encuentra respaldada y/o soportada por las facturas pertinentes que permitan verificar su legalidad, denota que es una certificación reciente cuya única finalidad es para responder la Carta de Observaciones de la auditoría.

Como colofón, el Sujeto de Control no allegó a este Organismo de Control las evidencias pertinentes y suficientes que permitan demostrar finalmente la ejecución del contrato en los siguientes eventos:

EVENTO	FECHA	LUGAR	VALOR $	OBSERVACIÓN	DIFERENCIA $
Refrigerios Turismo 1	13/04/2022	Edificio Diario del Otún	1.275.000	**Item 75**: Refrigerios Opción 1: Cantidad 150 por valor de $1.275.000	$1.275.000

EVENTO	FECHA	LUGAR	VALOR $	OBSERVACIÓN	DIFERENCIA $
Refrigerios Turismo 2	14/04/2022	Edificio Diario del Otún	1.275.000	**Item 75**: Refrigerios Opción 1: Cantidad 150 por valor de $1.275.000	$1,275.000
Refrigerios Turismo 3	15/04/2022	Edificio Diario del Otún	1.275.000	**Item 75**: Refrigerios Opción 1: Cantidad 150 por valor de $1.275.000	$1,275.000
Refrigerios Turismo 4	16/04/2022	Edificio Diario del Otún	1.275.000	**Item 75**: Refrigerio Opción 1: Cantidad 150 por valor de $1.275.000	$1,275.000
Jornada Bienestar laboral	27/04/2022	Parque del Café	660.000	**Item 74.** Refrigerio Opción 2**-** Cantidad 100 por valor de $660.000	$660.000
Día internacional de la Danza	29/04/2022	Teatro Santiago Londoño	2.337.500	**Item 75**: Refrigerio Opción 1: Cantidad 275 por valor de $2.337.500	$2.337.500
Día de campo No.1	05/05/2022	La Bella	1.674.000	**Item 71:** Almuerzo Tipo 1: cantidad 60 valor $1.164.000 **Item 73:** Refrigerio Opción 1 Cantidad 60 valor $510.000	$1.674.000
Curso Gestión Comunitaria	14/05/2022	Unidad Administrativa El Lago	1.164.000	**Item 71:** Almuerzo Tipo 1: cantidad 60 valor $1.164.000	$1.164.000
Aniversario Emisora	11/05/2022	Santiago Londoño	1.795.500	**Item 73:** Refrigerio Opción 1 : Cantidad 150 por valor de $1.275.000 **Item 75**: Refrigerio opción 3: Cantidad (10) por $158.000 **Item 83**. Agua. Cantidad 125 por $362.500	$1.795.500
Reunión Directivos Educación	18/05/2022	Santiago Londoño	1.320.000	**Item 74.** Refrigerio Opción 2: Cantidad **200 por valor de** $1.320.000	$1.320.000
Día de campo	09/06/2022	Iglesia La Palmilla	4.185.000	**Item 73:** Refrigerio Opción 1: Cantidad 150 por valor de $1.275.000 **Item 71:** Almuerzo Tipo 1: cantidad 150 por valor de $2.910.000	$4.185.000
Concierto aniversario Emisora	20/05/2022	Teatro Santiago Londoño	3.001.200	**Item 73:** Refrigerio Opción 1: Cantidad 206 por valor de $1.751.000 **Item 71:** Almuerzo Tipo 1: cantidad 28 por valor de $543.200	$2.294.200
Semana Clausura de la música	De 7 al 10 de junio	Teatro Santiago Londoño	5.117.000	**Item 73:** Refrigerio Opción 1: Cantidad 602 por valor de $5.117.000	$5.117.000
Mesa de Turismo	27/05/2022	Teatro Santiago Londoño	1.140.000	**Item 73:** Refrigerio Opción 1: Cantidad 100 por valor de $850.000 Item 83 Hidratación. 100 botellas de agua a $2.900	$1.140.000
Evento Adulto mayo 3	22 de junio	Canes-via Morelia Finca el paraíso	2.419.200	**Item 3** Sistema de audio pequeño… Valor $1.250.000 **Item 73:** Refrigerio Opción 1: Cantidad 54 por valor de $853.200 **Item 90** Transporte $158.000 cantidad 2 por $316.000 No hay soporte fotográfico del evento.	$2.419.200
Segunda semana clausura musical	11 al 18 de junio 2022	Teatro Santiago Londoño	6.094.500	**Item 73:** Refrigerio Opción 1: Cantidad 717 por valor de $6.094.500 No hay soporte fotográfico ni documental del evento	$6.094.500

EVENTO	FECHA	LUGAR	VALOR $	OBSERVACIÓN	DIFERENCIA $
Clausura área de exploración artística	28/07/2022	Lucy Tejada	1.419.500	**Item 73:** Refrigerio Opción 1: Cantidad Cantidad 167 por cuantía de $1.419.500 Inexistencia de soportes	$1.419.500
Brigada más social	15/07/2022	Caseta del Barrio El Plumón	862.800	**Ítem 23**. Servicio de publicidad móvil (1) por valor de $520.000 No define rutas, la imagen que proyecta en la publicidad no tiene contenido claro.	$520.000
Pereira es un parche	14,15 y 16 de octubre	Expofuturo	321.752.400	**93 Plan de contingencia** para evento masivo: Incluye cuerpo del socorro más vehículo para traslado valor/dia Cantidad (8) valor $1.900.000 x 3 días = 45.600.000 Inexistencia de soportes que permitan validar esta acción.	$45.600.000
				TOTAL	**82.840.400**

Fuente: Expediente contrato y soportes- Análisis equipo auditor

Por lo tanto, se ratifica la Observación en relación a los eventos logísticos antes citados en la tabla que no fueron soportados con facturas o documentos que demuestren la ejecución en la fecha en que se presentaron y fueron pagados.

CRITERIO: Se encuentran en contravía de lo dispuesto en la Ley 80/1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá "…*adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan… exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias….y adoptarán medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras…"* según los numerales 4, 5 y 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, así como en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad y artículos 50° a 53° de la responsabilidad de las entidades estatales, de los servidores públicos, contratistas e interventores; modificado por la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°, vigente al momento de ejecución del contrato.

El Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado destaca en su artículo 25° el archivo de los contratos*: "…Los Secretarios y demás Jefes de las Dependencias ejecutoras serán responsables de garantizar las condiciones y la implementación de los medios y procedimientos administrativos necesarios para la correcta custodia, archivo y conservación de los contratos durante su ejecución y liquidación…".*

Ley 610 de 2000 artículo 6° Daño Patrimonial al Estado**.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Finalmente el Decreto N°0587 de abril 7/2022 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira" Capítulo 9.1 Funciones y/o actividades de seguimiento y control generales numeral 16°: *"…Llevar a cabo un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen..,",* numeral 21°: *"…Realizar seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas…",* así como lo dispuesto en el numeral 23°: *"…Realizar la contabilización de los bienes, servicios y suministros, según lo establecido en el contrato…".* Capítulo 9.2 Funciones y/o actividades de seguimiento y control Administrativo numeral 1°: *"…Velar porque exista un expediente del contrato y se mantenga completo, actualizado y que cumpla con las normas en materia de archivo…".* Lo que va muy ligado del clausulado del contrato, obligaciones de las partes, por el contratista, en el numeral 12° "El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso"

CAUSA: No se ejerció un efectivo control y seguimiento en las obligaciones pactadas en el contrato, toda vez que la supervisión se limita a la firma de un formato donde relaciona los elementos logísticos empleados, además no se evidencia la verificación de soportes administrativos y financieros de cada evento.

EFECTO: Se produjo incumplimiento de disposiciones generales y de las particulares, debilidades de control, inefectividad en el trabajo, informes o registros inexactos e ineficacia en la medición del logro de las metas, expedientes inconclusos, control inadecuado de recursos y actividades. Por la falta de soportes suficientes y poco significativos no se puede medir la eficiencia en la ejecución de actividades logísticas

contratadas, por lo tanto, se consolida un Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria y Fiscal ajustada finalmente por valor de **$82.840.400.**

HALLAZGO N°20: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CONTRATO N°3844-2022 - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA Y FISCAL POR $201.242.190

CONDICIÓN: En la revisión del contrato N°3844 de 2022 celebrado con la firma Frescampo SAS y/o Productos Frescos del Campo SAS con el objeto de suministrar alimentación para las diferentes actividades que desarrollen las dependencias del municipio de Pereira dentro del fortalecimiento y ejecución a las metas pactadas en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2022, por valor de $1.179.436.400, el organismo de control pudo detectar que en los informes revisados por la auditoría, no se soportaron inicialmente los valores que aparecen en el siguiente cuadro:

Informe del periodo	Valor cancelado $	Valor $ no soportado
11/03/2022 al 18/04/2022	425.020.100	114.062.124
19/04/2022 al 11/05/2022	164.350.385	139.524.605
12/05/2022 al 12/06/2022	53.760.750	23.103.610
13/06/2022 al 14/07/2022	55.111.095	36.126.675
TOTAL		**$312.817.014**

Fuente: Expedientes Contrato- Cifras pesos $ Cálculo equipo auditor

Respuesta: En el oficio radicado No.36829 la Secretaría de Gobierno, menciona *"…Atendiendo las observaciones allegadas mediante el documento "Carta de observaciones…" nos permitimos enviar a través de archivos adjuntos la respuesta a la solicitud y se anexa información en medio físico formato CD…"*

Además manifiesta *"…Certificamos que la Secretaría de Gobierno a través de los Coordinadores misionales e institucionales organiza operativos conjuntamente con la Policía, los cuales no se certifican en los oficios que emiten los comandante de la Policía Metropolitana. Para ello anexamos planillas de entrega de Policía y actas de entrega del proveedor con el visto bueno del supervisor…".*

"….En la comunicación interna radicada con el número 36619 de 4 de julio de 2023, dirigida al Subsecretario de Seguridad, el Almacenista General de la Alcaldía de Pereira " En atención al requerimiento realizado por la Contraloría y con fines de consolidación y entrega de la información solicitada, me permito remitir soportes de los pagos 3 y 4 en los cuales como hallazgos no se encontraron las evidencias de soportes de ejecución de las cantidades entregadas a Registraduría por parte de la Secretaría Administrativa…Me permito informar que la ejecución se realizó con el personal

operativo de la Registraduría delegado para las comicios electorales y fueron recibidos por Sebastián Franco Soto, delegado por superior jerárquico…Todos los soportes con la firma de los funcionarios y con el seguimiento desde la producción hasta la entrega por parte mía en calidad de supervisor… Anexo informe 3 en 8 folios e informe 4 en 8 folios…"

De otro lado, en CD entregado a la auditoría de forma extemporánea al derecho de contradicción, aporta archivo denominado "Anexo 7 Secretaría de Gobierno" anexa soportes de entrega de raciones entre el 11-03-22 al 18-04-22. También se anexan "planillas de control de entregas de bienes o servicios al personal" – Policía Nacional.

Análisis: El Cd con los soportes relacionado por la Secretaría de Gobierno, no fue entregado junto con el derecho de contradicción ejercido por el Municipio de Pereira, por cuanto fue allegado extemporáneamente el 10 de julio del presente año, sin embargo fueron revisados los soportes.

- Revisado el informe del 11-03-22 al 18-04-22, se registraron cada uno de los entregables, aunque se observa en algunos casos, que sólo se registra el nombre de la persona que entrega, sin relacionar el cargo; como resultado del registro y consolidación de la información arroja un valor de **$53.073.325** que se encuentra soportado como se detalla:

Fecha	Población	Cantidad	Descripción	Valor Unitario $	Valor Total $
11-03-22	Unilibre	100	Refrigerio	7,982	798,200
12-03-22	Colegio seguro	500	Refrigerio	7,982	3,991,000
17-03-22	Operativo seguridad	200	Almuerzos	16,158	3,231,600
		200	Cena	12,602	2,520,400
		200	Refrigerio	7,982	1,596,400
22-03-22	Licencias Urbanísticas	100	Refrigerios	7,982	798,200
31-03-22	Vendedores ambulantes	100	Almuerzos	16,158	1,615,800
		50	Refrigerios	7,982	399,100
01-04-22	Libertad de cultos	20	Almuerzos	16,158	323,160
		20	Refrigerios	7,982	159,640
01-04-22	Controladores de espacio publico	100	Almuerzos	16,158	1,615,800
		100	Refrigerios	7,982	798,200
01-04-22	Operativo Seguridad	200	Refrigerios	7,982	1,596,400
06-04-22	Operativo seguridad	200	Desayunos	12,602	2,520,400
		200	Almuerzos	16,158	3,231,600
		200	Refrigerios	7,982	1,596,400
09-04-22	Operativo seguridad	200	Refrigerios	7,982	1,596,400
10-04-22	Operativo seguridad	100	Refrigerios	7,982	798,200
20-04-22	Operativo seguridad	150	Desayunos	12,602	1,890,300
		150	Almuerzos	16,158	2,423,700
		50	Cena	16,158	807,900
22-04-22	Operativo seguridad	80	Desayunos	12,602	1,008,160
26-04-22	Consejo de seguridad	50	Desayunos	12,602	630,100
28-04-22	Operativo seguridad	20	Desayunos	12,602	252,040
		20	Almuerzo	16,225	324,500

		20	Cena	12,602	252,040
		40	Refrigerio	7,982	319,280
28-04-22	Operativo seguridad	20	Almuerzos	16,158	323,160
		20	Cenas	16,158	323,160
		20	Refrigerios	7,982	159,640
29-04-22	Reunión comunidad	45	Refrigerios	7,982	359,190
30-04-22	Celebración día del niño Comuna Cuba	500	Refrigerios	7,982	3,991,000
02-05-22	Espacio Publico	35	Almuerzos	16,158	565,530
		35	Refrigerios	7,982	279,370
02-05-22	Espacio Publico	35	Refrigerios	7,982	279,370
02-05-22	Capacitación Gobierno	200	Refrigerios	7,982	1,596,400
03-05-22	Espacio Publico	35	Refrigerios	7,982	279,370
04-05-22	Espacio Publico	35	Refrigerios	7,982	279,370
05-05-22	Espacio publico	35	Refrigerios	7,982	279,370
05-05-*22	Espacio Publico	35	Refrigerios	7,982	279,370
06-05-22	Operativo seguridad	105	Desayunos	12,602	1,323,210
		105	Almuerzo	16,225	1,703,625
		105	Cena	12,602	1,323,210
		50	Refrigerios	7,982	399,100
06-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
06-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
09-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
09-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
10-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
10-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
11-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
11-05-22	Espacio público	35	Refrigerios	7,982	279,370
Total					**$53.073.325**

Fuente: Derecho contradicción- Cálculo Equipo auditor

- Revisados los soportes “entrega de raciones preparadas calientes” del Informe de actividades 4 al 6 Periodo de 13/06/2022 al 14/07/2022 se evidencian soportes por $**35,397,880**:

Fecha	Población	Cantidad	Descripción	Valor Unitario $	Valor total $
19-06-22	Registraduría	380	Desayunos	12,602	4,788,760
		380	Almuerzos	16,158	6,140,040
		380	Cena	16,158	6,140,040
20-06-22	Registraduría	380	Desayunos	12,602	4,788,760
		380	Almuerzos	16,158	6,140,040
		200	Cena	16,158	3,231,600
20-06-22	Registraduría	80	Desayunos	12,602	1,008,160
		80	Almuerzos	16,158	1,292,640
		80	Cena	16,158	1,292,640
21-06-22	Registraduría	20	Desayunos	12,602	252,040
01-06-22	Registraduría	20	Almuerzos	16,158	323,160
Total					**$35,397,880**

Fuente: Derecho contradicción- Cálculo Equipo auditor

- Revisados los soportes “entrega de raciones preparadas calientes” del Informe 3 periodo 12/05/2022 al 10/06/2022, se observa entregas a funcionarios de la Registraduría por valor de **$25,959,080** como se detalla, desestimando lo expuesto en la Observación para este punto:

Fecha	Población	Cantidad	Descripción	Valor unitario $	Valor total $
26-05-22	Registraduría	300	Refrigerios	7,982	2,394,600
29-05-22	Registraduría	350	Almuerzos	16,158	5,655,300
29-05-22	Registraduría	350	Cena	16,158	5,655,300
30-05-22	Registraduría	200	Desayunos	12,602	2,520,400
30-05-22	Registraduría	200	Almuerzos	16,158	3,231,600
30-05-22	Registraduría	200	Cenas	16,158	3,231,600
21-05-22	Registraduría	40	Desayunos	12,602	504,080
	Registraduría	40	Almuerzo	16,158	646,320
	Registraduría	40	Cena	16,158	646,320
01-07-22	Registraduría	20	Desayunos	12,602	252,040
	Registraduría	20	Almuerzo	16,158	323,160
	Registraduría	20	Cena	16,158	323,160
02-06-22	Registraduría	20	Desayunos	12,602	252,040
02-06-22	Registraduría	20	Almuerzos	16,158	323,160
					$25,959,080

Fuente: Derecho contradicción- Cálculo Equipo auditor

Finalmente, se evaluaron las "Planillas de control de entregas de bienes o servicios al personal" – Policía Nacional entregadas en seis (6) Anexos en medio magnético; las cuales no fueron tenidas en cuenta por esta auditoría, debido que al ser revisados no garantizan confiabilidad y veracidad de la información, toda vez que se observan planillas que se pueden vislumbrar que no son originales, que son repetidas con los mismos nombres, apellidos y firmas pero con fecha diferente, algunas veces se modifican las columnas de cantidades, también se observan nombres repetidos en las planillas de una misma fecha, además esta información no se encuentra verificada y acreditada por el supervisor del contrato.

Así las cosas, se concluye lo siguiente:

- En el informe de actividades del periodo 11/03/2022 al 18/04/2022 por valor $425.020.100, cancelado mediante Orden de pago N°10578 de 25/04/2022, se presenta una diferencia final de **$60.988.799** no soportada por el Sujeto de Control.

- En el informe de actividades del periodo 19/04/2022 al 11/05/2022 por valor de $164.350.385 cancelado mediante Orden de pago N°13779 de 18/05/2022, fueron allegados los soportes por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político por entregas de 1530 almuerzos por valor $24.825.780. Por lo tanto en el periodo mencionado no se justificaron los suministros de alimentos por valor **$139.524.605.** (No se observan soportes para validar este punto).

- Informe de supervisión de 13/06/2022 al 14/07/2022 por valor $55.111.095 con Orden de pago N°21475 de 14/07/2022 por el mismo valor; fue soportado con acta y demás documentos allegados por parte de la supervisora de Desarrollo Social y Político se presenta una diferencia final de **$728.795** no soportada por el Sujeto de Control.

Informe del periodo	Valor cancelado $	Diferencia inicial $ CMP	Soportes contradicción $	Valor final no soportado $
11/03/2022 al 18/04/2022	425.020.100	114.062.124	53.073.325	60.988.789
19/04/2022 al 11/05/2022	164.350.385	139.524.605	0.00	139.524.605
13/06/2022 al 14/07/2022	55.111.095	36.126.675.	35,397,880	728.795
TOTAL				**$201.242.190**

Fuente: Derecho contradicción- Cálculo Equipo auditor

En conclusión, en los informes revisados por la auditoría, no se soportan los valores antes citados, por lo que se ratifica la Observación cuantía de **$201.242.190.**

CRITERIO: Se encuentran en contravía de lo dispuesto en la Ley 80/1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá "…*adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan… exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias….y adoptarán medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras…"* según los numerales 4, 5 y 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, así como en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad y artículos 50° a 53° de la responsabilidad de las entidades estatales, de los servidores públicos, contratistas e interventores; modificado por la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°, vigente al momento de ejecución del contrato.

El Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado destaca en su artículo 25° el archivo de los contratos*: "…Los Secretarios y demás Jefes de las Dependencias ejecutoras serán responsables de garantizar las condiciones y la implementación de los medios y procedimientos administrativos necesarios para la correcta custodia, archivo y conservación de los contratos durante su ejecución y liquidación…".*

Ley 610 de 2000 artículo 6° Daño Patrimonial al Estado**.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá

ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Finalmente el Decreto N°0587 de abril 7/2022 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira" Capítulo 9.1 Funciones y/o actividades de seguimiento y control generales numeral 16°: *"…Llevar a cabo un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen..,",* numeral 21°: *"…Realizar seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas…",* así como lo dispuesto en el numeral 23°: *"…Realizar la contabilización de los bienes, servicios y suministros, según lo establecido en el contrato…".* Capítulo 9.2 Funciones y/o actividades de seguimiento y control Administrativo numeral 1°: *"…Velar porque exista un expediente del contrato y se mantenga completo, actualizado y que cumpla con las normas en materia de archivo…".*

CAUSA: No se ejerció un efectivo control y seguimiento en las obligaciones pactadas en el contrato por parte de las Secretarías de Gobierno y Gestión Administrativa, además no se evidencia la verificación de soportes de ejecución y financieros del suministro de la alimentación, por la existencia de registros poco útiles e inexactos.

EFECTO: Se produjo incumplimiento de disposiciones generales y de las particulares, debilidades de control, inefectividad en el trabajo, ineficacia en la medición del logro de las metas, expedientes inconclusos, control inadecuado de recursos y actividades reflejando el uso ineficiente de los recursos. Por la falta de soportes suficientes y poco significativos no se puede medir la eficiencia en la ejecución de actividades logísticas contratadas, por lo tanto, se ratifica el Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria y Fiscal ajustada por valor de **$201.242.190.**

HALLAZGO N°21: ASISTENCIA A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL AUXILIOS FUNERARIOS - ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN: Dentro de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad, capital del Eje 2020-2023, se destacan actividades de acompañamiento y apoyo a los grupos poblacionales más vulnerables, en lo que se caracterizan personas en estado de pobreza extrema, adultos mayores, habitantes de calle y en riesgo de calle, víctimas del conflicto, personas sin identificación (N.N) y personas de estados recursos económicos que requieren del apoyo y acompañamiento del Estado en busca de mejorar la dignidad humana. Para ello, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político en la vigencia 2022, suscribieron dos (2) contratos cuyo objeto contractual tuvo como finalidad "*Prestar los Servicios funerarios y de inhumación exhumación, cremación, para familias de escasos recursos económicos y personas, no identificadas en la zona urbana y rural del Municipio de Pereira".* En consecuencia, durante su revisión, en el cumplimiento del ejercicio de Control Fiscal deriva las siguientes observaciones una vez revisada la documentación soporte para cada ciclo de pago, previo cumplimiento de cada uno de los alcances establecidos en los contratos a saber:

CONTRATO N° 3825 -2022 JARDINES RENACER S.A.S - POR $85.000.000
Primer Informe de actividades del 09/02/2022 al 08/03/202: Se establece un total de 24 servicios fúnebres prestados con los respectivos soportes, pero al cruzar con la base de datos de caracterización de la población vulnerable, se observa que el acta de defunción No.72520030-00 a nombre de un C.N.I (cadáver no identificado) servicio solicitado por Medicina Legal (folio 112 del primer pago), no se encuentra relacionado en la base de datos mencionada, arrojando un servicio funerario menos frente a lo documentado. A su vez se observa en la base datos para el primer ciclo de pago, donde se relacionan (14) registros (fallecidos) de auxilios funerarios prestados en el mes de enero de 2022, cuando en realidad corresponden a servicios prestados del mes de febrero de 2022, mes en cual se constituyó el contrato.
Respuesta: *"…En lo que respecta al servicio prestado bajo acta de defunción No.72520030-00 a nombre de un C.N.I (cadáver no identificado) servicio solicitado por Medicina Legal (folio 112 del primer pago), por error involuntario del coordinador del programa, no se digitalizo en la base de datos por lo que se procedió a la solicitud de subsanación notificando mediante correo a la ingeniera Sandra Villa, encargada del consolidado de la información; así mismo al coordinador de este programa, para que realicen los ajustes pertinentes integrando en esta base de datos la información faltante, dejando la salvedad en el consolidado general de la secretaría de desarrollo social y político. No obstante, lo anterior, se aclara al ente auditor que dicho servicio se encuentra bien documento, salvo que se pasó por error como ya se mencionó el no haber digitalizado en base de datos, prueba de ello es la solicitud con todos los documentos soporte, indispensables para el servicio ya que sin estos documentos no se puede brindar dicho servicio, lo cual se anexa nuevamente en 7 folios…En lo relacionado al segundo punto de los servicios presuntamente prestados en el mes de enero de 2023, prestados en el mes de enero de 2022, cuando en realidad corresponden a servicios prestados del mes de febrero de 2022, mes en cual se constituyó el contrato, es de aclarar, tal y como consta en el expediente, si bien los registros de defunción son del mes de enero, la solicitud por parte del Institución nacional de medicina legal y ciencias forenses fue en el mes de febrero de 2023 cuando inició el contrato, caso atendido por*

parte del coordinador del programa Héctor Fabio Mesa Mejía. En este sentido, es importante resaltar que un cadáver puede durar varios días en medicina legal ya que son cuerpos en ocasiones no identificados o en su defecto no reclamados; esto significa que los cuerpos estaban pendientes en el Instituto de Medicina legal, a la espera del servicio, pero el mismo se prestó dentro del tiempo contractual y NO en el mes de enero como se menciona…."

Análisis: En análisis a la respuesta otorgada por el Municipio de Pereira, en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social y Político como responsable del proceso se precisa lo siguiente: Frente a la primera parte de la observación planteada, la entidad acepta la observación, con la finalidad de toma acciones de mejora, en busca de subsanar la ausencia de (registros) en la BD de caracterización de población vulnerable de los servicios prestados por auxilio funerarios que brinda la Administración Central enunciados en la carta de observaciones.

No obstante, este ente de control precisa que la observación no se encamina a cuestionar la prestación del servicio o los documentos soportes que garantizan la prestación del mismo, ya que se pudo observar efectivamente que los documentos reposan en el expediente contractual, sin embargo se evidencia la debilidad en la trazabilidad con la BD de caracterización de población objetivo, en otorgamiento de estos auxilios funerarios a la población en índice de vulnerabilidad de la ciudad de Pereira.

De igual manera, evaluada la sustentación para la segunda parte de la observación, en ningún aparte de la misma, se hace mención a la vigencia 2023 y mucho menos a servicios funerarios prestados en dicha vigencia como lo describe la Secretaría en su derecho de contradicción. La observación está enfocada en advertir las debilidades en la información que se registra en la BD de caracterización de población vulnerable y la calidad de la misma, pues en la BD que se proporcionó al Ente de Control se visualizan catorce servicios funerarios (auxilios) registrados con fechas que oscilan entre el 14 y el 17 de enero de 2022, cuando estos están incluidos en el primer corte de pago de los auxilios otorgados a partir del 09 de febrero de 2022, fecha en la que se dio inicio al contrato con Jardines Renacer. Por lo tanto se valida este punto de la Observación.

Segundo informe de actividades del 09/03/2022 al 08/04/2022: Relaciona un total de 10 servicios fúnebres prestados con los respectivos soportes, pero al cruzar con la base de datos de caracterización de la población vulnerable se observa el registro a nombre hijo de Yenifer Gutiérrez González - acta de defunción No.730006877 (folio 68 del segundo pago) no se encuentra relacionado en la base de datos mencionada, arrojando un total de 9 servicios fúnebres prestados. Así mismo en la BD se observa el registro a nombre de Bernardo Cerón con certificado de defunción No.72520164-4 con fecha de prestación del auxilio de 08-04-2022, cuando en realidad se prestó el 22-03-2022 (folio 80)**.**

Respuesta: Primera parte: *"…En lo que respecta al servicio prestado bajo acta de defunción No.730006877 (folio 68 del segundo pago) a nombre de hijo de Yenifer Gutiérrez González, por error involuntario del coordinador del programa, no se digitalizo, sin embargo, se procedió a la subsanación notificando mediante correo a la ingeniera y al coordinador encargados de la base de datos de este programa, para que realicen los ajustes pertinentes integrando en esta base de datos la información faltante, dejando la salvedad en el consolidado general de la Secretaría de Desarrollo Social y Político…En lo que respecta al segundo punto respecto al servicio presuntamente prestado el 08-04-2022, como ustedes evidencian en el expediente folio 80 el servicio realmente fue prestado y autorizado el 22 de marzo de 2023, por error involuntario del coordinador del programa, se digitalizó mal la fecha de la prestación del servicio, sin embargo, se procedió a la subsanación corrigiendo esta*

fecha en la base de datos por el 22 de marzo de 2022 donde realmente se prestó el servicio, dejando la salvedad en el consolidado general de la secretaría de desarrollo social y político…"
Análisis: En análisis a la respuesta otorgada se acepta la observación presentada por el ente de control, en busca de subsanar lo referenciado. Por lo tanto se valida este punto de la observación.
Cuarto informe de actividades 09/05/2022 al 08/06/2022: Detalla un total de 6 servicios fúnebres prestados con los respectivos soportes, pero al cruzar con la base de datos de caracterización de la población vulnerable se observa el registro a nombre hija de Gabriela Alejandra Peña Hurtado con acta de defunción No.731565339 (folio 84 del cuarto pago) el cual no se encuentra relacionado en la base de datos citada, arrojando un servicio funerario menos frente a lo documentado.
Respuesta: *"…En lo que respecta al servicio prestado bajo acta de defunción No. 731565339 (folio 84 del cuarto pago) a nombre de hija de Gabriela Alejandra Peña Hurtado, por error involuntario del coordinador del programa, no se digitalizó, sin embargo, se procedió a la subsanación notificando mediante oficio a la ingeniera y al coordinador encargados de la base de datos de este programa, para que realicen los ajustes pertinentes integrando en esta base de datos la información faltante, dejando la salvedad en el consolidado general de la secretaría de desarrollo social y político. Es de aclarar en igual sentido, que no obstante no haberse digitalizado en su momento existen soportes sólidos de la prestación de dicho servicio…"*
Análisis: En análisis a la respuesta otorgada se acepta la observación presentada por el ente de control, en busca de subsanar lo referenciado; por lo tanto se valida este punto de la observación. No obstante, este ente de control precisa que la observación no se encamina a cuestionar la prestación del servicio o los documentos soportes que garantizan la prestación del mismo, ya que se pudo observar que los documentos reposan en el expediente contractual, sin embargo se evidencia la debilidad en la trazabilidad con la BD de caracterización de población objetivo, en otorgamiento de estos auxilios funerarios a la población en índice de vulnerabilidad de la ciudad de Pereira.

Fuente: Expedientes contrato N°3825-2022 Secretaría de Desarrollo Social y Político y Base datos caracterización población vulnerable y derecho contradicción.

CONTRATO N° 3909 -2022 APOYO EXEQUIAL S.A.S - POR $156.465.000
En la revisión de la documentación soporte para cada ciclo de pago, se presenta imprecisión en la fechas registradas en la base de datos de caracterización de población vulnerable administrada por la Secretaría de Desarrollo Social en trazabilidad con las fechas de prestación del servicio funerario documentado por la empresa Apoyo Exequial, entre algunas a referenciar se encuentran: Segundo Informe de actividades del 17/07/2022 al 16/08/2022: Se documenta la solicitud de auxilio funerario el 27-07-2022 a nombre de hijo de Sandra Anyulenni García Salazar con acta de defunción No. 22079720003344 (folio 71 segundo pago) especificándose una fecha de defunción del 25-07-2019 cuando en realidad pertenece al 25-07-2022 y la BD datos registra fecha de atención del servicio 28-07-2022. Se observa la prestación del servicio funerario a nombre de hijo de Lina Marcela Botero en el cual la documentación soporte de solicitud de auxilio funerario presenta fecha de 22-07-2022 y la BD registra fecha de atención 22-08-2022. El soporte solicitud de auxilio funerario a nombre de hijo de Lina Marcela Botero de 22-07-2022

presenta fecha acta de defunción No.72148274-9 de (folio 50 segundo pago) y en cruce con la BD registra fecha de 22-08-2022.
Respuesta: *"…Error de digitación (Se documenta la solicitud de auxilio funerario el 27-07-2022 a nombre de hijo de Sandra Anyulenni García Salazar con acta de defunción No. 22079720003344 (folio 71 segundo pago) especificándose una fecha de defunción del 25-07-2019 cuando en realidad pertenece al 25-07-2022). De lo anterior, es de aclarar que el formato quedo mal diligenciado por lo que se procede a la subsanación. - En cuanto al segundo caso del hijo Lina Marcela Botero, es de aclarar que es error de digitalización en cuanto a fecha; esto se corregirá en la base de datos consolidada…De acuerdo con este punto se aclara que para los tres casos existe error de digitalización en las fechas de prestación del servicio, pero en la base de datos, lo cual se procede a subsanar, mediante solicitud a la ingeniera Sandra villa y al coordinador del programa, quienes son los encargados...".*
Análisis: Se acepta la observación presentada por el ente de control, en busca de subsanar lo referenciado. Por lo tanto se valida este punto de la observación.
Cuarto informe de actividades del 17/09/2022 al 16/10/2022, el soporte de solicitud de auxilio funerario y el servicio prestado referido por la empresa funeraria a nombre de hija e hijo de Nayibe Fernández registran fecha del 06-10-2022 y la BD registra fecha de atención 27-09-2022, igual situación se presenta con el auxilio funerario prestado a nombre de José Rafael Guillen quien en BD registra fecha de atención 27-09-2022 y acta de defunción registra fecha 07-10-2022. El auxilio funerario otorgado a nombre de hija de Dayana Nohemy Suarez, soporta fecha documental de la prestación del servicio el 08-10-2022 y la BD registra fecha de atención 27-12-2022.
Respuesta: *"…De acuerdo con este punto se aclara que para los tres casos existe error de digitalización en las fechas de prestación del servicio, pero en la base de datos, lo cual se procede a subsanar, mediante solicitud a la ingeniera Sandra Villa y al coordinador del programa…"*
Análisis: Se acepta la observación presentada por el ente de control, en busca de subsanar lo referenciado. Por lo tanto se valida este punto de la observación.
Los documentos denominados justificación adición No. 1 al contrato 3909-2022 por valor $42.869.015 fechado 06 de diciembre de 2022 y la justificación adición No. 2 por valor de $14.000.000, de fecha diciembre 29 de 2022 presentan dentro de su redacción apartes donde se hace mención a la Empresa Jardines del Renacer, no correspondiendo a la Empresa Contratante actual, lo que muestra la reutilización de plantillas de otros procesos contractuales.
Respuesta: *"…Es de aclarar que de acuerdo con el acta de inicio es apoyo Exequial; sin embargo, son empresas asociadas con Empresa Renacer teniendo el mismo representante legal por lo que se confundió la redacción en la justificación. No obstante, lo anterior, siendo el mismo contrato se evidencia que es apoyo Exequial…".*
Análisis: No es de recibo por parte del Ente de Control, toda vez que la contratación realizada para tal fin, corresponde a modalidades contractuales distintas, contratos y empresas diferentes, tal y como se muestra en la documentación soporte de cada proceso contractual, que para el caso que nos ocupa en la observación la empresa Apoyo Exequial, registra como Representante Legal la señora Narly Leandra Molina Pino con cedula de ciudadanía No. 1.097.034.818 y de la Empresa Jardines Renacer, registra la señora Adriana Patricia Ospina Ocampo con cédula de ciudad No. 42.130.371. Por lo tanto,

a pesar de que las empresas referidas tengan una actividad económica similar, los procesos contractuales se suscribieron en diferentes periodos por lo que no es de sustento para la observación planteada. Por lo tanto se valida este punto de la observación.

Fuente: Expedientes contrato N°3909-2022 Secretaría de Desarrollo Social y Político y Base datos caracterización población vulnerable y derecho de contradicción.

Por todo lo anterior expuesto, la observación se admite para los puntos validados y se eleva a hallazgo con connotación Administrativa, para que el sujeto de control establezca acciones correctivas, las cuales deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.

CRITERIO: Constitución política de Colombia – *Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Decreto Nacional No. 13333 de 1986 por medio de la cual se expide el Código de Régimen Municipal- *Artículo 268.- Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde. Parágrafo.- En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura y el Artículo 269.- Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior.*

Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y el Sistema Nacional de Seguimiento a la Gestión y Resultados de la Política Pública *Artículo 36 establece que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, 343 y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo.* Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad, capital del Eje 2020-2023- Meta: Servicios de Asistencia Social a familias en vulnerabilidad manifiesta que lo requieran.

Acuerdo N°65 de 2011 política pública PIU (Plan de atención integral Único). Política Pública plan integral único para la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia reubicada en el municipio de Pereira como instrumento de la Política Pública para garantizar el goce efectivo de los derechos

Manual de procedimientos de la Secretaria de Desarrollo Social fecha Vigencia: Septiembre 15 de 2021 y el Decreto N°559 de julio 25/2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para el Municipio de Pereira" vigente para el periodo auditado destaca en su artículo 25° el archivo de los contratos*: "…Los Secretarios y demás Jefes de las Dependencias ejecutoras serán responsables de garantizar las condiciones y la implementación de los medios y procedimientos administrativos necesarios para la correcta custodia, archivo y conservación de los contratos durante su ejecución y liquidación…".*

Finalmente el Decreto N°0587 de abril 7/2022 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira" Capítulo 9.1 Funciones y/o actividades de seguimiento y control generales numeral 21°: *"…Realizar seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas…",* así como lo dispuesto en el numeral 23°: *"…Realizar la contabilización de los bienes, servicios y suministros, según lo establecido en el contrato…".* Capítulo 9.2 Funciones y/o actividades de seguimiento y control Administrativo numeral 1°: *"…Velar porque exista un expediente del contrato y se mantenga completo, actualizado y que cumpla con las normas en materia de archivo…".*

CAUSA: Falta de seguimiento en la trazabilidad de la prestación de los servicios contratados y las plataformas administradoras de la población objetivo en estado de vulnerabilidad social. Es de resaltar que la plataforma SIA Observa, no registra todo el soporte documental de los contratos en mención de acuerdo a la exigencia normativa.

EFECTO: Inaplicabilidad de disposiciones generales y de las particulares, debilidades de control, imprecisión en las estadísticas presentadas en el cumplimiento de las metas y seguimiento de las políticas públicas del Plan de Desarrollo. El Ente de Control debió requerir información complementaria de manera digital que fue reportada de manera incompleta, lo que conllevó a la verificación física a los expedientes directamente en la Secretaria Desarrollo Social, generando retrasos en el ejercicio de control. Por todo lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo, con el objeto que se adelanten acciones correctivas contundentes y efectivas, que busquen solucionar las deficiencias enunciadas por el organismo de control.

6. ANEXOS

- **Anexo N°1:** PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento AFG Municipio 2021. Archivo .XLS en dos (02) páginas, remitido junto con la Carta de Observaciones.

- **Anexo N°2:** Rendición Cuenta 2022 SIA CONTRALORIAS. Hallazgo N°9 (Páginas 145 a 147) del Informe de auditoría.

ANEXO N°2: RENDICION CUENTA 2022 SIA CONTRALORIAS

Formato 8A_AGR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
• No se evidencia relación de actos administrativos de modificaciones de Presupuesto (decretos, acuerdos y otros), siendo necesario mediante solicitud de información No. 1 del 16-02-2023, en calidad de préstamo carpeta de todas las modificaciones del presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2022. • No se evidencia fuentes de recursos en los Decretos 0418, 0425. • No se evidencia fecha en los Decretos 0458, 0529, 0530, 0588 y 0590. • En el Acuerdo 015 faltó adjuntar proyecto de acuerdo expedido por el Concejo Municipal. • Decreto 1432 del 29-12-2022 reporta el valor de $13.512.000.000 y el valor del Decreto es $13.712.000.000 • Decreto 090 del 21-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 091 del 21-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 093 del 21-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 317 del 09-02-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 333 del 10-02-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 418 del 01-03-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 821 del 17-06-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Acuerdo 11 del 14-07-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 1019 del 18-08-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 1020 del 18-08-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 1096 del 16-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 1105 del 16-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 1303 del 23-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.

FORMATO 8B_AGR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
• En el Decreto 063 del 19-12-2012 rendido por valor de $589.000.000 y el valor real es $1.247.752.400. • Decreto 0671 del 06-05-2022 rendido por valor de $2.072.271.916 y el valor real es $2.092.271.916. • Decreto 090 del 21-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 091 del 21-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 093 del 21-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 094 del 21-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 097 del 22-01-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0317 del 09-02-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0375 del 22-02-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0418 del 01-03-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0425 del 03-03-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0488 del 23-03-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0529 del 31-03-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0530 del 31-03-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0588 del 07-04-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0589 del 07-04-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0590 del 07-04-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0632 del 23-04-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0645 del 28-04-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0719 del 19-05-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0740 del 24-05-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0741 del 24-05-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato. • Decreto 0821 del 17-06-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.

- Decreto 0860 del 02-07-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 0884 del 14-07-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Acuerdo 11 del 14-07-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 0890 del 15-07-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 0974 del 15-07-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1019 del 18-08-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1031 del 26-08-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1066 del 06-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1077 del 09-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1096 del 16-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1105 del 16-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1113 del 22-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1123 del 23-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1135 del 28-09-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Errores de valores en el contra crédito del Decreto 1135 del 28-09-2022 y lo rendido no corresponde a la fecha del decreto en físico.
- Errores de valores en el contra crédito del Decreto 1158 del 05-10-2022 rendido no corresponde a la fecha del decreto en físico.
- Decreto 1160 del 05-10-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1168 del 07-10-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1169 del 07-10-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1199 del 13-10-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1269 del 08-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1275 del 09-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1276 del 09-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1282 del 11-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1289 del 16-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1302 del 23-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1303 del 23-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1322 del 28-11-2022 por valor de $161.400.000 y el valor real del traslado presupuestal fue de $169.900.000
- Decreto 1343 del 30-11-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1379 del 07-12-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1392 del 14-12-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1406 del 21-12-2022 físico, no corresponde a la fecha del decreto del formato.
- Decreto 1432 del 29-12-2022 el valor registrado de $13.512.000.000 es diferente al decreto físico que corresponde a $13.712.000.000.
- Y finalmente en las columnas crédito y contra crédito del formato no dan sumas iguales; crédito por valor de $149.065.576.769 y contra créditos por valor de $149.215.576.769 presentando una diferencia de $150.000.000.

FORMATO F11_AGR EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR

No contiene el anexo correspondiente al acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia rendida (2022).

FORMATO F12_AGR. PROYECTOS DE INVERSIÓN

En dicho formato se diligencia el nombre o el objeto para el cual se va a desarrollar el proyecto reportado; Fecha en que da origen el proyecto; Fechas de terminación del proyecto; cuantía ejecutada para cada año; y los resultados obtenidos cada año expresados en términos porcentuales del sector central. Dichos datos deben ser coherentes con el total ejecutado en gastos de inversión sector central: para esta evaluación no hay coherencia en lo reportado en el formato 12. Proyectos de Inversión frente a lo rendido en el formato 7.

Ejecución Presupuestal de Gastos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL FORMATO	AVANCE DEL PROYECTO / TOTAL EJECUTADO
Formato 12. Proyectos de Inversión	$ 971,147,293,977.0
FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	$ 881.351.794.455,1
Diferencia	$ (89,795,499,521.9)

FORMATO F19 COMPORTAMIENTO INGRESOS DEL MUNICIPIO

Este formato permite registrar los ingresos obtenidos por el Municipio a través de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Rodamiento y Otros. En general todo el formato quedo mal diligenciado, presentando cifras exorbitantes que no reflejan la realidad actual de la información.

FORMATO F19C_CMP VIGENCIAS FUTURAS

Corresponde a la asunción de obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras y el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas. Se observa que la entidad rindió vigencias futuras de los años 2012, 2016, 2020 y 2021 que no corresponden. En la revisión de la rendición de las vigencias futuras del año 2022, presenta inconsistencias en los Acuerdos 8, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 38 las fechas de autorización de la vigencia futura no corresponde al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, además entre los documentos revisados no se evidencia soporte Acuerdo COMFIS en los Acuerdos 8, 13, 16, 24, 26, 27, 29, 34, 35 y 38.

MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN POR PROCESO F24_CMP ANEXO #8

Según certificación de 30 de enero de 2023, la Directora de Sistemas Integrados de Gestión hace referencia al link: https://www.pereira.gov.co/documentos/1023/ano-2022/,
Se observa que este permite acceder al mapa de riesgos de gestión por dependencias, faltando algunas Secretarías por rendirlo.
Además de lo anterior, no se observa la actualización y seguimiento del mapa de riesgos de todas las dependencias del Sector Central tales como la Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
El Mapa de Riesgos de Gestión de la Secretaría de Educación se encuentra incompleto porque no califica la Columna "O" Zona de Riesgo Inherente.

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN POR PROCESO F24_CMP ANEXO #9

Según certificación de 30 de enero de 2023, la Directora de Sistemas Integrados de Gestión hace referencia al link:
https://www.pereira.gov.co/documentos/880/2022/ el cual permite acceder al mapa de riesgos por corrupción y a las actualizaciones, sin embargo, no todas las Secretarías están incluidas en el Mapa de riesgos de corrupción.
La Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Desarrollo Social y Político no presentan riesgos ni en el Mapa de Gestión, como tampoco en el Mapa de Riesgos de Corrupción.